	Firmas del Documento
Firma	

PROMOTOR:

## INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO:

# PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL DEL AUI N° 2 EN SAN CAYETANO.

UBICACIÓN:

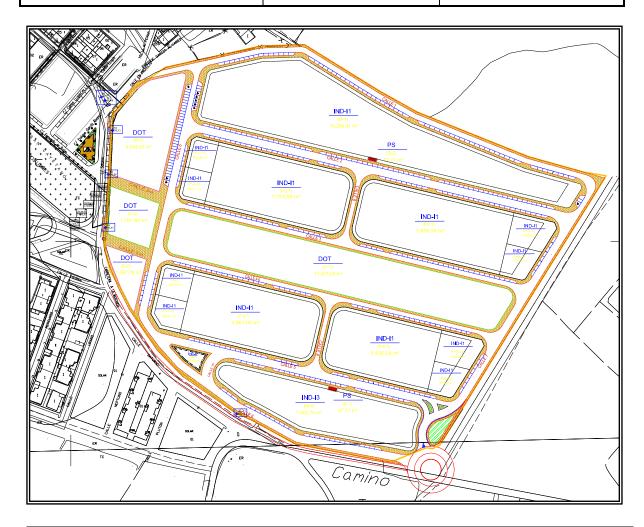
CLASE DE OBRA:

EXPEDIENTE:

San Cayetano. Torre Pacheco (Murcia)

**PLANEAMIENTO** 

050506-26





# DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS

	COLEGIO DE INGENIERI CANALES Y PU MURCIA	JERTOS.		
Expediente Fecha				
	9988	MURCIA 16/10/2007		
VISADO				



#### **DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA.**

1- CIRCUNSTANCIAS Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD.	2
1.1- Antecedentes	2
1.2- Objeto	3
1.3- Encargo	3
1.4- Delimitación	3
1.5- Estructura inicial de la propiedad	4
1.6- Condiciones de edificabilidad y determinaciones del plan.	5
2- ADJUDICACIONES	7
2.1- Criterios de adjudicación.	7
2.2- Propuesta de valoración de las manzanas.	9
2.3- Cuotas de participación resultantes	10
2.4- Adjudicaciones de dominio privado	10
2.4.1- Adjudicación teórica del aprovechamiento lucrativo al Ayto. de Torr	e
Pacheco	10
2.4.2- Adjudicación teórica del aprovechamiento lucrativo a particulares	11
2.4.3- Adjudicación final del aprovechamiento lucrativo	11
2.4- Adjudicaciones de dominio público: cesiones.	13
2.5- Compensaciones económicas.	13
3- COSTES DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD.	14
3.1- Resumen de gastos de urbanización	14
3.2- Cuadro resumen de las adjudicaiones resultantes	15
4- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	16
5- CONCLUSIÓN	18
ANCIO 1. CÉDIU AS LIDDANÍSTICAS	

ANEJO 1: CÉDULAS URBANÍSTICAS.

ANEJO 2: ESCRITURAS DE PROPIEDAD. COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,

LEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

ANEJOMS: PROPIETARIOS ANTERIORES Y NOTAS DE REGISTRO

Expediente Fecha

ANEJO 4: CONVENIO URBANISTICO

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS.







#### 1- CIRCUNSTANCIAS Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD.

#### 1.1- Antecedentes

El presente proyecto de reparcelación tiene por objeto formalizar la gestión urbanística mediante la integración de todas las fincas comprendidas en el sector UAI Nº 2, objeto del Plan Parcial Industrial en San Cayetano (T.M. Torre Pacheco).

Se determinarán las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y la concentración de los derechos y deberes de los propietarios originarios y de la Administración en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de beneficios y cargas, según establece el articulo 175.1 de la Ley 1/2005, de 10 de Junio, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del proyecto de reparcelación producirá los siguientes efectos inmediatos (Art. 177):

- a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, en su caso.
- b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas siempre que quede establecida su correspondencia.
- c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Una vez firme en vía administrativa la aprobación definitiva de la reparcelación se procederá a otorgar escritura pública con las formalidades necesarias para su inscripción registral, de acuerdo con la normativa estatal.

El sistema de actuación establecido para llevar a cabo la reparcelación de la COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, únical Junidade de SActuación del MURCIA

de Concertación directa.

Expediente

MURCIA
16/10/2007





#### 1.2- Objeto

El objeto del presente Proyecto de Reparcelación es completar el proceso urbanístico de la única Unidad de Actuación correspondiente al sector UAI Nº 2, formalizando la gestión urbanística mediante la integración de todas las fincas comprendidas en dicho sector; una vez realizado y aprobado el Plan Parcial correspondiente.

#### 1.3- Encargo

El presente proyecto se realiza por encargo de la empresa mercantil INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L., con C.I.F. B-73337149 con domicilio en Carretera de Madrid a Cartagena s/n, en Abarán (Murcia) a la consultora ICA Ingeniería y Proyectos, S.L. con domicilio en la Avda. Juan Carlos I Nº 82, 30700; Torre Pacheco (Murcia).

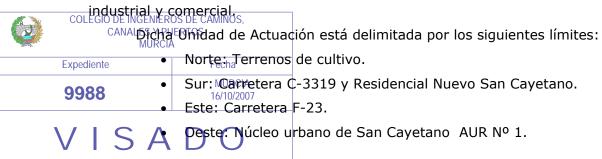
Esta mercantil es propietaria de las fincas que componen la totalidad del Plan Parcial Industrial de San Cayetano en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

#### 1.4- Delimitación

El ámbito de actuación del presente Estudio es la Unidad de Actuación Nº 1 del Plan Industrial en San Cayetano, la cual corresponde con la totalidad del sector AUI Nº 2 en San Cayetano, Término Municipal de Torre Pacheco; (Murcia).

El Plan Industrial de San Cayetano está compuesto por una única Unidad de Actuación, estando su gestión tramitada y aprobada.

La única Unidad de actuación del Plan Industrial de San Cayetano, donde se sitúa el ámbito de actuación del presente estudio, tiene una superficie total de 111.233,05 m², una edificabilidad máxima de 66.732,71 m² y su uso global es







			1493				
<	998	Exped	COL				
_	$\overset{\omega}{\wp}$	ient	EG		da la	:-	
(0	.5- I	EST	ruetura	iniciai	de la pi	ropiedad	j

	PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN INDUSTRIAL SAN CAYETANO																							
N°	Propietarios	Dirección	NIF/CIF	Parcelas Iniciales	Nº Registro	Superficie (m²) Registrado	Superficie (m²) Real	Cargas	% Aportado															
	AMIN Fec			Α	13.591	5.590,00	5.590,00	Libre																
$\cup$	MINOS, echa MURCIA			В	36.224	27.505,00	27.505,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 789,73 €																
				С	36.536	5.916,00	5.916,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 104,58 €																
				D	36.154	9.690,00	9.690,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 171,29 €																
		INVERSIONES RANCO MOLAX, S.L.  Carretera de Madrid a Cartagena s/n, Abaran (Murcia)  B-73337149																E	E 37.034	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €		
				F	37.036	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €																
1	BARRANCO MOLAX, S.L.			G	37.028	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €	100,00%															
							Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €																	
				I	37.030	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €																
																			J	36.998	23.800,00	20.582,05	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 429,12 €	
				К	37.000	3.600,00	3.600,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 64,91 €																
				L	36.392	5.000,00	5.000,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 90,15 €																
	Total				TOTAL	114.451,00	111.233,05		100,00%															



#### 1.6- Condiciones de edificabilidad y determinaciones del plan.

De acuerdo con la Modificación Puntual  $n^{o}$  1 del Plan Parcial Industrial en San Cayetano, T.M. de Torre Pacheco, la Unidad de Actuación del presente proyecto tiene una superficie de 111.233,05 m² y una edificabilidad máxima de 66.732,71 m².

Las superficies de las manzanas y usos definidos por el Plan Parcial Industrial y la ordenación volumétrica realizada por el Estudio de Detalle correspondiente son las siguientes:





USOS Y SUPERFICIES - PLAN INDUSTRIAL SAN CAYETANO							
U	sos	NORMA	SUPERFICIE (M²)	i.e. (M²/M²)	EDIFICABILIDAD (M²)		
INDUSTRIAL	MANZANA 1	I-1	16.208,41	0,862150	13.974,09		
	PARCELA 2.1	I-1	7.153,59	0,899480	6.434,51		
INDUSTRIAL MANZANA 2	PARCELA 2.2	I-1	695,88	1,856429	1.291,85		
17.0127.007.2	PARCELA 2.3	I-1	694,21	1,856213	1.288,60		
	PARCELA 3.1	I-1	7.858,59	0,907764	7.133,75		
INDUSTRIAL MANZANA 3	PARCELA 3.2	I-1	1.056,61	1,358865	1.435,79		
MANZANA 3	PARCELA 3.3	I-1	790,76	1,161262	918,28		
	PARCELA 4.1	I-1	6.861,05	0,888705	6.097,45		
INDUSTRIAL MANZANA 4	PARCELA 4.2	I-1	835,16	1,897236	1.584,50		
117.11427.1147.1	PARCELA 4.3	I-1	784,51	1,905694	1.495,04		
	PARCELA 5.1	I-1	5.636,28	0,888246	5.006,40		
INDUSTRIAL MANZANA 5	PARCELA 5.2	I-1	1.050,68	1,358661	1.427,52		
117442744743	PARCELA 5.3	I-1	791,66	1,162992	920,69		
INDUSTRIAL	MANZANA 6	I-3	7.052,76	2,450516	17.282,90		
INDUSTRIAL	MANZANA 7	I-2	293,83	1,502025	441,34		
EQUIPAM	IENTOS E-1	EQUIP.	4.654,03				
EQUIPAM	IENTOS E-2	EQUIP.	1.047,79				
ZONAS \	ZONAS VERDES V-1		12.421,26				
	ZONAS VERDES V-2		1.791,83				
PARCELAS DE SERVICIOS S- 1		DOT.INFRA.	27,71				
PARCELAS DE SERVICIOS S- 2		DOT.INFRA.	27,71				
VI	ALES	VIARIO	33.498,74				
TC	OTAL		111.233,05		66.732,71		

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA		
Expediente	Fecha	
9988	MURCIA 16/10/2007	
VISA	DO	
Continuelo ISO 1997 per Continuelo ISO 1997	i pur	

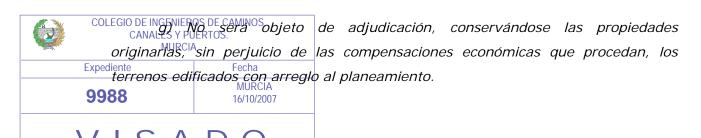


#### 2- ADJUDICACIONES

#### 2.1- Criterios de adjudicación.

En el presente proyecto de reparcelación se han tenido en cuenta los siguientes criterios, todos ellos acordes al artículo 175.2 de la Ley 1/2005:

- a) El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas en el momento de aprobación de la delimitación de la Unidad de Actuación. No obstante los propietarios, por unanimidad, podrán adoptar un criterio distinto.
- b) La valoración de las parcelas resultantes tendrá en cuenta el volumen edificable, el uso asignado por el Plan, la situación y cualquier otra característica diferencial, de conformidad con lo establecido en la legislación estatal.
- c) Las obras de urbanización compatibles con la ejecución del Plan serán consideradas como obras con cargo al proyecto, compensándose al propietario por su valor.
- d) Se procurará que las fincas adjudicadas estén situadas en lugar próximo al de las parcelas originarias del correspondiente propietario.
- e) No podrán adjudicarse como finca independiente superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.
- f) Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos, las parcelas resultantes se adjudicarán en pro indiviso a tales propietarios. No obstante, en estos casos y a solicitud de los propietarios, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización económica.







h) En la cuenta de liquidación del proyecto se incluirán las indemnizaciones que correspondan a las diferencias de adjudicación que se hayan producido, tanto por defecto como por exceso, valorándose al precio medio de las parcelas resultantes.

i) El costo de las obras de urbanización se calculará con arreglo al presupuesto del proyecto de urbanización o mediante una cifra estimativa que establecerá razonadamente el propio proyecto de reparcelación.

Además de los criterios anteriormente mencionados, establecidos por la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se han tenido en cuenta los que se muestran a continuación:

- Coeficiente de Suelo: El suelo será el mayor parámetro a tener en cuenta en la valoración de las manzanas. Se ha establecido un valor de 0,7 por cada m² de suelo.
- Coeficiente de Edificabilidad: Esté parámetro tendrá en cuenta la edificabilidad de las manzanas, que dependerá de la superficie ocupable de las mismas y del índice de edificabilidad que éstas posean. Se ha establecido un valor de 0,3 por cada m² de edificabilidad.

#### 2.2- Propuesta de valoración de las manzanas.

En el siguiente cuadro se recogen la superficie y edificabilidad de las manzanas, y su cuantificación en Unidades de Valor (Urbavalorías), una vez aplicados los coeficientes mencionados anteriormente:





	1	_	
<	9988	Expe	COI
	<b>00</b>	Expediente	_EGIC
S			COLEGIO DE IN CANAL
•			N E S

## EDIFICABILIDAD DEL PLAN INDUSTRIAL EN SAN CAYETANO

16/7	A/PARGELA A/PARGELA	NORMA	SUPERFICIE (M²)	C. SUPERFICIE (U.V.)	EDIFICABILIDAD (M²)	C. EDIFICABILIDAD (U.V.)	VALOR TOTAL (U.V.)
	ŽANA 1	I-1	16.208,41	0,70	13.974,09	0,30	15.538,11
7	PARCELA 2.1	I-1	7.153,59	0,70	6.434,51	0,30	6.937,87
MANZANA 2	PARCELA 2.2	I-1	695,88	0,70	1.291,85	0,30	874,67
	PARCELA 2.3	I-1	694,21	0,70	1.288,60	0,30	872,53
	PARCELA 3.1	I-1	7.858,59	0,70	7.133,75	0,30	7.641,14
MANZANA 3	PARCELA 3.2	I-1	1.056,61	0,70	1.435,79	0,30	1.170,36
	PARCELA 3.3	I-1	790,76	0,70	918,28	0,30	829,02
	PARCELA 4.1	I-1	6.861,05	0,70	6.097,45	0,30	6.631,97
MANZANA 4	PARCELA 4.2	I-1	835,16	0,70	1.584,50	0,30	1.059,96
	PARCELA 4.3	I-1	784,51	0,70	1.495,04	0,30	997,67
	PARCELA 5.1	I-1	5.636,28	0,70	5.006,40	0,30	5.447,32
MANZANA 5	PARCELA 5.2	I-1	1.050,68	0,70	1.427,52	0,30	1.163,73
	PARCELA 5.3	I-1	791,66	0,70	920,69	0,30	830,37
MANZ	MANZANA 6		7.052,76	0,70	17.282,90	0,30	10.121,80
MANZANA 7		I-2	293,83	0,70	441,34	0,30	338,08
то	TAL		57.763,98		66.732,71		60.454,60





#### 2.3- Cuotas de participación resultantes

Teniendo en cuenta la cesión del 10% de la edificabilidad resultante al Ayuntamiento de Torre Pacheco, de acuerdo con el Art. 105-d.1 de la Ley 1/2005 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, las cuotas de participación definitivas al efecto de reparto de edificabilidad son las siguientes:

PRC	PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN INDUSTRIAL SAN CAYETANO								
N°	Propietarios	Parcelas Iniciales	Superficie Inicial Real (m²)	% Aportado	% Cuota de participacion				
		Α	5.590,00						
		В	27.505,00						
		С	5.916,00						
		D	9.690,00		90,00				
	INVERSIONES BARRANCO MOLAX,S.L.	Е	6.670,00	100,00%					
		F	6.670,00						
1		G	6.670,00						
1		Н	6.670,00						
		I	6.670,00						
		J	20.582,05						
		K 3.600,00							
		L	5.000,00						
	AYTO. TORRE PACHECO		0,00	0,00%	10,00				
	Total		111.233,05	100,00%	100,00				

#### 2.4- Adjudicaciones de dominio privado

2.4.1- Adjudicación teórica del aprovechamiento lucrativo al Ayto. de Torre Pacheco

En este apartado se contempla la adjudicación del aprovechamiento lucrativo, cuantificando el 10% del aprovechamiento urbanístico el conjunto de los propietarios le cede gratuitamente al Ayuntamiento de Torre Pacheco de acuerdo con la legislación vigente:

	PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN INDUSTRIAL SAN CAYETANO					
COLEGIO DE INGENI <b>Propietarios</b> CANALES Y PUERTOS.	% Teórico Adjudicado	Edificabilidad (m²)				
INVERSIONES BARRANCO Expeciente MOLAXFeSaL	90,00%	60.059,44				
9988 AYTO. TORRE PAGHECO	10,00%	6.673,27				
V S A Fetal	100,00%	66.732,71				





#### 2.4.2- Adjudicación inicial del aprovechamiento lucrativo

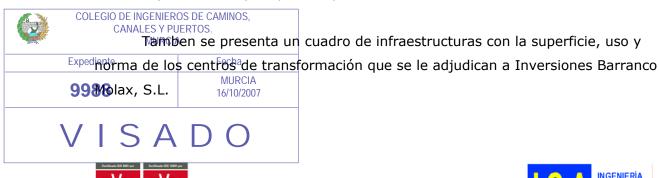
La adjudicación inicial del aprovechamiento lucrativo se muestra en el siguiente cuadro. La adjudicación correspondiente al Ayuntamiento de Torre Pacheco no se otorgará a éste, sino que pasará a ser de INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. a cambio de una compensación económica reflejada en el apartado 2.5- Compensaciones económicas, en virtud del Convenio Urbanístico firmado entre ambas partes.

En correspondencia a la cuota de participación de cada propietario se han adjudicado las unidades de valor (Urbavalorías) determinadas en el apartado 2.2-Propuesta de valoración de las manzanas.

E	PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN INDUSTRIAL SAN CAYETANO							
N°	Propietarios	Parcelas Iniciales	Superficie Inicial Real (m²)	% Aportado	% Cuota de participación	Unidades de Valor Adjudicadas		
		Α	5.590,00	100,00%		3.038,14		
		В	27.505,00			14.948,83		
		С	5.916,00		100,00%	3.215,32		
		D	9.690,00			5.266,47		
	INVEDCIONEC	E	6.670,00			3.625,11		
1	INVERSIONES BARRANCO	F	6.670,00			3.625,11		
1	MOLAX, S.L.	G	6.670,00	100,00%		3.625,11		
	MOLAX, S.L.	Н	6.670,00			3.625,11		
		I	6.670,00			3.625,11		
		J	20.582,05			11.186,24		
		K	3.600,00			1.956,58		
		L	5.000,00			2.717,47		
	Total		111.233,05	100,00%	100,00%	60.454,60		

#### 2.4.3- Adjudicación final del aprovechamiento lucrativo

A continuación se muestra de forma detallada la adjudicación que ha recibido cada propietario dividida en manzanas/parcelas y cuantificada en Unidades de Valor (Urbavalorías), Superficie y Edificabilidad.





40	_	

ADEDICAC	AD PDECACIÓN DE MANZANAS - PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL P.P. INDUSTRIAL EN SAN CAYETANO									
PROPIETARIO	GIO DE Nº MANZANA	SUELO (m²)	C. Suelo (u.v/m²)	EDIFICABILIDAD (m²)	C. EDIFICABILIDAD (u.v/m²)	VALOR TOTAL (u.v.)	TOTAL S/ PROPIETARIO (u.v.)			
	F-2-01-02	2980,49	0,70	2.733,42	0,30	2.906,369				
A OFF	P-2-02	695,88	0,70	1.291,85	0,30	874,671				
	₩ P-2-03	694,21	0,70	1.288,61	0,30	872,530				
Fe Fe N	P-3-01	7.858,59	0,70	7.133,75	0,30	7.641,138				
Fecha MURCIA 16/10/2007	P-3-02	1.056,61	0,70	1.435,79	0,30	1.170,364				
OIA (007)	P-3-03	790,76	0,70	918,28	0,30	829,016				
	P-4-01	6.861,05	0,70	6097,45	0,30	6.631,970				
	P-4-02	835,16	0,70	1.584,50	0,30	1.059,962				
INVERSIONES	P-4-03	784,51	0,70	1.495,04	0,30	997,669				
BARRANCO	P-5-01	5.636,28	0,70	5.006,40	0,30	5.447,316	60.454,60			
MOLAX, S.L.	P-5-02	1.050,68	0,70	1.427,52	0,30	1.163,732				
,	P-5-03	791,66	0,70	920,69	0,30	830,369				
	P-6-01	4.444,41	0,70	11.050,79	0,30	6.426,327				
	P-1-01	10.332,57	0,70	8.779,62	0,30	9.866,69				
	P-2-01-01	4.173,10	0,70	3.701,10	0,30	4.031,50				
	P-1-02	3251,58	0,70	2.863,85	0,30	3.135,26				
	P-1-03	2.624,25	0,70	2.330,62	0,30	2.536,16				
	P-6-02	2.608,35	0,70	6.232,11	0,30	3.695,48				
	M-7-01	293,83	0,70	441,33	0,30	338,08				
TOT	AL	57.763,97		66.732,72			60.454,60			





INFRAESTRUCTURAS							
USOS NORMA SUPERFICIE (M²)							
PARCELAS DE SERVICIOS S-1	DOT. INFRAEST.	27,71					
PARCELAS DE SERVICIOS S-2	DOT. INFRAEST.	27,71					
TOTAL		55,42					

La empresa mercantil INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. debe ceder al Ayuntamiento de Torre Pacheco una adjudicación teórica del aprovechamiento, cumpliendo así con el Art. 105-d de la Ley 1/2005 del Texto Refundido de la Región de Murcia:

Edificabilidad total Unidad de Actuación:  $66.732,71 \text{ m}^2$ . 10% Edificabilidad=  $66.732,71x0,1=6.673,27 \text{ m}^2$ .

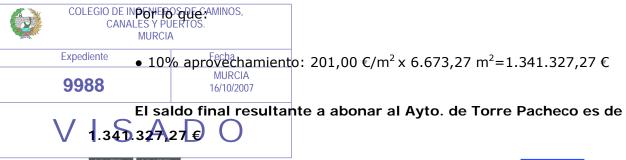
#### 2.4- Adjudicaciones de dominio público: cesiones.

De acuerdo con la ordenación establecida por el Plan Parcial Industrial de la AUI Nº 2 en San Cayetano se adjudican al Ayuntamiento de Torre Pacheco, en concordancia con el Art. 105-e, f de la Ley 1/2005 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, las siguientes manzanas/parcelas:

ADJUDICACIONES DE DOMINIO PÚBLICO								
USOS	NORMA	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )						
EQUIPAMIENTOS E-1	EQUIP.	4.654,03						
EQUIPAMIENTOS E-2	EQUIP.	1.047,79						
ZONAS VERDES V-1	ESP. LIBRES.	12.421,26						
ZONAS VERDES V-2	ESP. LIBRES.	1.791,83						
VIALES	VIARIO	33.498,74						
TOTAL		53.413,65						

#### 2.5- Compensaciones económicas.

Se propone al Excmo. Ayto. de Torre Pacheco la compra del aprovechamiento lucrativo que le corresponde según el presente proyecto, valorando el metro cuadrado edificable a  $201,00 \in$ , tal y como se desprende del convenio urbanístico que adjuntamos en el anejo  $n^{o}4$ .





#### 3- COSTES DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD.

#### 3.1- Resumen de gastos de urbanización

Los gastos de urbanización descritos a continuación se han extraído del Programa de Actuación del Plan Parcial Industrial "San Cayetano". Dichos gastos corresponden, según el artículo 160 de la Ley 1/2005 de 10 de Junio de la Región de Murcia, a todos aquellos requeridos por el planeamiento.

Coste Obras de Urbanización:	1.585.500,00 €
------------------------------	----------------

16 % I.V.A. 253.680,00 €

Total 1.839.180,00 €

#### **Honorarios Profesionales**

Realización del Plan Parcial, Prog. De Actuación,

	P. de Reparcelación,	90.000,00 €
•	Gestión y asesoramiento jurídico	20.000,00 €
•	Notaria y Registro	10.000,00 €
	Suma	120.000,00 €
	I.V.A. (16%)	19.200,00€

Total 139.200,00 €

#### Resumen gastos de urbanización

EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN 1.839.180,00 €
 HONORARIOS PROFESIONALES 139.200,00 €

TOTAL 1.978.380,00 €

Asciende la estimación de los gastos de urbanización a la cantidad de UN

# COLMINE ON NO VECTENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CANALES Y PUERTOS. EUROS MURCIA Expediente Fecha MURCIA 16/10/2007 VISADO







## () 3.2- CUADRO RESUMEN DE LAS ADJUDICACIONES RESULTANTES

	FINCAS ORIGEN				PARCELAS ADJUDICADAS						
Parcelas Iniciales	Negistro	Superficie (m²) Registrado	Superficie (m²) Real	Cargas	% Aportado	PROPIETARIOS	PARC. ADJ	SUPERF. URB. ADJUDICADO REAL (M2)	APROV. URB. ADJUDICADO REAL (M2,M3)	CARGAS	% PARTICIPACION EN PARCELA ADJUDICADA
007	IA.						P-2-01-02	2980,49	2.733,42	104,58	100
							P-2-02	695,88	1.291,85	32,33	100
							P-2-03	694,21	1.288,61	25,74	100
Α	13.591	5.590,00	5.590,00	Libre			P-3-01	7.858,59	7.133,75	450,09	100
В	36.224	27.505,00	27.505,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 789,73 €			P-3-02	1.056,61	1.435,79	39,17	100
С	36.536	5.916,00	5.916,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 104,58 €			P-3-03	790,76	918,28	38,68	100
D	36.154	9.690,00	9.690,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 171,29 €			P-4-01	6.861,05	6097,45	117,92	100
E	37.034	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €			P-4-02	835,16	1.584,50	40,86	100
F	37.036	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €		INVERSIONES	P-4-03	784,51	1.495,04	38,38	100
G	37.028	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €	100,00%	BARRANCO MOLAX, S.L Con C.I.F.: B-	P-5-01	5.636,28	5.006,40	322,81	100
Н	37.032	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €		73337149	P-5-02	1.050,68	1.427,52	48,81	100
I	37.030	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €			P-5-03	791,66	920,69	36,78	100
J	36.998	23.800,00	20.582,05	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 429,12 €			P-6-01	4.444,41	11.050,79	171,29	100
K	37.000	3.600,00	3.600,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 64,91 €			P-1-01	10.332,57	8.779,62	429,12	100
L	36.392	5.000,00	5.000,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 90,15 €			P-2-01-01	4.173,10	3.701,10	117,92	100
							P-1-02	3251,58	2.863,85	117,92	100
							P-1-03	2.624,25	2.330,62	0,00	100
							P-6-02	2.608,35	6.232,11	90,15	100
							M-7-01	293,83	441,33	16,83	100
	TOTAL	114.451,00	111.233,05		100,00%	TOTAL	-	57.763,97	66.732,72	2239,38	





## 4- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

PROPIETARIO	PARC.	APROV. URB. ADJUDICADO	PARTICIPACIÓN DEFINITIVA SOBRE POLIGONO	VALOR DE ADJUDICACIÓN	DIF. ADJ. EUROS IVA	INDEMNIZACIÓN	PAGO DE	GASTOS INICIALES	OBRAS URBANIZACIÓN	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
AMINA AMINA Fech	ADJUDICADA	REAL(M2,M3)	(%)	(€)	INCLUIDO	TOTAL	INDEMINIZ.	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	EUROS
OS, PCIA RCIA PIZZ007	P-2-01-02	2.733,42	4,10	549.417,42 €				5.701,73 €	75.334,13 €	81.035,86 €
07	P-2-02	1.291,85	1,94	259.661,85 €				2.694,71 €	35.603,89 €	38.298,61 €
	P-2-03	1.288,61	1,93	259.010,61 €				2.687,95 €	35.514,60 €	38.202,55€
	P-3-01	7.133,75	10,69	1.433.883,75 €				14.880,53 €	196.608,95 €	211.489,48 €
	P-3-02	1.435,79	2,15	288.593,79 €				2.994,96 €	39.570,94 €	42.565,90 €
	P-3-03	918,28	1,38	184.574,28 €				1.915,47 €	25.308,16 €	27.223,63 €
	P-4-01	6.097,45	9,14	1.225.587,45 €				12.718,87 €	168.048,12 €	180.766,99 €
	P-4-02	1.584,50	2,37	318.484,50 €				3.305,16 €	43.669,44 €	46.974,60 €
	P-4-03	1.495,04	2,24	300.503,04 €				3.118,55 €	41.203,89 €	44.322,44 €
	P-5-01	5.006,40	7,50	1.006.286,40 €				10.443,02 €	137.978,35 €	148.421,37 €
INVERSIONES	P-5-02	1.427,52	2,14	286.931,52 €				2.977,71 €	39.343,01 €	42.320,72€
BARRANCO MOLAX, S.L.	P-5-03	920,69	1,38	185.058,69 €				1.920,50 €	25.374,58 €	27.295,08 €
•	P-6-01	11.050,79	16,56	2.221.208,79 €				23.051,21 €	304.564,12 €	327.615,33 €
	P-1-01	8.779,62	13,16	1.764.703,62				18.313,70 €	241.969,78 €	260.283,48 €
	P-2-01-01	3.701,10	5,55	743.921,10				7.720,25 €	102.003,77 €	109.724,02 €
	P-1-02	2.863,85	4,29	575.633,85	0,00	0,00	0,00	5.973,80 €	78.928,83 €	84.902,63 €
	P-1-03	2.330,62	3,49	468.454,62	0,00	0,00	0,00	4.861,52 €	64.232,80 €	69.094,32 €
	P-6-02	6.232,11	9,34	1.252.654,11				12.999,77 €	171.759,40 €	184.759,17 €
	M-7-01	441,33	0,66	88.707,33				920,58 €	12.163,23 €	13.083,81 €
	TOTAL	66.732,72	100,00	13.413.276,72	0,00	0,00	0,00	139.200,00 €	1.839.180,00 €	1.978.380,00 €



En virtud de lo expuesto, los propietarios:

#### **ACUERDAN**

1º.- Los que suscriben el presente documento por ser personalmente titulares, y como propietarios de las fincas comprendidas en la Unidad de Actuación del Plan Parcial Industrial AUI-2 de San Cayetano, en el término municipal de Torre Pacheco hacen constar expresa y unánimemente al Ayuntamiento de Torre Pacheco, su decisión de acogerse al procedimiento abreviado de CONCERTACIÓN DIRECTA previsto en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

2ª.- Los comparecientes han acordado que la mercantil INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. sea nombrada Urbanizador de la Actuación (costeando todos los gastos que les correspondan a los propietarios, según el art. 69 TRLSRM), ejecutando las obras necesarias y aportando la misma para ello los fondos necesarios

El Urbanizador (INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L) p.p.

Fdo.: José Lucas Parra

#### El propietario único:

Inversiones Barranco Molax, S.L.

P.P.

Fdo.: José Lucas Parra





#### 5- CONCLUSIÓN

Con la presente Memoria, Cédulas Urbanísticas de las parcelas adjudicadas y Planos de Información y Proyecto, se da por concluida la redacción del Proyecto de Reparcelación de la UA única del Plan Parcial Industrial del AUi-2 de San Cayetano (Torre Pacheco), elevándose a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Torre Pacheco, Octubre de 2007

El Consultor: ICA Ingeniería y Proyectos, s.I P.P.

> Fdo.: Manuel Giménez Tomás Ing. de Caminos, CC. y PP.





# ANEJO Nº 1 CÉDULAS URBANÍSTICAS

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA				
	Expediente Fecha				
	9988	MURCIA 16/10/2007			
VISADO					



#### ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA

MANZANA: P-1-01

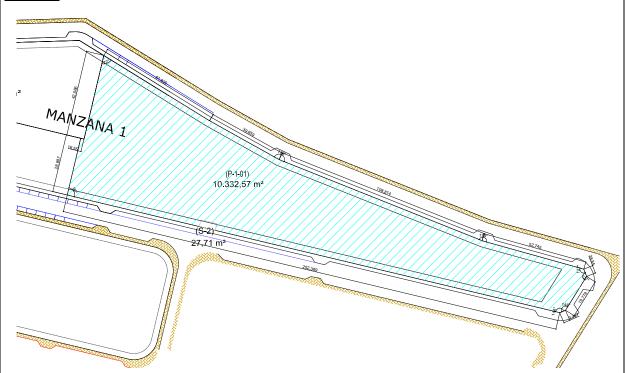
<u>Superficie</u>: 10.332,57 m<sup>2</sup>

Linderos: Norte: C/ Uno

Este: C/ Siete
Sur: C/ Dos

Oeste: Parcela P-1-02

#### Situación:



#### ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.

Coeficiente de participación: 13,16% Carga de urbanización: 260.283,48 €

#### CÉDULA URBANÍSTICA

<u>Tipología y usos:</u> Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.

Parcela mínima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal.

Nº max. de plantas: 3 plantas (10 metros).

GIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,

Ocupación max.: el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.

Expedien Coeficiente de edificabilidad: 0,862150 m² /m² s según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.

9988 MURCIA 16/10/2007





## ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: P-1-02 3.251,58 m<sup>2</sup> Superficie: C/ Uno Linderos: Norte: Este: Parcela P-1-01 Sur: Parcela p-1-03 C/ Seis Oeste: Situación: MANZANA JND-11 (P-1-02) 3.251,58m<sup>2</sup> (P-1-01) IND-I1 10.332,57 m<sup>2</sup> (P-1-03) 2.624,25 m<sup>2</sup> ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. Coeficiente de participación: 4,29% Carga de urbanización: 84.902,63 € CÉDULA URBANÍSTICA CO EG Fipología y usos Morma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor. Parcela minima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal. Expedien No max. de plantas ch3 plantas (10 metros). 9986 Dcupación max.: Mer 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones. $0.862150 \ m^2_{\ \emph{t}}/m^2_{\ \emph{s}}$ según Estudio de Detalle de todo el Plan Coeficiente de edificabilidad: Parcial.



## ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: P-1-03 2.624,25 m<sup>2</sup> Superficie: Linderos: Norte: Parcela P-1-02 Este: C/ Seis Sur: C/ Dos Parcela P-1-01 Oeste: Situación: MANZANA IND-I1 (P-1-02) 3.251,58m<sup>2</sup> 91.015 (P-1-01) 1ND-11 10.332,57 m<sup>2</sup> (P-1-03) 2.624,25 m<sup>2</sup> ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. Coeficiente de participación: 3,49% Carga de urbanización: 69.094,32 € CÉDULA URBANÍSTICA CO EG**Tipología y Casos** MNorma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor. Parcelauminima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal. Expedien No max. de plantas ch3 plantas (10 metros). 9980 cupación max.: 16/6/1/285% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de Coeficiente de edificabilidad: Parcial. 0,862150 m² /m² s según Estudio de Detalle de todo el Plan



## ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: S-2 27,71 m<sup>2</sup> Superficie: Linderos: Norte: Parcela P-1-01 Este: Parcela P-1-01 Sur: C/ Dos Parcela P-1-01 Oeste: Situación: (P-1-01)10.332,57 m<sup>2</sup> (S-2)8,15 ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. Coeficiente de participación: Carga de urbanización: CÉDULA URBANÍSTICA CO EGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, <u>Tipologia y usos:</u> Parcela de servicios. Expediente Fecha MURCIA 9988 16/10/2007



#### ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA

Superficie:

Norte:

4.173,10 m<sup>2</sup>

Linderos:

C/ Dos

Este:

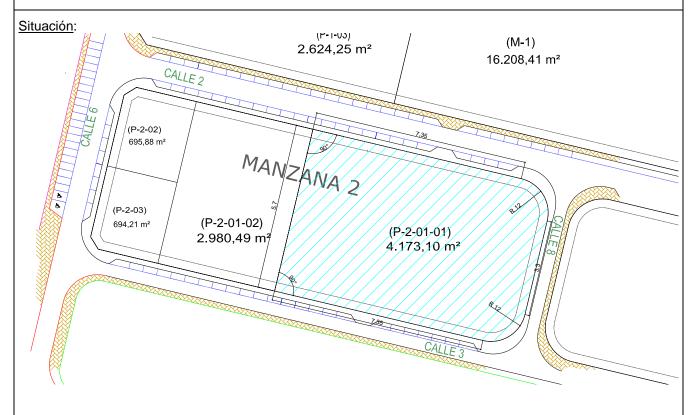
C/ Ocho

Sur:

C/ Tres

Oeste:

Parcela P-2-01-02



MANZANA: **P-2-01-01** 

ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.

Coeficiente de participación: 5,55%

Carga de urbanización: 109.724,02 €

#### CÉDULA URBANÍSTICA

Tipología y usos: Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.

Parcela mínima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal.

CO\_EGN9max\_nde.plantasi\_N3splantas (10 metros).

Ocupación max.: el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.

Experiien**Goeficiente de edificabilidad:** 0,899480 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.

**MURCIA** 9988 16/10/2007

VISADO



### ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: **P-2-01-02** 2.980,49 m<sup>2</sup> Superficie: Norte: C/ Dos Linderos: Este: Parcela P-2-01-01 Sur: C/ Tres Parcelas P-2-02 / P-2-03 Oeste: Situación: CALLE 2 fas (P-2-02) MANZANA 2 695,88 m<sup>2</sup> 56 (P-2-03) (P-2-01-02) 694,21 m<sup>2</sup> (P-2-01-01) 2.980,49 m<sup>2</sup> 4.808.69 m<sup>2</sup> Cultivo de alcachofas ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. Coeficiente de participación: 4,10% Carga de urbanización: 81.035,86 € CÉDULA URBANÍSTICA CO EGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, <u>Tipología y usos:</u> Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor. Parcela mínima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal. Expedie Nº max. de plantas: 3 plantas (10 metros). 9988 cupación max.: 16/16/12/85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones. Coeficiente de edificabilidad: $0.899480 \text{ m}^2/\text{m}^2$ según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.



## ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: P-2-02 695,88 m<sup>2</sup> Superficie: Linderos: Norte: C/ Dos Este: Parcela P-2-01-02 Parcelas P-2-03 Sur: C/ Seis Oeste: (P-2-02) 695,88 m<sup>2</sup> 25.24 Situación: ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. Coeficiente de participación: 1,94 % Carga de urbanización: 38.298,61 € CÉDULA URBANÍSTICA COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, <u>Tipologia y usos:</u> Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor. Expedien Rarcela mínima: 500 am2 y 5 m de lindero frontal. Nº max. de plantast∪® plantas (10 metros). Ocupación max.: el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.



 $1,856429 \text{ } m^2 \text{ } / m^2 \text{ }$  según Estudio de Detalle de todo el Plan

Coeficiente de edificabilidad:

N

## ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: P-2-03 694,21 m<sup>2</sup> Superficie: Linderos: Norte: Parcelas P-2-02 Este: Parcela P-2-01-02 Sur: C/ Tres C/ Seis Oeste: Situación: (P-2-02) 695,88 m<sup>2</sup> 24.61 (P-2-03) (P-2-01-02)694,21 m<sup>2</sup> 2.344,90 m<sup>2</sup> CALLE 3 ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. Coeficiente de participación: 1,93% Carga de urbanización: 38.202,55 € CÉDULA URBANÍSTICA COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, Tipología y usos: Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor. Expedien Parcela mínima: 500 am2 y 5 m de lindero frontal. 9988 max. de plantas (10 metros). Ocupación max.: el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones. Coeficiente de edificabilidad: $1,856213 \text{ } m^2 \text{ } / m^2 \text{ } \text{s}$ según Estudio de Detalle de todo el Plan



## ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: P-3-01 7.858,59 m<sup>2</sup> Superficie: Norte: C/ Dos Linderos: Este: Parcelas P-3-02 / P-3-03 Sur: C/ Tres C/ Ocho Oeste: Situación: (P-3-01) 7.858,59 m² (P-3-02) MANZANA 3 1.056,61 (P-3.-03) 790,76/m² ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. Coeficiente de participación: 10,69 % Carga de urbanización: 211.489,48 € CÉDULA URBANÍSTICA CO\_EGTipología yousos AMNorma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor. Parcela mínima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal. Expedien No max. de plantas ch3 plantas (10 metros). 9989 Cupación max.: MURC 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones. Coeficiente de edificabilidad: Parcial. $0.907764 \text{ } m^2 \text{ } / m^2 \text{ } \text{s}$ según Estudio de Detalle de todo el Plan



## ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: P-3-02 1.056,61 m<sup>2</sup> Superficie: Linderos: Norte: C/ Dos Este: C/ Siete Sur: Parcela P-3-03 Parcela P-3-01 Oeste: Situación: (P-3-02) 1.056,61 m<sup>2</sup> 32.65 ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. Coeficiente de participación: 2,15% Carga de urbanización: 42.565,90 € CÉDULA URBANÍSTICA COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. Tipología vusos: Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor. Parcela mínima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal. 9988 max. de plantas 108 plantas (10 metros). Ocupación max.: el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones. 1,358865 $m^2 t/m^2$ s según Estudio de Detalle de todo el Plan Coeficiente de edificabilidad: Parcial.

## ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: P-3-03 790,76 m<sup>2</sup> Superficie: Linderos: Norte: Parcela P-3-02 Este: C/ Siete Sur: C/ Tres Parcela P-3-01 Oeste: Situación: (P-3-02)1.056,61 m<sup>2</sup> 32.65 (P-3,-03)790,76 m<sup>2</sup> 21.06 ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. Coeficiente de participación: 1,38% Carga de urbanización: 27.223,63 € CÉDULA URBANÍSTICA COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. Tipología Vusos: Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor. Parcela mínima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal. 9988 max. de plantas: 103 plantas (10 metros). Ocupación max.: el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones. Coeficiente de edificabilidad: 1,161262 m² /m² s según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.

#### ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA

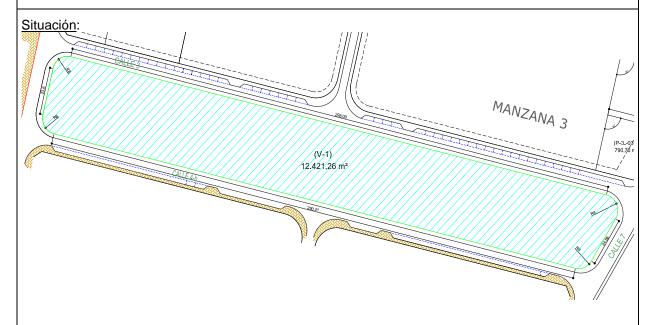
MANZANA: V-1

Superficie: 12.421,26 m<sup>2</sup>

Linderos: Norte: C/ Tres

Este: C/ Siete
Sur: C/ Cuatro-b

Oeste: C/ Seis



ADJUDICADA A: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

Coeficiente de participación:

Carga de urbanización:

#### CÉDULA URBANÍSTICA

<u>Tipología y usos:</u> Espacios libres locales (parques y jardines)

CANALES Y PU	CO EGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA				
Expediente Fecha					
9988	MURCIA 16/10/2007				
VISADO					



#### ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA

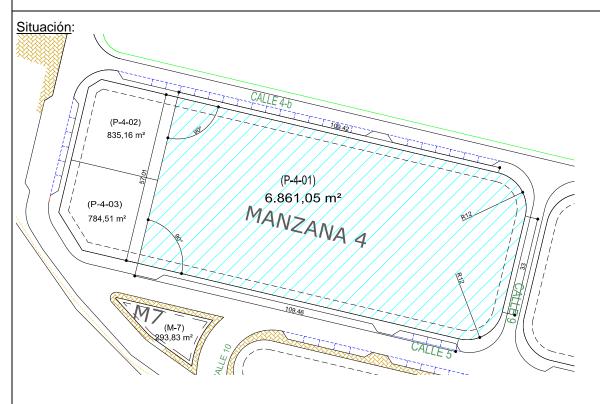
MANZANA: P-4-01

Superficie: 6.861,05 m<sup>2</sup>

Linderos: Norte: C/ Cuatro-b

Este: C/ Nueve Sur: C/ Cinco

Oeste: Parcelas P-4-02 / P-4-03



#### ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.

Coeficiente de participación: 9,14% Carga de urbanización: 180.766,99 €

#### CÉDULA URBANÍSTICA

<u>Tipología y usos:</u> Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.

Parcela mínima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal.

Nº max. de plantas: 3 plantas (10 metros).

16/10/2007

Ocupación max: el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineación des.

Experiien Coeficiente de edifficabilidad: 0,888705 m² /m² s según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.

VISADO



## ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: P-4-02 835,16 m<sup>2</sup> Superficie: Linderos: Norte: C/ Cuatro-b Este: Parcela P-4-01 Parcela P-4-03 Sur: C/ Seis Oeste: Situación: (P-4-02)835,16 m<sup>2</sup> *2*9.4 (P-4-03) ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. Coeficiente de participación: 2,37% Carga de urbanización: 46.974,60 € CÉDULA URBANÍSTICA CO LEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, <u>Tipología y usos:</u> Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor. ExpedienParcela mínima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal. 9988 max. de plantas MURS (Alantas (10 metros). Ocupación max.: el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones. 1,897236 $m^2 / m^2$ <sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan Coeficiente de edificabilidad:

Parcial.

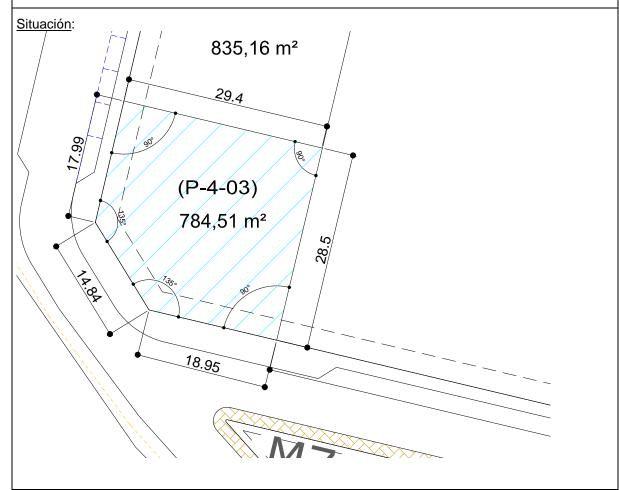
# ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: P-4-03

Superficie: 784,51 m<sup>2</sup>

<u>Linderos</u>: Norte: Parcela P-4-02

Este: Parcela P-4-01

Sur: C/ Cinco
Oeste: C/ Seis



#### ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.

Coeficiente de participación: 2,24% Carga de urbanización: 44.322,44 €

# CÉDULA URBANÍSTICA

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

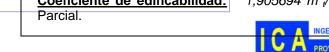
Tipología Vusos: Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.

Experiien Parcela mínima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal.

9988 max. de plantas 10 metros).

Ocupación max.: el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.

Coeficiente de edificabilidad: 1,905694 m²/m²<sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial



# ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: P-5-01 5.636,28 m<sup>2</sup> Superficie: Norte: C/ Cuatro-b Linderos: Este: Parcelas P-5-02 / P-5-03 Sur: C/ Cinco C/ Nueve Oeste: Situación: (P-5-01) 5.636,28 m<sup>2</sup> (P-5-02) 1.050,68 m<sup>2</sup> MANZANA 5 (P-5-03) 791,66 m² ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. Coeficiente de participación: 7,50% Carga de urbanización: 148.421,37 € CÉDULA URBANÍSTICA CO EGTIPOlogía y usos: Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor. Parcela minima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal. Expedien Nº max. de plantas: h3 plantas (10 metros). 99 Cupación max.: Mel 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones. $0.888246 \text{ } m_{\text{t}}^2/m_{\text{s}}^2$ según Estudio de Detalle de todo el Plan Coeficiente de edificabilidad: Parcial.



# ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: P-5-02 1.050,68 m<sup>2</sup> Superficie: Linderos: Norte: C/ Cuatro-b Este: C/ Siete Sur: Parcela P-5-03 Parcela P-5-01 Oeste: Situación: 36.94 (P-5-02)1.050,68 m<sup>2</sup> (P-5-0/3)791,66 m<sup>2</sup> ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. Coeficiente de participación: 2,14% Carga de urbanización: 42.320,72 € CÉDULA URBANÍSTICA CO LEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, <u>Tipología y usos:</u> Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor. ExpedienParcela mínima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal. 9988 max. de plantas (10 metros). Ocupación max.: el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones. 1,358661 $m^2 / m^2$ según Estudio de Detalle de todo el Plan Coeficiente de edificabilidad: Parcial.

# PROYECTO DE REPARCELACION DEL P.P. INDUSTRIAL DEL AUI-2 DE SAN CAYENTANO. ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: P-5-03 791,66 m<sup>2</sup> Superficie: Linderos: Norte: Parcela P-5-02 Este: C/ Siete Sur: C/ Cinco Parcela P-5-01 Oeste: Situación: 32.57 (P-5-03)791,66 m<sup>2</sup>

ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.

Coeficiente de participación: 1,38% Carga de urbanización: 27.295,08 €

# CÉDULA URBANÍSTICA



CO LEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,

<u>Tipología vusos:</u> Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.

Parcela mínima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal.

Nº max. de plantas: 3 plantas (10 metros).

9988 <u>Cupación max.: 16/el/285</u>% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de

alineaciones.

Coeficiente de edificabilidad: Parcial.

1,162992  $m_{\ell}^2/m_s^2$  según Estudio de Detalle de todo el Plan



MANZANA: P-6-01

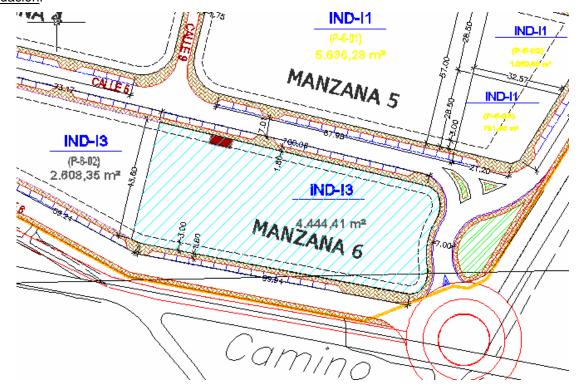
# ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA

Superficie: 4.444,41 m<sup>2</sup>

Linderos: Norte: C/ Cinco

Este: C/ Siete
Sur: C/ Seis
Oeste: C/ Diez

## Situación:



ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.

Coeficiente de participación: 16,56% Carga de urbanización: 327.615,33 €

# CÉDULA URBANÍSTICA

<u>Tipología y usos:</u> Norma I-3. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.

co EG**Parcela mínima:** 500 m2 y 5 m de lindero frontal.

CANALES Y PUERTOS.
Nº maxu de plantas: 3 plantas (10 metros).

Expedien Ocupación max.: Fecel 85% de alineaciones.

MURCIA

9988 <u>Coeficiente de edificabilidad:</u> 2,450516 m² /m² s según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.

V<del>ISADO</del>



MANZANA: P-6-02

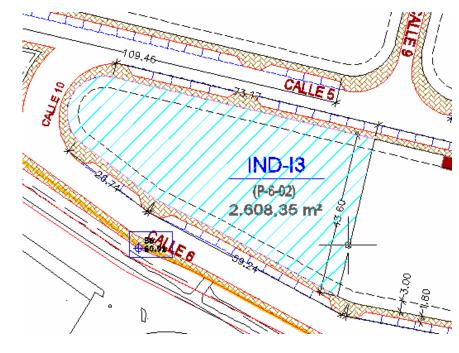
# ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA

Superficie: 2.608,35 m<sup>2</sup>

Linderos: Norte: C/ Cinco

Este: C/ Siete
Sur: C/ Seis
Oeste: C/ Diez

#### Situación:



ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.

Coeficiente de participación: 9,34% Carga de urbanización: 184.759,17 €

# CÉDULA URBANÍSTICA

<u>Tipología y usos:</u> Norma I-3. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.

Parcela mínima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal.

co\_egN9maxenderplantasendsplantas (10 metros).

Ocupación max.: el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de Expediente Fecha

Experimentationes.

Fecha

2,450516 m² /m² s según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.

VISADO



# ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA:S-1 27,71 m<sup>2</sup> Superficie: C/ Cinco Linderos: Norte: Este: Parcela M-6 Sur: Parcela M-6 Oeste: Parcela M-6 Situación: MANZANA 5 (S-1)(M-6)27,71 m<sup>2</sup> 7.052,76 m<sup>2</sup> ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. Coeficiente de participación: Carga de urbanización: CÉDULA URBANÍSTICA <u>Tipología y usos:</u> Parcela de servicios.

CO	OS DE CAMINOS, JERTOS. A	
Exped	Fecha	
99	88	MURCIA 16/10/2007





# ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: M-7 293,83 m<sup>2</sup> Superficie: Linderos: Norte: C/ Cinco Este: C/ Diez Sur: C/ Seis C/ Seis Oeste: Situación: (M-7)293,83 m<sup>2</sup> ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. Coeficiente de participación: 0,66% Carga de urbanización: 13.083,81 € CÉDULA URBANÍSTICA CO EGTipología y Consos AMOrma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor. Parcelaumínima: 500 m2 y 5 m de lindero frontal. Expedien No max. de plantas: 13 plantas (10 metros). 9980 cupación max.: MURCIAS de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones 1,502050 $m^2 t/m^2$ s según Estudio de Detalle de todo el Plan Coeficiente de edificabilidad: Parcial.



# ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: E-1 $4.654,03 \text{ m}^2$ Superficie: C/ Uno Linderos: Norte: Este: C/ Seis Sur: C/ Tres-a Oeste: Situación: (Ę-1) CALLE 2 4.654,03 m<sup>2</sup> (P-2-02) 695,88 m<sup>2</sup> (P-2-03) CALLE 3-a 694,21 m<sup>2</sup> ADJUDICADA A: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO Coeficiente de participación: Carga de urbanización: CÉDULA URBANÍSTICA CO LEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. Tipología yausos: Equipamientos públicos. Expediențe Fecha MURCIA 9988 16/10/2007

# PROYECTO DE REPARCELACION DEL P.P. INDUSTRIAL DEL AUI-2 DE SAN CAYENTANO. ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: V-2 1.791,83 m<sup>2</sup> Superficie: Linderos: Norte: C/ Tres-a Este: C/ Seis Sur: C/ Cuatro-a Oeste: Situación: CALLE 3-a (V-2)1.791,83 m<sup>2</sup> CALLE 4-a ADJUDICADA A: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO Coeficiente de participación: Carga de urbanización:

# CÉDULA URBANÍSTICA

CANALES Y PUERTOS.

<u>Tipología y usos:</u> Espacios libres locales (parques y jardines)

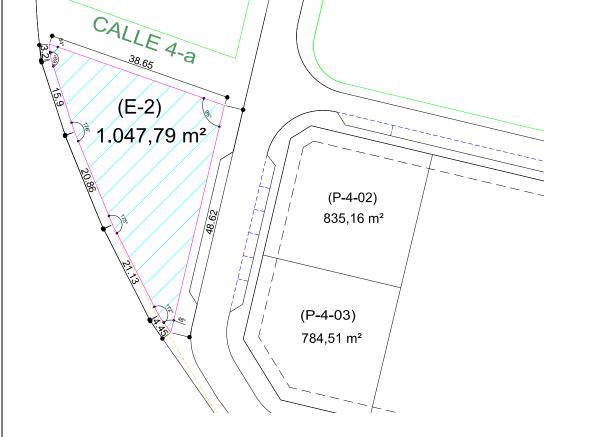
	<u>Inpologia y</u>	Lopadioo iik
Expe	diente	Fecha
99	88	MURCIA 16/10/2007

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,





# PROYECTO DE REPARCELACION DEL P.P. INDUSTRIAL DEL AUI-2 DE SAN CAYENTANO. ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA MANZANA: E-2 Superficie: 1.047,79 m² Linderos: Norte: C/ Cuatro-a Este: C/ Seis Sur: C/ Saturno Oeste: C/ Saturno Situación:



ADJUDICADA A: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

Coeficiente de participación: Carga de urbanización:

# CÉDULA URBANÍSTICA

[62	D C ZZZ C TEDITI (I D I I C I I
	DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. I <b>poloǧíāºYusos:</b> Equipamientos públicos
Expediente	Fecha
9988	MURCIA 16/10/2007
\/ I	$S \Lambda D \Omega$



# ANEJO Nº 2 ESCRITURAS DE PROPIEDAD

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA				
Expediente	Fecha			
9988	MURCIA 16/10/2007			
VISA	DO			



#### ESCRITURA DE COMPRAVENTA

	NÚMER	O QUI	NIENTOS I	RECE.				
	En AB	BARÁN,	mi resi	dencia	ı, <u>a</u>	diecio	ocho de A	bril
de d	los mi	l sie	<u>te</u>					
	Ante	mí,	BERNARDO	MÁS	BER	MEJO,	Notario	del
Ilus	stre C	olegi!	o de Alba	icete,				

#### COMPARECEN

De una parte: -----

DON DIEGO MATAS MUÑOZ, mayor de edad, divorciado, vecino de Murcia, con domicilio en Aljucer, Calle Molineros, número 51, Bajo; provisto

COLEGIO DE INGENIERA CANALES Y PO MURCIA	os de Caminos Enton I / NIF núi	mero: 2	22.443.1	86-Q			
Expediente	YFe <b>de otra</b>						
9988	MURCIA DON 1200 JOSÉ	LUCAS	PARRA,	mayor	de	edad,	casado,
VISA							

#### ==== I N T E R V I E N E N ====

-Don Juan Martínez Franco, su esposa Doña María
Luisa Mirete Tormo, y Don Diego Matas Muñoz, en su
propio nombre y derecho.-----

-y Don José Lucas Parra en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único de la mercantil de nacionalidad española denominada "INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.", con domicilio social en Carretera Madrid-Cartagena s/nº 30.550 Abaran (Murcia); constituida mediante escritura pública otorgada en Abaran, ante mi, Notario, el día 9 de Diciembre de 2.004, número 1054 de mi Protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2171, folio 41, Hoja MU-50.583, inscripción 1ª. Con CIF: B-73337149.----

Su nombramiento y facultades para este acto resultan de la propia escritura fundacional de la

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, socribeida de causó la indicada inscripción en el socribeida de causó la indicada inscripción en el Expediente Registro Mercantil, cuya copia autorizada he tenido 9988 16/10/2007 a la vista, y de ella resulta a mi juicio V suficientemento facultado a los fines de este

otorgamiento, manifestando Don José Lucas Parra que se encuentra en el ejercicio legítimo de su cargo y que no tiene conocimiento de que las facultades que le son inherentes le hayan sido revocadas, limitadas ni suspendidas, total o parcialmente, ni de que haya variado la capacidad o condición jurídica de la mercantil que representa, cuyas circunstancias yo, el Notario, he comprobado y considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura.

Tienen, a mi juicio, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal necesaria y legitimación bastante para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA, y, al efecto, ------

#### DICEN Y OTORGAN

#### PRIMERO. FINCA OBJETO DE ESTA ESCRITURA. ----

Los cónyuges Don Juan Martínez Franco y Doña

	COLEGIO DE INGE CANALES M	Miret	e Torm	o, po	r un lad	lo, y	Don	Diego	
	Expediente	MatasFec <b>M</b> uñoz,	por	otro,	son	dueños,	los	prim	eros,
	9988	MURCIA con caracter	ganaı	ncial,	de ur	na mitad	indi	visa,	y el
,	\/ I S	ADO							

segundo, con carácter privativo, de la restante mitad indivisa, y juntos en pleno domino, de la siguiente finca: -----

RÚSTICA. - En el término municipal de Torre-Pacheco (Murcia), Diputación de San Cayetano, un trozo de tierra regadio, que es la parcela 103 del Polígono 27, con una cabida de CINCUENTA ÁREAS, que linda: Norte, con finca 102 propiedad de Rita Sánchez Ros; Sur, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcáraz y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcáraz; y Oeste, con finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno y camino. -----

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2509 del Archivo; Libro 529 de Torre-Pacheco, folio 169, finca 36392, inscripción 3ª.-----

TÍTULO. - pertenece a Don Juan Martínez Franco, en cuanto a una mitad indivisa, con carácter ganancial, y a Don Diego Matas Muñoz, en cuanto a

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, la<sup>CAP</sup>estante mitad indivisa, con carácter privativo,

Expediente por compra a Pecha Francisco Marín López y Doña Rita MURCIA 16/10/2007 Ros Alcaráz, según resulta de escritura otorgada en

sanSavierDelO2 de abril de 2005, ante el Notario

Don Alfredo Gómez Hita, número 2157 de su protocolo.----

DATOS CATASTRALES: la finca descrita tiene asignada la referencia catastral 30037A027001030000UQ, tales datos resultan certificación catastral descriptiva y gráfica, que, yo, el Notario, de conformidad con lo que establece el artículo 170 del Reglamento Notarial, obtengo por los medios telemáticos habilitados al efecto e incorporo a esta escritura para su inserción en las copias que de ella se expidan. ------

Manifiestan las partes en este acto, que han procedido a rectificar por los medios procedentes en derecho la cabida que consta en la referida Certificación Catastral al objeto de adaptarla a la real que es la que se expresa en la descripción de la finca.

	GENIEROS DE CAMINOS ES Y PUERTOS. MURCIA	TR.	IBUTARIAS	POR	RAZÓN	DEL	I.B.I	Lo	ວຣ
Expediente dompanencientes				ran a	a mí,	el No	tario	, de ]	la
9988	MURCIA obligación c	de	solicitar	del	Ayunt	amien	to de	Torre	3-
VIS	ADO								

Pacheco la información de deudas pendientes por el Impuesto de Bienes Inmuebles, haciéndoles yo, el Notario, la advertencia de la afección de los bienes transmitidos al pago de la cuota de dicho Impuesto en los términos que establece el artículo 65 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

CARGAS: libres de cargas y gravámenes, según manifiestan Don Juan Martínez Franco, su esposa Doña María Luisa Mirete Tormo, y Don Diego Matas Muñoz, en el concepto en que interviene, salvo las relacionadas con la sujección de la misma al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario, y que consta en la información registral incorporada, que los comparecientes manifiestan conocer y aceptar. ---

INFORMACIÓN REGISTRAL.- Conforme a lo dispuesto
en el Real Decreto 1558/92, de 18 de diciembre y en

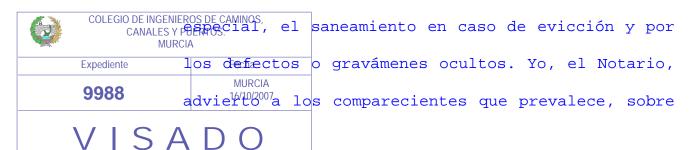
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, el CAMINOS, el CAMINOS. 175 del Reglamento Notarial, yo, el MURCIA

Expediente Notario, hago constar que por imposibilidad técnica MURCIA 16/10/2007 ajena a mi actuación no he podido acceder V telemáticamento a los asientos registrales de la

finca objeto de esta escritura, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de dicho artículo 175 del Reglamento Notarial, he solicitado vía fax la información registral pertinente, la que se ha obtenido oportunamente del Registro de la Propiedad correspondiente, de ella no resulta ninguna otra carga, salvo las expresadas en el apartado "cargas" y que resultan de la información registral aportada. -----

Dicha información registral la incorporo a la escritura de préstamo con garantía hipotecaria que se formaliza en el día de hoy, ante mi, Notario, bajo el número 520 de mi protocolo, para su inserción en las copias que de ella se expidan.

No obstante, la parte compradora se reserva expresamente todos los derechos y acciones, sustantivas y procesales, que le correspondan, en



tales manifestaciones, la situación registral existente a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada o telemática de esta escritura.

vendedora, declara, en su caso y a los efectos de la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, que la finca objeto de esta escritura no está arrendada ni cedida en aparcería y que no se ha hecho uso del derecho de oposición a la prórroga forzosa en el plazo de los seis años anteriores, conforme a lo establecido en el artículo 25 en relación con el artículo 26 de la Ley 83/1980 de 31 de Diciembre de Arrendamientos Rústicos, haciendo constar igualmente que dicha finca conserva la calificación de rústica.-----

SEGUNDO. COMPRAVENTA.- Los cónyuges Don Juan Martínez Franco y Doña María Luisa Mirete Tormo y Don Diego Matas Muñoz, cada uno respecto a su derecho, venden y transmiten a la Compañía

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,

"INVERSYPCIALES Barranco Molax, S.L" que, según

Expediente concurre representada por Don José Lucas Parra,

MURCIA
16/10/2007

compra y adquiere, la finca descrita en el epígrafe

V primer de esca escritura, en pleno dominio, como

cuerpo cierto, con cuanto le sea anejo, inherente o accesorio, en el estado de cargas que se indica en el apartado "cargas", sin arrendar, libres de ocupantes y al corriente en el pago de contribuciones, impuestos y arbitrios.

TERCERO.- PRECIO.- El precio total y alzado de esta enajenación es de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS

MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y DOS

CÉNTIMOS (596.401,42 €) que la parte vendedora,

confiesa tener recibido, en sus respectivas proporciones, de la compañía compradora, de la siguiente forma:-----

-la cantidad de <u>NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS</u>

<u>CINCUENTA Y SIETE EUROS (93.857,00 €)</u> mediante **dos pagares** librados por la compañía compradora con

vencimiento el día 18 de diciembre de 2006, por

importe cada uno de ellos de CUARENTA Y SEIS MIL

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PROPYRECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS MURCIA

Expediente  $(46.928,50 \ \text{€})$ , uno a nombre de Don Juan Martínez  $\frac{\text{MURCIA}}{\text{Francio}^{10/2007}}$ el otro a nombre de Don Diego Matas Muñoz,

VISADO

por lo que le otorgan la más completa y eficaz carta de pago.-----

-la cantidad de <u>CUATROCIENTOS QUINCE MIL</u>

<u>SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS</u>

<u>CÉNTIMOS (415.646,62 €)</u> en este acto mediante **dos cheques** bancarios librados por la entidad "Banco

Santander Central Hispano, S.A" por importe cada

uno de ellos de <u>DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS</u>

<u>VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS</u>

<u>(207.823,31 €)</u>, uno a nombre de Don Juan Martínez

Franco y el otro a nombre de Don Diego Matas Muñoz.

-y el resto, esto es, <u>OCHENTA Y SEIS MIL</u>

OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS

CÉNTIMOS (86.897,80 €) mediante dos pagares

librados por "Inversiones Barranco Molax" y

avalados por la entidad "Banco Santander Central

Hispano, S.A", cada uno de ellos por importe de

CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO

EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (43.448,90 €) con

vencimiento respectivo, con vecimiento el día 30 de

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, no NAMERIS PERGE 2007; siendo dichos importes parte del Expediente stamo que fecha ha sido concedido por la entidad 9988

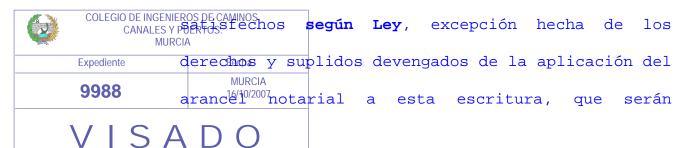
"Banco Santander Central Hispano, S.A." y que se V formal Aza an O día de la fecha, en la escritura

que se otorga a continuación de ésta, número siguiente de mi protocolo, de cuya cantidad le otorga carta de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1170 del Código Civil.

De todos los cheques y pagares reseñados deduzco un testimonio por fotocopia que dejo incorporada a esta escritura para su inserción en las copias que de la misma se expidan. ------

Yo, el Notario, hago las advertencias legales relativas a sus manifestaciones en relación con el número 3 del artículo 6°, de la Ley 36/06, de 29 de noviembre.

CUARTO.- GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de este otorgamiento, incluso el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos, si se devengare, serán



satisfechos por mitad entre las partes. -----

QUINTO. Los comparecientes, en el concepto en que intervienen, renuncian formal y expresamente a la comunicación telemática del contenido de esta escritura a través del Sistema de Información Central (SIC) del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el sistema de información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y solicitan de mí, el Notario, que no efectúe la presentación por fax prevista en el punto 2 del artículo 249 del Reglamento Notarial, y del Sr. Registrador de la Propiedad que se sirva practicar en los Libros a su cargo los asientos pertinentes a la presentación en el Registro de la copia autorizada de esta escritura.

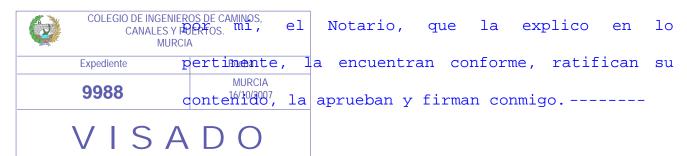
Hechas las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales advierto a los comparecientes de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, su<sup>CAMAS SEVENTENT</sup> material, formal y sancionador, y de las Expediente consecuencias de toda índole que se derivarían de MURCIA 16/10/2007 la inexactitud de sus declaraciones, en los V términos previstos en el apartado 7º del artículo

14 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, texto refundido de la Ley del I.T.P. y

Y, además, que los datos recabados para la redacción de esta escritura, su facturación y posterior seguimiento, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones de obligado cumplimiento. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley 15/1999, de 18 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo los titulares ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. El responsable del fichero automatizado es Bernardo Más Bermejo, con domicilio en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-ABARÁN (Murcia). -

Leída esta escritura por los comparecientes y



acreditan su identidad con De que me SUS documentos de identidad reseñados en la comparecencia, que debidamente escaneados incorporo a los ficheros informáticos de mi Notaría, habiendo hecho yo, el Notario, las advertencias legales, de acuerdo con lo establecido en la nueva redacción dada por el Real Decreto 54/2005, de 21 de enero al apartado c) del artículo 16 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 925/1995, de 9 de junio, y la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales. --

De que han quedado debidamente informados del contenido de esta escritura, de que han prestado su consentimiento libremente, de que este otorgamiento adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes en el concepto en que intervienen y, en general, de todo 10 consignado este instrumento público, en extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales del Timbre del

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,

númel 458 Per Propresente y

los seis posteriores en orden

Expediente correlativo, fecha yo, el Notario, signo, firmo y

9988

16/10/2007

rubrico. DOY FE.

VISADO

# ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NÚMERO QUINIENTOS QUINCE
En ABARÁN, mi residencia, a dieciocho de Abril
de dos mil siete
Ante mí, <u>BERNARDO MÁS BERMEJO</u> , Notario del
Ilustre Colegio de Albacete,
COMPARECEN
De una parte:
DON ENRIQUE DÍAZ ALMAGRO, mayor de edad,
casado, con domicilio a estos efectos, en Murcia,
Calle Mayor, número 95, El Palmar; con DNI/NIF
número: 74.318.474-T
DON DIEGO MATAS MUÑOZ, mayor de edad,
divorciado, vecino de Murcia, con domicilio en
Calle Molineros, número 51, Aljucer; provisto de
DNI/NIF número: 22.443.186-Q
Y de otra:
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, <b>JOSÉ</b> LUCAS PARRA, mayor de edad, casado, MURCIA
Expediente don dromnicilio a estos efectos, en Abaran, Carretera
9988 Madrid Cartagena s/n; con DNI/NIF número:
VISADO

74.306.517-A.------

### ==== I N T E R V I E N E N ====

-Don Diego Matas Muñoz, en nombre y representación, en su calidad de Administrador Mancomunado de la mercantil de nacionalidad española denominada "SD UNO 2004, S.L.", con domicilio social en Murcia, Calle Riquelme, numero 20, 3°; constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia, ante el Notario Don Julio Hernández Marín, el día 29 de diciembre de 2003, número 1126 de su Protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2053, folio 49, sección 8ª, Hoja MU-44875, inscripción 1ª. Con CIF: B-73281966.

-y Don Enrique Díaz Almagro, en nombre y representación, como persona física designada, en su calidad de Administrador Único de la mercantil de nacionalidad española denominada "MARINA MEDITERRÁNEA RESORT, S.L.", con domicilio social en

El Palmar (Murcia), Calle Mayor, número 95;

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
combalte la combalte la compansa de compansa

V de SsuAprotocolo; e inscrita en el Registro

Mercantil de Murcia, al Tomo 1898, folio 58, Hoja MU-38611, sección 8ª inscripción 1ª. Con CIF: B-73193385, que a su vez es Administradora mancomunada de la Sociedad "SD UNO 2004, S.L." junto a Don Diego Matas Muñoz.

Sus nombramientos y facultades para este acto resultan de escritura de elevación a público otorgada ante el Notario de Murcia, Don Cesar-Carlos Pascual de la Parte, el día 5 de abril de 2004, bajo el número 777 de su protocolo, que causó la inscripción 2ª en la Hoja, Tomo y folio abiertos en el Registro Mercantil, cuya copia autorizada he tenido a la vista, y de ella resultan a mi juicio suficientemente facultados a los fines de este otorgamiento, manifestando Don Diego Matas Muñoz y Don Enrique Díaz Almagro que se encuentran en el ejercicio legítimo de su cargo y que no tienen

COLEGIO DE INGENIEF CANALES Y P MURC	ROS DE CAMINOS GERAGCIMIENTO IA	de que	las	facultades	que	le	son
Expediente	inhem <del>e</del> mtes le	hayan	sido	revocadas,	limi	tadas	ni
9988	MURCIA suspendidas,	total o	parc	ialmente, ni	. de	que l	haya

VISADO

variado la capacidad o condición jurídica de la mercantil que representan; cuyas circunstancias yo, el Notario, he comprobado y considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura.

José Lucas Parra nombre Don en su calidad de Administrador representación, en Único de la mercantil de nacionalidad española denominada "INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.", con domicilio social en Carretera Madrid-Cartagena s/nº Abaran 30.550 (Murcia); constituida mediante escritura pública otorgada en Abaran, ante mi, Notario, el día 9 de Diciembre de 2.004, número 1054 de mi Protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2171, folio 41, Hoja MU-50.583, inscripción 1ª. Con CIF: B-73337149.----

Su nombramiento y facultades para este acto resultan de la propia escritura fundacional de la sociedad, que causó la indicada inscripción en el Registro Mercantil, cuya copia autorizada he tenido

a la vista, y de ella resulta a mi juicio

sum enternate facultado a los fines de este

expediente otorgamiento, manifestando Don José Lucas Parra que MURCIA 16/10/2007

se encuentra en el ejercicio legítimo de su cargo y

V que So Aie D comocimiento de que las facultades que

le son inherentes le hayan sido revocadas, limitadas ni suspendidas, total o parcialmente, ni de que haya variado la capacidad o condición jurídica de la mercantil que representa, cuyas circunstancias yo, el Notario, he comprobado y considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura.

Tienen, a mi juicio, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal necesaria y legitimación bastante para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA, y, al efecto, ------

#### DICEN Y OTORGAN

PRIMERO. FINCA OBJETO DE ESTA ESCRITURA. ----

La compañía "SD UNO 2004, S.L.", es dueña en pleno dominio, de las siguientes fincas:-----

1) RÚSTICA.- En el término municipal de Torre-Pacheco, Diputación de San Cayetano, finca rústica

COLEGIO E	DE INGENIEROS DE CAMINOS ANALES Y POERTOS E GADÍO, que es la parcela 109 del Polígono 27, MURCIA
Expediente	de cabida DOS HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO ÁREAS, Y
9988	MURCIA CINCO <sup>16/CEN</sup> TIÁREAS, que linda: Norte, con finca 106-1
VI	SADO

propiedad de María Francisca Sánchez Peñalver, finca 106-2, propiedad de María Rosario Sánchez Peñalver; finca 106-3 propiedad de Andrés Sánchez Peñalver, finca 106-4 propiedad de Jeronimo A. Sánchez Peñalver, finca 106-5 propiedad de Hermanos Sánchez Peñalver, finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz y finca 103 propiedad de Pociano Ros Conesa; Sur, con camino; Este, con finca segregada y vendida a la mercantil "Sol y Tierra Campo de Cartagena, S.L."; y Oeste, con camino y camino. ---

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2509 del Archivo; Libro 529, folio 2, finca 36224, inscripción 4ª. ---

Pacheco, Diputación de San Cayetano, finca rústica de regadío, que es la parcela 102 del Polígono 27,

de cabida CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, DIECISÉIS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CENTALAREAS, que linda: Norte, con finca 106-1

Expediente propiedad de Fecha María Propiedad de Fecha María finca 101 propiedad de Agripina Ros Conesa; Sur,

V finca A3 propiedad de Ponciano Ros Conesa y finca

104 propiedad de Rita Ros Alcaraz; Este, finca 101 propiedad de Agripina Ros Conesa y finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz; y Oeste, camino y finca 103 propiedad de Ponciano Ros Conesa. -----

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2510 del Archivo; Libro 530 de Torre-Pacheco, folio 88, finca 36536, inscripción 5ª. -----

3) RÚSTICA.- En el término municipal de Torre Pacheco, Diputación de San Cayetano, finca rústica de regadío, que es la parcela 107 del Polígono 27, de cabida NOVENTA Y SEIS ÁREAS, NOVENTA CENTIÁREAS, que linda: Norte, Norte, con término de San Javier; Sur, con finca 106-1 propiedad de M. Francisca

COLEGIO DE INGENIGENISTOS DE CAMINOS, Peñal ver y finca 106-2 propiedad de M.

CANALES Y PORTIGOS. Peñal ver y finca 106-2 propiedad de M.

MURCIA

Expediente Rosarriona Sánchez Peñal ver; Este con termino de San

MURCIA

Javier 16/10/2007 finca 108 propiedad de Agustín Peñal ver

VISADO

Rubert; y Oeste, finca 106-3 propiedad de Andrés Sánchez Peñalver y finca 106-4 propiedad de Jerónimo A. Sánchez Peñalver. ------

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2508 del Archivo; Libro 528 de Torre-Pacheco, folio 158, finca 36154, inscripción 5ª. -----

Su valor OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL

CUATROCIENTOS ONCE EUROS (863.411,00 €).-----

4) RÚSTICA.- En el término municipal de Torre Pacheco, Diputación de San Cayetano, finca rústica de regadío, que es la parcela 106-1 del Polígono 27, de cabida SESENTA Y SEIS ÁREAS, SETENTA CENTIÁREAS, que linda: Norte, con finca 107 propiedad de Mercedes Luengo Alcaraz y finca 106-2 propiedad de M. Rosario Sánchez Peñalver; Sur, con finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 108 propiedad de Agustin Peñalver Rubert y finca 109 propiedad de Gil Munuero Bueno; y Oeste,

con finca 106-2 propiedad de M.Rosario Sánchez

9988 TINSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad Número

10/10/2007 Registro de la Propiedad Número

Siete de los de MURCIA, al Tomo 2512 del Archivo;

V libs 636, Poli 138, finca 37034, inscripción 5ª.-

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2512 del Archivo;

	COLEGIO DE INGENIEL CANALES Y P MURCI	HERPESO 532 de 1 14	Тс	orre-Pacheco,	folio	140,	finca	37036,
	Expediente	inscripción 5	a.					
	9988	MURCIA Su <sup>6/10/2007</sup> alor	_	QUINIENTOS	NOVENTA	A Y	CUATRO	O MIL
•	VISA	DO						

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2512 del Archivo; Libro 532, folio 132, finca 37028, inscripción 5ª. -

Su valor QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS

CDLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,

(594] (1594] (15337) (100720S€). -----

9988
Pacheco, Diputación de San Cayetano, finca rústica

V de Segació que es la Parcela 106-4 del Polígono

27, de cabida SESENTA Y SEIS ÁREAS, SETENTA CENTIÁREAS, que linda: Norte, con finca 106-3 propiedad de Andrés Sánchez Peñalver y finca 106-5 propiedad de Hermanos; Sur, con finca 106-3 propiedad de Andrés Sánchez Peñalver y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca número 106-3 propiedad de Andrés Sánchez Peñalver y finca 107 propiedad de Mercedes Luengo Alcaraz; y Oeste, con finca 106-5 propiedad de Hermanos Sánchez Peñalver.

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2512 del Archivo, libro 532, folio 134, finca 37032, inscripción 5ª.

8) **RÚSTICA**.- En el término municipal de Torre

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PÚRICAS CONTROS DIPUTACIÓN de San Cayetano, finca rústica murcia

Expediente de regalació, que es la parcela 106-5 del Polígono

9988
27, de de cabida e SESENTA Y SEIS ÁREAS, SETENTA

VISADO

CENTIÁREAS, que linda: Norte, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz y termino de San Javier; Sur, con finca 106-4 propiedad de Jerónimo Agustín Sánchez Peñalver y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca número 106-4 propiedad de Jerónimo Agustín Sánchez Peñalver; y Oeste, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz.

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2512 del Archivo, libro 532, folio 134, finca 37030, inscripción 5ª. -

DATOS CATASTRALES: las fincas descritas configuran las parcelas y polígono que aparece en la descripción de cada una de ellas, tales datos resultan certificados catastrales descriptivos y gráficos, que, yo, el Notario, de conformidad con lo que establece el artículo 170 del Reglamento Notarial, obtengo por los medios telemáticos

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,

habitativa de la comporta a esta escritura

Expediente para su inserción en las copias que de ella se MURCIA

9988

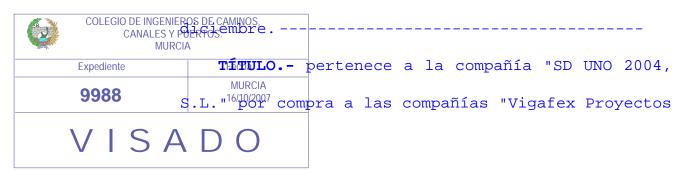
16/10/2007

expidan.

Manifiestan las partes en este acto, que han

procedido a rectificar por los medios procedentes en derecho la cabida que consta en las referidas Certificaciones Catastrales al objeto de adaptarlas a las reales que son la que se expresan respectivamente en la descripción de cada una de las fincas.

DEUDAS TRIBUTARIAS POR RAZÓN DEL I.B.I.- Los comparecientes me exoneran a mí, el Notario, de la obligación de solicitar del Ayuntamiento de Torre-Pacheco la información de deudas pendientes por el Impuesto de Bienes Inmuebles, haciéndoles yo, el Notario, la advertencia de la afección de los bienes transmitidos al pago de la cuota de dicho Impuesto en los términos que establece el artículo 65 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de



e Inversiones, S.L." y "Promoherpa, S.L.", según resulta de escritura otorgada ante el Notario de San Javier, Don Alfredo Gómez Hita, el día 3 de noviembre del año 2004, número 5822 de su protocolo.-----

-las afecciones fiscales y la de quedar sujetas al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y quedan además afectas con carga real al pago de la cantidad que se expresa en cada una de las informaciones registrales incorporadas al número siguiente de mi protocolo, que corresponden a cada una de las fincas que son objeto de la presente escritura, y que las partes manifiestan conocer y aceptar.---

-una hipoteca constituida a favor de "Caja de Ahorros de Murcia" en escritura otorgada en San

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,

Javalers y Puertos día 3 de noviembre de 2004, ante el

Expediente Notario Don Alfredo Cómez Hita, número 5822 de su

MURCIA

9988

16/10/2007

protocolo, quedando afecta a responder: la

V regista 38224 de MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE

MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (1.187.550,00 €) de principal; la registral 36536, de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (255.276,00 €) de principal; la registral 36154 de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS (418.124,00 €) de principal; y cada una de las fincas 37034, 37036, 37028, 37032 y 37030, de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (287.810,00 €) de principal y demás responsabilidades establecidas en reseñada escritura, manifestando Don Diego Matas Muñoz y Don Enrique Díaz Almagro, en el concepto en que intervienen, que los principales de cada una de las fincas reseñadas en la escritura de préstamo hipotecario garantizado con dichas hipotecas se encuentran totalmente amortizados, habiendo otorgado "Caja de Ahorros de Murcia" carta de pago

COLEGIO DE INGENIE CANALES Y F MURC		ntido	la	cance	lación	de	las	hipo	tecas
Expediente 1	mediamme	escr	itura	otorga	ada ante	mí,	Nota	rio,	en el
9988	MURCI día d <sup>16/10/</sup> 10		na, ní	úmero a	anterior	de 1	mi pro	otoco	lo.

VISADO

INFORMACIÓN REGISTRAL. - Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/92, de 18 de diciembre y en el artículo 175 del Reglamento Notarial, yo, el Notario, hago constar que por imposibilidad técnica ajena a mi actuación no he podido acceder telemáticamente a los asientos registrales de las fincas objeto de esta escritura, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de dicho artículo 175 del Reglamento Notarial, he solicitado vía fax la información registral pertinente, la que se ha obtenido oportunamente del Registro de la Propiedad correspondiente, de ella no resulta ninguna otra carga, salvo las expresadas en el apartado "cargas" y que resultan de la información registral aportada. -----

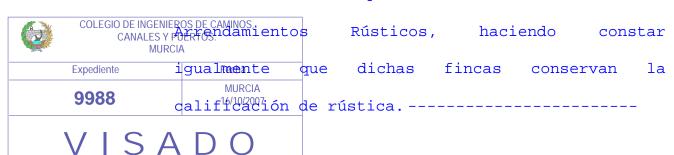
Dicha información registral la incorporo a la escritura de préstamo con garantía hipotecaria que se formaliza en el día de hoy, ante mi, Notario, bajo el número 520 de mi protocolo, para su inserción en las copias que de ella se expidan.--

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANNAS Y ROSSESANTE, la parte compradora se reserva

Expediente expresamente Fecha odos los derechos y acciones,
MURCIA
16/10/2007
sustantivas y procesales, que le correspondan, en

los defectos o gravámenes ocultos. Yo, el Notario, advierto a los comparecientes que prevalece, sobre tales manifestaciones, la situación registral existente a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada o telemática de esta escritura.

SITUACIÓN ARRENDATICIA Y POSESORIA: Don Diego Matas Muñoz y Don Enrique Díaz Almagro, en el concepto en que intervienen, declaran, en su caso y a los efectos de la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, que las fincas objeto de esta escritura no están arrendadas ni cedidas en aparcería y que no se ha hecho uso del derecho de oposición a la prórroga forzosa en el plazo de los seis años anteriores, conforme a lo establecido en el artículo 25 en relación con el artículo 26 de la Ley 83/1980 de 31 de Diciembre de



SEGUNDO. COMPRAVENTA. - La compañía "SD UNO 2004, S.L.", representada en este acto por Don Diego Matas Muñoz y Don Enrique Díaz Almagro, vende y transmite a la Compañía "Inversiones Barranco Molax, S.L" que, según concurre representada por Don José Lucas Parra, compra y adquiere, las fincas descritas en el epígrafe primero de esta escritura bajo los números 1) a 8), ambos inclusive, en pleno dominio, como cuerpos ciertos, con cuanto les sea anejo, inherente o accesorio, en el estado de cargas que se indica en el apartado "cargas", sin arrendar, libres de ocupantes y al corriente en el pago de contribuciones, impuestos y arbitrios. ---

TERCERO.- PRECIO.- El precio total y alzado de esta enajenación es de <u>SEIS MILLONES OCHOCIENTOS</u>

TRECE MIL CIENTO SIETE EUROS CON DIECISIETE

CÉNTIMOS (6.813.107,17 €) que la parte vendedora, en el concepto en que interviene, confiesa tener recibido de la compañía compradora, según concurre representada, de la siguiente forma:-----

			os de caminos, <b>Experidad d</b>	e <u>UN</u>	MIL	LÓN T	RES	CIENTO	S SESE	NTA Y
Ex	edjente TRES	MIL	SETECIEN	ITOS	SET	'ENTA	Y	NUEVE	EUROS	CON
9	988 SETEN	TA	MURCIA 16/10/2007 CÉNTIMOS	<u>(1.</u> :	363. <sub>7</sub>	779,70	) €	ante	es de	este
V	lotS,	Med	diant Oun	pag	gare	libra	ado	por :	la com <u>r</u>	pañía

compradora con cargo a la cuenta que tiene abierta en la entidad "Banco Santander Central Hispano, S.A." con vencimiento el día 18 de diciembre de 2006, por lo que le otorga la más completa y eficaz carta de pago.-----

-la cantidad de <u>DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y</u>

<u>CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON</u>

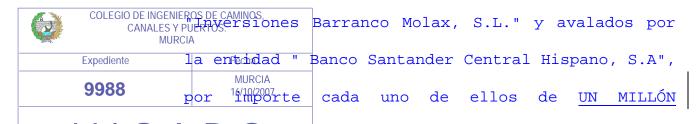
<u>TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.145.643,38 €)</u> en este acto mediante **cheque bancario** librado por la entidad "Banco Santander Central Hispano, S.A", que se destina a cancelar el préstamo garantizado con la hipoteca constituida a favor de "Caja de Ahorros de Murcia".

-y el resto, esto es, <u>CUATRO MILLONES</u>

TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA

Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (4.393.781,23 €)

mediante **tres cheques bancarios** librados por



CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.464.547,87 €), UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.464.547,87 €) y MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO  $\mathsf{MIL}$ SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.464.685,49 €) y con vencimiento respectivo los días 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre de 2007; encontrándose en todas las cantidades incluida la parte proporcional correspondiente al I.V.A; siendo dichos importes parte del préstamo que le ha sido concedido por "Banco Santander Central Hispano, S.A." y que se formaliza en el día de la fecha, en la escritura que se otorga a continuación de ésta, número 520 de mi protocolo, de cuya cantidad le otorga carta de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1170 del Código Civil. De todos los pagares y cheques deduzco un testimonio

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, pof<sup>AN</sup>#15470#EBPfa que dejo incorporada a esta escritura

Expediente para su inserción en las copias que de la misma se MURCIA

9988

16/10/2007

expidan.

VI SoAel Dio Ario, hago las advertencias legales

relativas a sus manifestaciones en relación con el número 3 del artículo 6°, de la Ley 36/06, de 29 de noviembre.

CUARTO.- GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de este otorgamiento, incluso el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos, si se devengare, serán satisfechos según Ley, excepción hecha de los derechos y suplidos devengados de la aplicación del arancel notarial a esta escritura, que serán satisfechos por mitad entre las partes.-----

QUINTO. Los comparecientes, en los conceptos en que intervienen, hacen constar que la transmisión formalizada en esta escritura está sujeta, y no exenta, al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), por renunciar el sujeto pasivo a la referida exención, en los términos previstos en el

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y POÈRTICOS DE CANALES Y

ello, la parte vendedora ha repercutido a la parte compradora el importe de dicho Impuesto (al tipo del dieciséis por ciento), solicitando, por tanto, la no sujeción al Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales haciendo constar la parte compradora su condición de sujeto pasivo con derecho a la deducción total del Impuesto soportado.-----

SEXTO.- Los comparecientes, en el concepto en que intervienen, renuncian formal y expresamente a la comunicación telemática del contenido de esta escritura a través del Sistema de Información Central (SIC) del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el sistema de información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y solicitan de mí, el Notario, que no efectúe la presentación por fax prevista en el punto 2 del artículo 249 del Reglamento Notarial, y del Sr. Registrador de la Propiedad que se sirva practicar en los Libros a su cargo los asientos pertinentes a la presentación en

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
el CANARESTRETAS de la copia autorizada de esta

Expediente escritura . -- Fecha MURCIA
9988

Hechas las reservas y advertencias legales, en

V particular Dy Q efectos fiscales advierto a los

comparecientes de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, en los términos previstos en el apartado 7º del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, texto refundido de la Ley del I.T.P. y A.J.D..

Y, además, que los datos recabados para la redacción de esta escritura, su facturación y posterior seguimiento, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones de obligado cumplimiento. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley 15/1999, de 18 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS. CANALES Y PURROS. L'ITU'Lares ejercer los derechos de información, MURCIA

Expediente rectificacción y cancelación según la citada Ley. El MURCIA responsable del fichero automatizado es Bernardo VISADO

Más Bermejo, con domicilio en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-ABARÁN (Murcia).--

Leída esta escritura por los comparecientes y por mí, el Notario, que la explico en lo pertinente, la encuentran conforme, ratifican su contenido, la aprueban y firman conmigo.-----

De que me acreditan su identidad con sus de identidad documentos reseñados en la comparecencia, que debidamente escaneados incorporo a los ficheros informáticos de mi Notaría, habiendo hecho yo, el Notario, las advertencias legales, de acuerdo con lo establecido en la nueva redacción dada por el Real Decreto 54/2005, de 21 de enero al apartado c) del artículo 16 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 925/1995, de 9 de junio, y la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales. --

De que han quedado debidamente informados del contenido de esta escritura, de que han prestado su consentimiento libremente, de que este otorgamiento

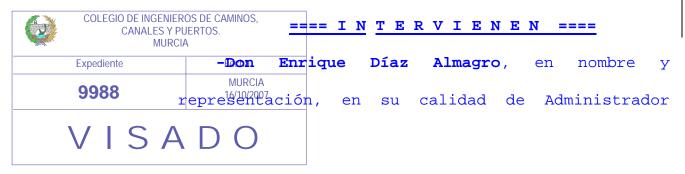
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, se<sup>CANA</sup>AGA CULTATOS. a la legalidad y a la voluntad se comparecientes en el debidamente informada de los comparecientes en el MURCIA 16/10/2007 concepto en que intervienen y, en general, de todo Vio Sconsignado en este instrumento público,

extendido en trece folios de papel exclusivo para documentos notariales del Timbre del Estado, números el presente y los doce posteriores en orden correlativo, que yo, el Notario, signo, firmo y rubrico. DOY FE.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA					
Expediente	Fecha				
9988	MURCIA 16/10/2007				
VISA	DO				

## ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NÚMERO QUINIENTOS DIECISIETE
En ABARÁN, mi residencia, a dieciocho de Abril
de dos mil siete
Ante mí, <u>BERNARDO MÁS BERMEJO</u> , Notario del
Ilustre Colegio de Albacete,
COMPARECEN
De una parte:
DON ENRIQUE DÍAZ ALMAGRO, mayor de edad,
casado, con domicilio a estos efectos, en Murcia,
Calle Mayor, número 95, El Palmar; con DNI/NIF
número: 74.318.474-T
Y de otra:
DON JOSÉ LUCAS PARRA, mayor de edad, casado,
con domicilio a estos efectos, en Abaran, Carretera
Madrid-Cartagena s/n; con DNI/NIF número:
74.306.517-A



Único de la mercantil de nacionalidad española denominada "PROYEMUR, ACM SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio social en Calle Nicaragua, número 24, parcela 24, Polígono Industrial Oeste, 30.169-San Gines (Murcia); constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia, ante el Notario don Cesar-Carlos Pascual de la Parte, el día 14 de junio de 2002, número 1382 de su Protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 1900, folio 219, sección 8ª, Hoja MU-42040, inscripción 1ª. Con CIF: B-73193393.------

Su nombramiento y facultades para este acto resultan de la propia escritura fundacional de la sociedad, que causó la indicada inscripción en el Registro Mercantil, cuya copia autorizada he tenido a la vista, y de ella resulta a mi juicio suficientemente facultado a los fines de este otorgamiento, manifestando Don Enrique Díaz Almagro que se encuentra en el ejercicio legítimo de su cargo y que no tiene conocimiento de que las

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, fa@WALESTOSque le son inherentes le hayan sido

Expediente revocadas, limitadas ni suspendidas, total o MURCIA 16/10/2007

parcialmente, ni de que haya variado la capacidad o Voncición jurídica de la mercantil que representa;

cuyas circunstancias yo, el Notario, he comprobado y considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura.

José Lucas **-y** Don Parra en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único de la mercantil de nacionalidad española denominada "INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.", con domicilio social en Carretera Madrid-Cartagena s/nº 30.550 Abaran (Murcia); constituida mediante escritura pública otorgada en Abaran, ante mi, Notario, el día 9 de Diciembre de 2.004, número 1054 de mi Protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2171, folio 41, Hoja MU-50.583, inscripción 1ª. Con CIF: B-73337149. ---

Su nombramiento y facultades para este acto resultan de la propia escritura fundacional de la sociedad, que causó la indicada inscripción en el

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, Mercantil, cuya copia autorizada he tenido MURCIA

Expediente a la echavista, y de ella resulta a mi juicio

MURCIA

9988 suficientemente facultado a los fines de este

VISADO

otorgamiento, manifestando Don José Lucas Parra que se encuentra en el ejercicio legítimo de su cargo y que no tiene conocimiento de que las facultades que le son inherentes le hayan sido revocadas, limitadas ni suspendidas, total o parcialmente, ni de que haya variado la capacidad o condición jurídica de la mercantil que representa, cuyas circunstancias yo, el Notario, he comprobado y considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura.

Tienen, a mi juicio, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal necesaria y legitimación bastante para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA, y, al efecto,-----

## DICEN Y OTORGAN

PRIMERO. FINCA OBJETO DE ESTA ESCRITURA. ----

La compañía "PROYEMUR, ACM SOCIEDAD LIMITADA",
es dueña en pleno dominio, de las siguientes
fincas:-----

1) RÚSTICA. - En el término municipal de Torre
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
Paccheles y Puntusción de San Cayetano, finca

Expediente rustica de regadío, que es la parcela 104 del MURCIA

9988
16/10/2007
Polígono 27, de cabida DOS HECTÁREAS, TREINTA Y

CHO ÁREAS Que linda: Norte, con zona excluida y

término de San Javier; Sur, con finca 106-5 propiedad de Hnos Sánchez Peñalver y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 105 propiedad de Rita Ros Alcáraz, término de San Javier y finca 106-5 propiedad de Hnos Sánchez Peñalver; y Oeste, con finca 101 propiedad de Agripina Ros Conesa, finca 102 propiedad de Rita Sánchez Ros y finca 103 propiedad de Ponciano Ros Conesa.

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2512 del Archivo, Libro 532 de Torre-Pacheco, folio 101, finca 36998, inscripción 2ª. -----

Su valor <u>DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y</u>

<u>NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON</u>

SESENTA CÉNTIMOS (2.539.388,60 €).------

2) RÚSTICA. - En el término municipal de Torre

		RCIA  REROS DE CAMINOS (Murcia), <b>Diputación de San</b> RCIA	Cayetano, finca
	Expediente	rústica de regadio, que es la r	arcela 105 del
	9988	MURCIA <b>Políg<sup>6/10/2007</sup>27,</b> con una cabida de de	TREINTA Y SEIS
,	VIS	ADO	

ÁREAS, que linda: Norte, término de San Javier y finca 104 de Rita Ros Alcáraz; Sur, Este y Oeste, finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz.-----

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2512 del Archivo; Libro 532 de Torre-Pacheco, folio 103, finca 37000, inscripción 2ª. ------

TÍTULO.- le pertenecen a la mercantil "PROYEMUR, ACM, S.L.", por compra a Don Francisco Marín López y Doña Rita Ros Alcaráz, según resulta de escritura otorgada en San Javier, el 12 de abril de 2005, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, número 2158 de su protocolo.-----

DATOS CATASTRALES: la finca descrita bajo el número 1) tiene asignada la referencia catastral 30037A027001040000UP, y la descrita bajo el número

2) tiene asignada la referencia

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
30037A02700160500000UL, tales datos resultan

Expediente Certificaciones catastrales descriptivas y

9988
16/10/2007
gráficas, que, yo, el Notario, de conformidad con

Vio Qua Aestable el artículo 170 del Reglamento

Notarial, obtengo por los medios telemáticos habilitados al efecto e incorporo a esta escritura para su inserción en las copias que de ella se expidan.

Manifiestan las partes en este acto, que han procedido a rectificar por los medios procedentes en derecho la cabida que consta en las referidas Certificaciones Catastrales al objeto de adaptarlas a las reales que son la que se expresan respectivamente en la descripción de cada una de las fincas.

DEUDAS TRIBUTARIAS POR RAZÓN DEL I.B.I.- Los comparecientes me exoneran a mí, el Notario, de la obligación de solicitar del Ayuntamiento de Torre-Pacheco la información de deudas pendientes por el Impuesto de Bienes Inmuebles, haciéndoles yo, el Notario, la advertencia de la afección de los

COLEGIO DE IN	NGENIEROS DE CAMINOS LLES Y POERFOS ES Trar MURCIA	ısmit	idos al p	ago de	la	cuota	de dicho
Expediente	Impuesto en	los	términos	que es	stabl	ece e	l artículo
9988	MURCIA 65 để <sup>10/200</sup> 1a	Ley	39/1988	, de	28	de	diciembre,
VIS	ADO						

reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

CARGAS:\_libres de cargas y gravámenes, según
manifiesta Don Enrique Díaz Almagro, en el concepto
en que interviene, salvo:------

-las relacionadas con la sujección de las mismas al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario, y que consta en la información registral incorporada, que los comparecientes manifiestan conocer y aceptar. ---

-Y una hipoteca constituida a favor de "Caja de Ahorros del Mediterráneo" en escritura otorgada en San Javier, el día 12 de abril de 2005, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, número 2159 de su protocolo, quedando afecta a responder: la registral 36998, de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (1.425.000,00 €) de principal y la registral 37000, de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) y demás responsabilidades

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, estable cultura en la reseñada escritura, manifestando murcia en la reseñada escritura, manifestando escritura, manifestando Don Enrique Diaz Almagro, en el concepto en que 9988 MURCIA 16/10/2007 interviene, que los principales del préstamo V garantazado On dicha hipoteca se encuentran

totalmente amortizados, habiendo otorgado "Caja de Ahorros del Mediterráneo" carta de pago y consentido la cancelación de las hipotecas mediante escritura otorgada ante mí, Notario, en el día de la fecha, número anterior de mi protocolo.-----

en el Real Decreto 1558/92, de 18 de diciembre y en el artículo 175 del Reglamento Notarial, yo, el Notario, hago constar que por imposibilidad técnica ajena a mi actuación no he podido acceder telemáticamente a los asientos registrales de las fincas objeto de esta escritura, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de dicho artículo 175 del Reglamento Notarial, he solicitado vía fax la información registral pertinente, la que se ha obtenido oportunamente del Registro de la Propiedad correspondiente, de ella no resulta

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y POLITIQUA OTRA CARGA, salvo las expresadas en el MURCIA

Expediente apartado "cargas" y que resultan de la información MURCIA registral aportada. -----
VISADO

Dicha información registral la incorporo a la escritura de préstamo con garantía hipotecaria que se formaliza en el día de hoy, ante mi, Notario, bajo el número 520 de mi protocolo, para su inserción en las copias que de ella se expidan.--

No obstante, la parte compradora se reserva expresamente todos los derechos y acciones, sustantivas y procesales, que le correspondan, en especial, el saneamiento en caso de evicción y por los defectos o gravámenes ocultos. Yo, el Notario, advierto a los comparecientes que prevalece, sobre tales manifestaciones, la situación registral existente a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada o telemática de esta escritura.

SITUACIÓN ARRENDATICIA Y POSESORIA: Don Enrique Díaz Almagro, en el concepto en que interviene, declara, en su caso y a los efectos de la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, que las fincas objeto de esta escritura

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, no CAMAS ESTRUEBIPS rendadas ni cedidas en aparcería y que mo se ha hecho uso del derecho de oposición a la MURCIA 16/10/2007 prórroga forzosa en el plazo de los seis años Vanteriores Donforme a lo establecido en el

artículo 25 en relación con el artículo 26 de la Ley 83/1980 de 31 de Diciembre de Arrendamientos Rústicos, haciendo constar igualmente que dichas fincas conservan la calificación de rústica.---

SEGUNDO. COMPRAVENTA.- La compañía "PROYEMUR,

ACM SOCIEDAD LIMITADA", representada en este acto
por Don Enrique Díaz Almagro, vende y transmite a
la Compañía "Inversiones Barranco Molax, S.L" que,
según concurre representada por Don José Lucas
Parra, compra y adquiere, las fincas descritas en
el epígrafe primero de esta escritura bajo los
números 1) y 2), en pleno dominio, como cuerpos
ciertos, con cuanto les sea anejo, inherente o
accesorio, en el estado de cargas que se indica en
el párrafo tercero del apartado "cargas", sin
arrendar, libres de ocupantes y al corriente en el
pago de contribuciones, impuestos y arbitrios.--

COLEGIO DE INGENIERO CANALES Y PU MURCIA	PRECIO El precio total y alzado de
Expediente E	sta Fe <b>en</b> ajenación es de <u>DOS MILLONES NOVECIENTOS</u>
9988 <sub>V</sub>	murcia EINT1/1988 MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS

VISADO

CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.923.497,56 €) que la parte vendedora, en el concepto en que interviene, confiesa tener recibido de la compañía compradora, según concurre representada, de la siguiente forma:

-la cantidad de <u>QUINIENTOS CATORCE MIL</u>

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y

<u>CUATRO CÉNTIMOS (514.336,34 €)</u> antes de este acto

mediante pagare librado por la compañía compradora

con cargo a la cuenta abierta en la entidad "Banco

Santander Central Hispano, S.A." con vencimiento el

día 18 de diciembre de 2006, por lo que le otorga

la más completa y eficaz carta de pago.------

-la cantidad de <u>UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA</u>

<u>MIL EUROS (1.740.000,00 €)</u> en este acto mediante

dos cheques bancarios librados por la entidad

"Banco Santander Central Hispano, S.A", uno por

importe de <u>UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL</u>

<u>SETECIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO</u>

<u>CÉNTIMOS (1.507.705,94 €)</u> que se destina a cancelar

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
el CAPATES Y DETRIDOS garantizado con la hipoteca constituida

Expediente favor de "Caja de Ahorros del Mediterráneo" y, el

9988
16/10/2007
otro por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL

VIOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS

(232.294,06 €).-----

-y el resto, esto es, UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.136.920,82 €) mediante dos pagares bancarios librados por "Inversiones Barranco Molax, S.L. " y avalados por la entidad " Banco Santander Central Hispano, S.A", uno por importe QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (584.528,84 €) y otro por importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (552.391,98 €) y con vencimiento respectivo los días 30 de septiembre y 30 de noviembre de 2007; encontrándose en todas las cantidades incluida la parte proporcional correspondiente al I.V.A; siendo dichos importes parte del préstamo que le ha sido concedido por

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERADOS Santan der Central Hispano, S.A." y que se MURCIA

Expediente formaficiza en el día de la fecha, en la escritura que se MURCIA a continuación de ésta, número 520 de

VISADO

mi protocolo, de cuya cantidad le otorga carta de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1170 del Código Civil. De todos los pagares y cheques deduzco un testimonio por fotocopia que dejo incorporada a esta escritura para su inserción en las copias que de la misma se expidan. -----

Yo, el Notario, hago las advertencias legales relativas a sus manifestaciones en relación con el número 3 del artículo 6°, de la Ley 36/06, de 29 de noviembre.

CUARTO.- GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de este otorgamiento, incluso el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos, si se devengare, serán satisfechos según Ley, excepción hecha de los derechos y suplidos devengados de la aplicación del arancel notarial a esta escritura, que serán satisfechos por mitad entre las partes.-----

QUINTO. Los comparecientes, en los conceptos en COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, qué ANALISTE EL PROPENEN, hacen constar que la transmisión munician esta escritura está sujeta, y no MURCIA 16/10/2007 exenta, al Impuesto sobre el Valor Añadido VII.S.AA Por Orenunciar el sujeto pasivo a la

referida exención, en los términos previstos en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y en el artículo 8.1 del Reglamento de dicho Impuesto, de 29 de diciembre de 1992. Por ello, la parte vendedora ha repercutido a la parte compradora el importe de dicho Impuesto (al tipo del dieciséis por ciento), solicitando, por tanto, la no sujeción al Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales haciendo constar la parte compradora su condición de sujeto pasivo con derecho a la deducción total del Impuesto soportado. ------

SEXTO.- Los comparecientes, en el concepto en que intervienen, renuncian formal y expresamente a la comunicación telemática del contenido de esta escritura a través del Sistema de Información Central (SIC) del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el sistema de información

COLEGIO DE INGENIE CANALES Y F MURC		0 (	del Co	legio	de	Regi	istrad	ores	de	la
Expediente	Propi <b>eda</b> d	у 1	dercant:	iles	de E	spaña	ı, no	obsta	ante	10
9988	MURCIA anter16/10/2007	so	licitan	de	mí,	el	Notar	io,	que	no
VISA	DO									

efectúe la presentación por fax prevista en el punto 2 del artículo 249 del Reglamento Notarial, y del Sr. Registrador de la Propiedad que se sirva practicar en los Libros a su cargo los asientos pertinentes a la presentación en el Registro de la copia autorizada de esta escritura.

Hechas las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales advierto a los comparecientes de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, en los términos previstos en el apartado 7º del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, texto refundido de la Ley del I.T.P. y

Y, además, que los datos recabados para la redacción de esta escritura, su facturación y posterior seguimiento, forman parte de los ficheros

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, ex GANTE ESPACION la Notaría, utilizándose para las Expediente remisiones de obligado cumplimiento. Los datos 9988 16/10/2007 serán tratados y protegidos según la legislación V Notarian y Da Cley 15/1999, de 18 de diciembre, de

Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo los titulares ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. El responsable del fichero automatizado es Bernardo Más Bermejo, con domicilio en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-ABARÁN (Murcia).-

Leída esta escritura por los comparecientes y por mí, el Notario, que la explico en lo pertinente, la encuentran conforme, ratifican su contenido, la aprueban y firman conmigo. -----

De que me acreditan su identidad con sus documentos de identidad reseñados en la comparecencia, que debidamente escaneados incorporo a los ficheros informáticos de mi Notaría, habiendo hecho yo, el Notario, las advertencias legales, de acuerdo con lo establecido en la nueva redacción dada por el Real Decreto 54/2005, de 21 de enero al

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, C) del artículo 16 del Reglamento aprobado MURCIA

Expediente por elchaReal Decreto 925/1995, de 9 de junio, y la

MURCIA

MURCIA

Ley 19701993, de 28 de diciembre, sobre determinadas

VISADO

medidas de prevención de blanqueo de capitales. --

De que han quedado debidamente informados del contenido de esta escritura, de que han prestado su consentimiento libremente, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes en el concepto en que intervienen y, en general, de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales del Timbre del Estado, números 7V4100741, los siete anteriores en orden correlativo y el presente, que yo, el Notario, signo, firmo y rubrico. DOY FE. ------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA					
Expediente	Fecha				
9988	MURCIA 16/10/2007				
VISA	DO				

## ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NÚMERO QUINIENTOS DIECINUEVE
En ABARÁN, mi residencia, a dieciocho de Abril
de dos mil siete
Ante mí, <u>BERNARDO MÁS BERMEJO</u> , Notario del
Ilustre Colegio de Albacete,
COMPARECEN
De una parte:
DON ENRIQUE DÍAZ ALMAGRO, mayor de edad,
casado, con domicilio a estos efectos, en Murcia,
Calle Mayor, número 95, El Palmar; con DNI/NIF
número: 74.318.474-T
Y de otra:
DON JOSÉ LUCAS PARRA, mayor de edad, casado,
con domicilio a estos efectos, en Abaran, Carretera
Madrid-Cartagena s/n; con DNI/NIF número:
74.306.517-A

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA		====	I N	T E	RVIE	N E	N =	===	
Expediente	-Don	Enriqu	ie 1	Díaz	Almagı	co,	en	nombre	У
9988	MURCIA representa	ción,	en	su	calidad	de	Adn	ministrad	dor
VISADO									

Único de la mercantil de nacionalidad española denominada "MARINA MEDITERRÁNEA RESORT, S.L.", con domicilio social en El Palmar (Murcia), Calle Mayor, número 95; constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia, ante el Notario don Cesar-Carlos Pascual de la Parte, el día 14 de junio de 2002, número 1383 de su Protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 1898, folio 58, Hoja MU-38611, sección 8ª inscripción 1ª. Con CIF: B-73193385.------

Su nombramiento y facultades para este acto resultan de la propia escritura fundacional de la sociedad, que causó la indicada inscripción en el Registro Mercantil, cuya copia autorizada he tenido a la vista, y de ella resulta a mi juicio suficientemente facultado a los fines de este otorgamiento, manifestando Don Enrique Díaz Almagro que se encuentra en el ejercicio legítimo de su cargo y que no tiene conocimiento de que las facultades que le son inherentes le hayan sido

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, re♥୬୯୯୫ ପ୍ରଥ<sup>ertos.</sup> limitadas ni suspendidas, total o MURCIA

9988 Parcialmente, ni de que haya variado la capacidad o 16/10/2007

condición jurídica de la mercantil que representa;

duyas circumstancias yo, el Notario, he comprobado

y considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura. ------

Don José Lucas Parra en nombre representación, su calidad de Administrador en Único de la mercantil de nacionalidad española denominada "INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.", con domicilio social en Carretera Madrid-Cartagena s/nº 30.550 Abaran (Murcia); constituida mediante escritura pública otorgada en Abaran, ante mi, Notario, el día 9 de Diciembre de 2.004, número 1054 de mi Protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2171, folio 41, Hoja MU-50.583, inscripción 1ª. Con CIF: B-73337149. ---

Su nombramiento y facultades para este acto resultan de la propia escritura fundacional de la sociedad, que causó la indicada inscripción en el Registro Mercantil, cuya copia autorizada he tenido

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS. CANALES Y PRERTOS A Vista, MURCIA

Expediente suficientemente facultado a los fines de este MURCIA

9988 otorgamiento, manifestando Don José Lucas Parra que VISADO

se encuentra en el ejercicio legítimo de su cargo y que no tiene conocimiento de que las facultades que le son inherentes le hayan sido revocadas, limitadas ni suspendidas, total o parcialmente, ni de que haya variado la capacidad o condición jurídica de la mercantil que representa, cuyas circunstancias yo, el Notario, he comprobado y considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura.

Tienen, a mi juicio, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal necesaria y legitimación bastante para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA, y, al efecto,-----

### DICEN Y OTORGAN

PRIMERO. FINCA OBJETO DE ESTA ESCRITURA. ----

La compañía "Marina Mediterránea Resort, S.L.", es dueña en pleno dominio, de la siguiente finca:

RÚSTICA.- En el término de Torre-Pacheco,

Partido de San Cayetano, tierra secano, en la

actualidad de regadío, que es la parcela 101 del

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
POTATOS NO UERZOS, de cabida CINCUENTA Y SEIS ÁREAS,

Expediente VEINTISIETE Fecha NURCIA
MURCIA
16/10/2007
DECÍMETROS CUADRADOS, que linda: Norte, Juan José

Valor Abelán y Deamino de Dolores a Pacheco; Sur,

Fuencisla y Victoria Ros Conesa; Este, Fuencisla Ros Conesa; y Oeste, Eduvigis Ros Conesa. -----

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2425 del Archivo, Libro 498 de Torre-Pacheco, folio 16, **finca 13591**, inscripción 4ª. -----

TÍTULO.- le pertenece a la compañía "Marina Mediterránea Resort, S.L." por compra a Doña Milagros Conesa Albaladejo, según resulta de escritura otorgada en San Javier, el día 21 de marzo de 2006, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, número 2037 de su protocolo.-----

DATOS CATASTRALES: la finca descrita tiene asignada la referencia catastral 30037A027001010000UY, tales datos resultan certificación catastral descriptiva y gráfica, que, yo, el Notario, de conformidad con lo que establece

	neros de CAMINOS y Poerio articulo 170 del Reglamento Notarial, obte RCIA	ngo
Expediente	por les medios telemáticos habilitados al efect	о е
9988	MURCIA incorporo a esta escritura para su inserción en	las
VIS	A D O	

copias que de ella se expidan. -----

Manifiestan las partes en este acto, que han procedido a rectificar por los medios procedentes en derecho la cabida que consta en la referida Certificación Catastral al objeto de adaptarla a la real que es la que se expresa en la descripción de la finca.

DEUDAS TRIBUTARIAS POR RAZÓN DEL I.B.I.- Los comparecientes me exoneran a mí, el Notario, de la obligación de solicitar del Ayuntamiento de Torre-Pacheco la información de deudas pendientes por el Impuesto de Bienes Inmuebles, haciéndoles yo, el Notario, la advertencia de la afección de los bienes transmitidos al pago de la cuota de dicho Impuesto en los términos que establece el artículo 65 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

CARGAS: libres de cargas y gravámenes, según

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
maint Expediente en que interviene, salvo:

9988

-las afecciones fiscales que constan en la

Vinformación registral que se incorpora a esta

escritura, que arrastra de la finca de procedencia número 1728 del municipio de Torre-Pacheco: un censo a favor de Ramón y Magdalena Conesa y Blanca, de capital TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3,47 €), y Pensión de DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (17,31 €), que los comparecientes manifiestan conocer y aceptar. -----

-y una hipoteca a favor de "Caja de Ahorros de Murcia", en escritura otorgada en San Javier, el día 21 de marzo de 2006, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, número 2038 de su protocolo, quedando afecta a responder de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €) de principal y demás responsabilidades accesorias establecidas en la reseñada escritura, manifestando Don Enrique Díaz Almagro, en el concepto en que interviene, que el principal del préstamo garantizado con dicha

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERPOS CECA totalmente se encuentra amortizado, **MURCIA** habiemdo otorgado "Caja del Expediente de Ahorros **MURCIA** 9988 Mediterraneo" consentido carta de pago /ISA[

cancelación de la hipoteca mediante escritura otorgada ante mí, Notario, en el día de la fecha, número anterior de mi protocolo.-----

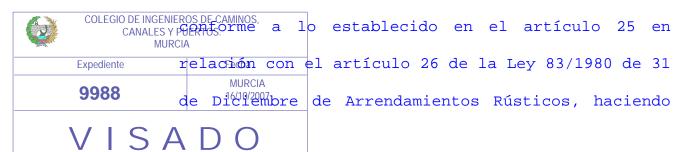
INFORMACIÓN REGISTRAL.- Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/92, de 18 de diciembre y en el artículo 175 del Reglamento Notarial, yo, el Notario, hago constar que por imposibilidad técnica ajena a mi actuación no he podido acceder telemáticamente a los asientos registrales de la finca objeto de esta escritura, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de dicho artículo 175 del Reglamento Notarial, he solicitado vía fax la información registral pertinente, la que se ha obtenido oportunamente del Registro de la Propiedad correspondiente, de ella no resulta ninguna otra carga, salvo las expresadas en el apartado "cargas" y que resultan de la información registral aportada.-----

Dicha información registral la incorporo a la escritura de préstamo con garantía hipotecaria que

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, se CAMPOS MURCIA en el día de hoy, ante mi, Notario, MURCIA en el día de hoy, ante mi, Notario, para su bajo el número 520 de mi protocolo, para su MURCIA 16/10/2007 inserción en las copias que de ella se expidan.-
VI Sao Abstanto, la parte compradora se reserva

expresamente todos los derechos y acciones, sustantivas y procesales, que le correspondan, en especial, el saneamiento en caso de evicción y por los defectos o gravámenes ocultos. Yo, el Notario, advierto a los comparecientes que prevalece, sobre tales manifestaciones, la situación registral existente a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada o telemática de esta escritura.

SITUACIÓN ARRENDATICIA Y POSESORIA: Don Enrique Díaz Almagro, en el concepto en que interviene, declara, en su caso y a los efectos de la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, que la finca objeto de esta escritura no está arrendada ni cedida en aparcería y que no se ha hecho uso del derecho de oposición a la prórroga forzosa en el plazo de los seis años anteriores,



constar igualmente que dicha finca conserva la calificación de rústica.-----

Mediterránea Resort, S.L.", representada en este acto por Don Enrique Díaz Almagro, vende y transmite a la Compañía "Inversiones Barranco Molax, S.L" que, según concurre representada por Don José Lucas Parra, compra y adquiere, la finca descrita en el epígrafe primero de esta escritura, en pleno dominio, como cuerpo cierto, con cuanto le sea anejo, inherente o accesorio, en el estado de cargas que se indica en el apartado "cargas", sin arrendar, libres de ocupantes y al corriente en el pago de contribuciones, impuestos y arbitrios.---

TERCERO.- PRECIO.- El precio total y alzado de esta enajenación es de <u>SETECIENTOS TREINTA Y SIETE</u>

MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y

TRES CÉNTIMOS (737.277,43 €) que la parte vendedora, en el concepto en que interviene, confiesa tener recibido de la compañía compradora,

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
se@AUALES CHIEBETES re representada, de la siguiente forma:

Expediente —la cantidad de CIENTO DIECISÉIS MIL VEINTISÉIS

9988
16/10/2007
EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (116.026,96 €)

Vantes de este oto mediante pagare bancario librado

por la compañía compradora con cargo a la cuenta abierta en la entidad "Banco Santander Central Hispano, S.A." con vencimiento el día 18 de diciembre de 2006, por lo que le otorga la más completa y eficaz carta de pago.-----

-la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL

CUATROCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE

CÉNTIMOS (365.402,97 €) en este acto mediante dos

cheques bancarios librados por la entidad "Banco

Santander Central Hispano, S.A", uno por importe de

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS

SETENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

(354.270,44 €) que se destina a cancelar el

préstamo garantizado con la hipoteca constituida a

favor de "Caja de Ahorros de Murcia" y, el otro por

importe de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON

CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.132,53 €).------

COLEGIO DE INGENI CANALES Y MUF	EROS DE CAMINOS, PUERTOS. Y el RCIA	resto,	esto	es,	TRESCIEN	ITOS S	ETENTA Y
Expediente	TRES FecMail	OCHOCIE	NTOS	ONCE	EUROS	CON	NOVENTA
9988	murcia CÉNTIMOS <sup>007</sup> (	373.811,	<u>9</u> 0_€	<u>')</u> , m	ediante	tres	pagares

VISADO

bancarios librados por "Inversiones Barranco Molax, S.L. " y avalados por la entidad " Banco Santander Central Hispano, S.A", por importe cada uno de ellos de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS **(124.600,06 €)**, CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (124.600,06 €) y CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (124.611,77 €) y con vencimiento respectivo los días 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre de 2007; encontrándose en todas cantidades incluida la proporcional parte correspondiente al I.V.A; siendo dichos importes parte del préstamo que le ha sido concedido por "Banco Santander Central Hispano, S.A" y que se formaliza en el día de la fecha, en la escritura que se otorga a continuación de ésta, número siguiente de mi protocolo, de cuya cantidad le otorga carta de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1170 del Código

en el párrafo segundo del artículo 1170 del Código

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CiVALES Y POERTOS dichos pagares y cheques deduzco un 

Expediente testimonio por fotocopia que dejo incorporada a 
MURCIA 16/10/2007 esta escritura para su inserción en las copias que 

V de Sa mismose expidan.

Yo, el Notario, hago las advertencias legales relativas a sus manifestaciones en relación con el número 3 del artículo 6°, de la Ley 36/06, de 29 de noviembre.

CUARTO.- GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de este otorgamiento, incluso el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos, si se devengare, serán satisfechos según Ley, excepción hecha de los derechos y suplidos devengados de la aplicación del arancel notarial a esta escritura, que serán satisfechos por mitad entre las partes.-----

QUINTO. Los comparecientes, en los conceptos en que intervienen, hacen constar que la transmisión formalizada en esta escritura está sujeta, y no exenta, al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), por renunciar el sujeto pasivo a la

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PERTECTIDA exención, en los términos previstos en el MURCIA

Expediente artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de 9988 diciembre, y en el artículo 8.1 del Reglamento de VISADO

dicho Impuesto, de 29 de diciembre de 1992. Por ello, la parte vendedora ha repercutido a la parte compradora el importe de dicho Impuesto (al tipo del dieciséis por ciento), solicitando, por tanto, la no sujeción al Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales haciendo constar la parte compradora su condición de sujeto pasivo con derecho a la deducción total del Impuesto soportado. -----

SEXTO. - Los comparecientes, en el concepto en que intervienen, renuncian formal y expresamente a la comunicación telemática del contenido de esta escritura a través del Sistema de Información Central (SIC) del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el sistema de información corporativo del Colegio de Registradores de Propiedad y Mercantiles de España, no obstante lo anterior, solicitan de mí, el Notario, que no efectúe la presentación por fax prevista en el punto 2 del artículo 249 del Reglamento Notarial, y

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, practication los Libros a su cargo los asientos

del Sr. Registrador de la Propiedad que se sirva

Expediente pertinentes a la presentación en el Registro de la MURCIA 9988 16/10/2007 copia autorizada de esta escritura. -----

reservas y advertencias legales, en

particular y a efectos fiscales advierto a los comparecientes de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, en los términos previstos en el apartado 7º del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, texto refundido de la Ley del I.T.P. y A.J.D..

Y, además, que los datos recabados para la redacción de esta escritura, su facturación y posterior seguimiento, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones de obligado cumplimiento. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley 15/1999, de 18 de diciembre, de

COLEGIO DE IN CANA	IGENIER LES Y P MURCI		CAMINOS ección	de
Expediente	1	os	trictaula	res
9988	r	ect	MURCIA i1/10/2007	Lón

Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer los derechos de información, y cancelación según la citada Ley. El

VISADO

responsable del fichero automatizado es Bernardo Más Bermejo, con domicilio en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-ABARÁN (Murcia).--

Leída esta escritura por los comparecientes y por mí, el Notario, que la explico en lo pertinente, la encuentran conforme, ratifican su contenido, la aprueban y firman conmigo.-----

acreditan su identidad me con sus documentos de identidad reseñados en la comparecencia, que debidamente escaneados incorporo a los ficheros informáticos de mi Notaría, habiendo hecho yo, el Notario, las advertencias legales, de acuerdo con lo establecido en la nueva redacción dada por el Real Decreto 54/2005, de 21 de enero al apartado c) del artículo 16 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 925/1995, de 9 de junio, y la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales .--

De que han quedado debidamente informados del contenido de esta escritura, de que han prestado su

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, com Sent la la legalidad y a la voluntad se adecua fecha la legalidad y a la voluntad MURCIA debidamente informada de los comparecientes en el Voncepto en que intervienen y, en general, de todo

lo consignado en este instrumento público, extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales del Timbre del Estado, números 7V4100748, los seis anteriores en orden correlativo y el presente, que yo, el Notario, signo, firmo y rubrico. DOY FE. ------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA			
Expediente	Fecha		
9988	MURCIA 16/10/2007		
VISA	DO		

# ANEJO Nº 3 PROPIETARIOS ANTERIORES Y NOTAS DE REGISTRO

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA		
Expediente	Fecha	
9988	MURCIA 16/10/2007	
VISA	DO	



## ES COPIA SIMPLE



ALFKEDO GOMEZ HITA
NOT NRIO
Ctra PINATAR 22, 1° IZQ C P (30 730)
SAN JAVIER (MURCIA)
4 968 192368 = 968 192264
notariasj@terra.es

ESCRITURA DE COMPRAVENTA
NUMERO DOS MINI TREINTA Y SIETE

En S	SAN JA'	VIER, m	i residencia	a a v	eintiuno	de	Marzo	del	año
dos mil s	eis								
Ante	e mí, 💻		GOMEZ	HITA	, Notario	del	Ilustre	Col	egic
ACALDA	CETE								Ū

===COMPARECEN===

De una parte

DOÑA MILAGROS CONESA ALBAMADEJO, mayor de edad, separada judicialmente, vecina de San Javier, provincia de Murcia, con domicilio en calle Vivero, número 16, y con D.N.I/N.I.F. número 22 991 812-T

Y de otra

DON ENRIQUE DIAZ ALMAGRO, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Murcia, calle Mayor, nº 95, El Palmar y con D.N.I/N.I.F. número 74-318 474-T.

Les identifico por los reseñados documentos de identidad, fotocopia de los rnismos, correspondiente a la parte transmitente, fiel refleio de su original, los comparecientes mе autorizan expresamente a incorporar al presente instrumento público y a las copias que de éste se expidan, previas advertencias legales hechas por mi parte, y todo ello al amparo de cumplir con el artículo 16 c) del Reglamento aprobado por el Real Decreto 92511995 de 9 de Junio, de la Ley 1911993, de 28 de Diciembre, sobre determinadas *medidas* de prevención de blanqueo de capitales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 5412005 de 21 de Enero. ------

===INTERVIENEN===

- DOÑA MILAGROS CONESA **ALBALADEJO** en su propio nombre y derecho. ------

- DON ENRIQUE DIAZ ALMAGRO en nombre y representación de la mercantil "MARINA MEDITERRANEA RESORTI S.L.", domiciliada en El Palmar (Murcia), calle Mayor, número 95. constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Murcia, ante el Notario Don Cesar-Carlos Pascual de la Parte, el día catorce de Junio de dos mil dos, número 1.383 de su Protocolo.-----

Expediente Tiene CTF núméro B-73193385

Actica en uso su cargo de Administrador único para el que fue ndfille nd la propia escritura fundacional antes mencionada,

de la que resultan sus facultades para este otorgamiento, y en la que



se dispone:-----

DESIGNACION DE SUS MIEMBROS.- Los comparecientes, en de conformidad con lo dispuesto en la Ley y los Estatutos Sociales, nombran ADMINISTRADOR UNICO y designan para tal cargo al socio DON ENRIQUE DIAZ ALMAGRO, aquí compareciente, que ejercerá el cargo en la forma, plazo. condiciones y facultades que por Ley y los Estatutos sociales correspondan a los Administradores.------

El nombrado acepta el cargo, ... ESTATUTOS ... 2.- Duración del cargo: Los Administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. (...)".

DOY FE: Que jo transcrito concuerda fielmente con el original que tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que amplíe, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto.-----

El señor compareciente, asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no le han sido revocadas ni restringidas, y que persiste la vida legal de su representada.

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura al principio calificada, y en consecuencia.

===EXPONEN===

I.- Que DONA MHAGROS CONESA ALBALADEJO es propietaria con carácter privativo, del pleno dominio de la siguiente finca:

RUSTICA.- En Pacheco, partido de San Cayetano, tierra de secano, según el titulo, de diez celemines equivalentes a cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas, <u>y actualmente según reciente medición tiene una superficie de CINCUENTA Y SEIS ÁREAS. VEINTISIETE CENTIÁREAS Y CUARENTA Y SIETE DECIMIENTOS CUADRADOS.</u>

INSCRIPCION Tomo 2425, libro 498 de Torre Pacheco, folio 15, finca núrnero 13 591, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Murcia Siete.

TITULO.- L? pertenece por permuta según resulta de la escritura otorgada en San Javier ante el dia veinitisiete de Octubre del año dos mil cuatro, al numero 5 693 de protocolo ------

ARRENDAMIENTOS. Libre de aparceros y arrendamientos

ä



INFORMACION REGISTRALIII Yo Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, hago constar que la informacion registral obtenida que incorpore ES COINCIDENTE con lo expuesto en cuanto a la descripcion, titularidad y estado de cargas, lo que se ha hecho saber con caracter previo a los otorgantes y en este monento ratifica la parte titular. Igualmene advierto expresamente a los comparecientes que sobre la informacion obtenida prevalecera la situacion registral existente con anterioridad a la presentacion en el Registro de la Propiedad de

copia autorizada de esta escritura.

REFERENCIA CAMASTRALII. La referencia catastral del inmueble descrito es 30037A027001010000UY, segúri se desprende del Certificado Catastral que las partes me entregan para su incorporacion a la prestente, obtenido por medios telematicos. -------

JUSTIFICANTE DE PAGO DEL BEATH En relación con la vigente Ley de Haciendas Locales y previa solicitud por mi, de la falta de prueba de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. en aquellas obligaciones no prescritas derivadas del mismo, no obstante de mi requerimiento para ello. manifestando la parte vendedora hallarse al corriente del pago del impuesto de bienes inmuebles y de las obligaciones no prescritas derivadas del mismo, exonerandome a mi el Notario, de cualquier responsbilidad derivada de las anteriores manifestaciones, que acepta y considera suficientes previa advertencia por mi parte sobre las mismas, la

parte adquirente.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOSIMente CANALES Y PUERTOS. I gualmente MURCI/expresa a las partes contratantes por el Notario autorizante de la Expediente presente sobre los plazos, afecciones y responsabilidades contenidada en el art. 65. apartado 1 de la Ley 3911988 de 28 de Dicient/15/16/2007 reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 62/2003 de 30 de Diciembre.



ş

II.- Y expuesto cuanto antecede se formaliza esta escritura con sujección a las siguientes -----

## ===CLAUSULAS===

PRIMERA.- DOÑA MILAGROS CONESA ALBALADEJO VENDE, y la mercantil "MARINA MEDITERRANEA RESORT S.L.". debidamente representada, COMPRA, el pleno dominio de la finca descrita en la exposición de esta escritura, con todos sus derechos y accesiones y en el estado de cargas que se dice en el apartado "cargas", y al corriente de toda clase de contribuciones e impuestos.

- la cantidad de CIENTO SESENTA MIM EUROS (160.000,00 €), antes cle éste acto, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, por lo que firma a su favor la más completa y eficaz carta de pago.-----
- el resto de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y 'TRES CÉNTIMOS DE EURO (228.295.43 ()) mediante dos cheques bancarios nominativos cuyas fotocopias quedan incorporadas a la presente, cheque que la parte vendedora hace suyo salvo buen fín, conforme el artículo 1170 del Código Civil, quedando con ello totalmente pagado el precio de ésta transmisión.

TERCERA. La parte transmitente entrega formalmente la posesión a título de dueño de la finca objeto de esta operación. estando al corriente de todos sus gastos e impuestos hasta esta fecha. Igualmente responde del saneamiento por evicción y vicios ocultos en los términos establecidos por la legislación vigente. ------

CUARTA.- Todos los gastos (Notariales y Registrales) e impuestos, incluso plusvalia municipal si la hubiera, que se originen con motivo de esta compraventa, serán satisfechos por las partes con arreglo a Ley.------

QUINTA.- La parte compradora asegura haber identificado a su plena satisfacción, sobre el terreno, lo transmitido! declarando como ciertos e indiscutibles los signos establecidos para su delimitación. Por tanto la transmisión se efectúa como cuerpo cierto y a precio alzado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1471 del Código Civil.

SEXTA.- La parte vendedora solicita del Señor Registrador de COLEGA DE Probleda de Colombetente la inscripción del exceso de cabida declarado de la presente escritura en los Libros del Registro que expedie obran a su cargo de la parte vendedora plano .topográfico de la finca objeto de la presente, donde figura la superficie descrita 998 de la finca a escala 1/600. de fecha 21-SI-05, que debidamente firmado por las partes incorporo a la presente, del mismo modo de la finca, obtenida por mi via telemáticamente de la oficina virtual del



Catastro, en fecha 17-03-2006, a estos efectos me manifiestan las partes que van a proceder de forma inmediata a rectificar por los medio procedentes en derecho la cabida que consta en la referida Certificación Catastral al objeto de adaptarla a la real que es la que se expresa en el reseñado plano topográfico. ------

## === RÉGIMEN FISCAL Y ADVERTENCIAS ===

Así lo otorgan los comparecientes a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales y especialmente las fiscales (obligación de autoliquidar, su plazo, afección de los bienes al pago del Impuesto y posible liquidación complementaria), manifestando operación está suieta al IMPUES 10 SOBRE aue esta TRANSMISIONES PATRIMONIALES JURÍDICOS Υ ACTOS DOCUMENTADOS, y que se autoliquidará por este impuesto, concepto Transmisiones Patrimoniales.

Asímismo les advierto de las consecuencias de toda índole que se derivarían para los otorgantes, por la inexactitud en sus declaraciones, en los términos previstos en al artículo '14, 7º del Real Decreto Legislativo 111993 de 24 de Septiembre, texto refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jui dicos Documentados.

## === OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION =--

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, fornian parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999. de 18 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por si mismo, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario. íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo.

COLEGIO DE INGENIE CANALES Y I	PUERTOS.					
Expediente	1 2 2		•		identificado a	
9988	comparecientes juicio leapacidad	v legitima	ción sufic	ientes. que	el consentimient	o ha
VISA	sido libremente	prestado,	que <b>est</b> o	e otorgamie	ento se adecua	u la

legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido integro de este instrumento público extendido sobre seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cinco anteriores en orden correlativo, de la misma serie.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual

del Calastro

Solicitante: NOTARIA 9 DE SAN JAVIER

Finalidad: titularidad

M INICIEIO ACREGADO

# REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 30037A027001010000UY

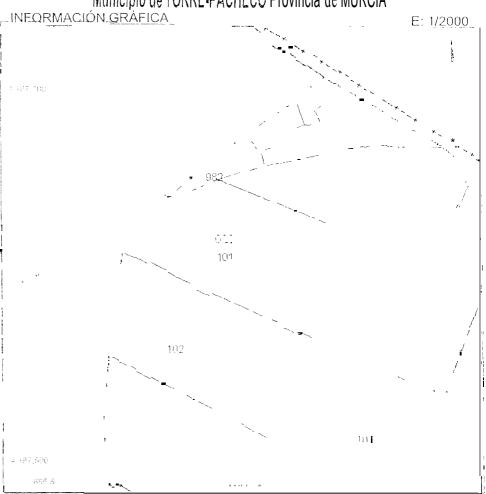
įο

, n1C Poligogo Parec a OBIOFOTO U 027 00101		SAN CAY		
DATOS FISICOS Y ECONOMICOS .		Name (Albert Appeller)		anna (anna an anna an an an an an an an an an
4N ) VALOR VALOR CATASTRA 2006 2.078,	1	TOTAL SUPE	RFICIE [Ha]	
SUBPARCELAS Subparcela Cod Calit Cultivo		<u>IP</u>	Superf.[Ha]	Valor Cat
a CR Labor o labradio re Improductivo  COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	egadio	01 00	<b>0,5730</b> 0.0067	2 078.77
Expediente Fecha			<u></u>	and Constant of Marian of Marian Carlo
CONESA ROS ANGEL  CONESA ROS A				WF
TORRE-PACHECO 30700-MURCIA  TORCENIA E DE DIRECHO DE RECHO  100	100,00%	de Propie	dad	

[Instruction D G R N de 26/03/99 ; B O ∈ 16/04/99

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de TORRE-PACHECO Provincia de MURCIA



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

Lunite de Poligono

Lim le de Parcela Limite de Subparcelas Vias de Comunicación Infraestructuras Hidrografia

VER ANEXO DE COLINDANTES

Viernes : 17 de Marzo de 2006 Este certificado puede ser verificado en http://ovc.catastro.meh.es







# ANEXO RELACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS COLINDANTES

## REFERENCIA CATASTRAL DELJNMUEBLE 30037~2700100000UY

**HOJA 1/1** 

30037A027009820000UX	Ascense Zota C. Enligery Parce s SAN CAYETANO	SUPERFICIE CATASTRAL im*
N 1	ABELLAN GUILLEN JUAN	-
30037A027001040000UP	U 0 0 027 00104 SAN CAYETANO	SUPERFICIE CATASTRAL IIII. 24.154
22809227N	ROS ALCARAZ RITA	+,
REFERENCIA CATASTRAL 30037A027001020000UG	0 0 027   00102   SAN CAYETANO	5.976
22887731V	MUNUERA BUENO GIL	,
30037A027090010000UQ	Agrenado   Zona G   Poliggan   Parcela   PARAJE     0   0   027   09001   SAN CAYETANO	\$UPERFICIE CATASTRALING 499.190
P3003700F,	AMELLIOUS I NORBER (RAZON SOCIAL)  AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	]

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
MURCIA

Expediente Fecha

MURCIA
16/10/2007

Viernes 17 de Marzo de 2006 Este certificado puede ser verificado en http://ovc/batastro.men.es





Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

## NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044403

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006 ----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 13591 Naturaleza de la finca: RUSTICA PARAJE SAN CAYETANO Superficie: Terreno 55a 90Ca LINDEROS: Norte: JUAN JOSE ABELLAN Y CAMINO DE DOLORES A PACHECO Sur..: FUENCISLA Y VICTORIA ROS CONESA Este.: FUENCISLA ROS CONESA Oeste: EDUVIGIS ROS CONESA ---- TITULARIDADES -----Tomo Libro Folio Alta Titular DNI MILAGROS CONESA ALBALADEJO 22991812T 2425 498 100% del pleno dominio por título de permuta con carácter privativo. CARGAS \*\* Esta finca arrastra de la finca de procedencia número 1728 del Municipio de TORRE-PACHECO, las siguientes cargas: Un Censo a favor de Ramón y Magdalena Conesa y Blanca, de capital 3,47 Euros.Y Pensión de 17'31 pesetas. \*\* Cargas propias de esta finca: Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 7 mayo de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3. ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S --VT0808808/8006. ASIENTO:55/605. OBJETO:Compra venta. FECHA:22/03/2006 ASIENTO:55/606. OBJETO:Hipoteca. FECHA:22/03/2006. VT@\$6/04/2006. AVISO: Los datos consignados en la presente nota se‱ieren 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del di凝덩ō.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 13591

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

De conformidad con el art. 207 de la Ley de Reforma y Desarro lo Agrario de 12 Enero 1.973 y a los electros que la misma provee, se pone en conocimiento de los Interesados la existenció del Exoceso DE COMCENTENCIÓN PARTALERA EN el CARMIGO MONTO DE TOMME PACEDCO, Sectores ulla AULTURA VII, VIII y IX, seçua comunicación de la Dirección General de Estructuras e luchas trias Agroalimentarias de la Consejeria de Medio Ambier D. Agricultura y Agua de la C.A. de la Región de Murcia de fecha 27 de Mayo de 1.997, recibida el 12 de Junio siguiente.

EROS DE CAMINOS, PUERTOS. CIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007	0 0 1
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988	V I S A

06/2004



## ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y PRESTAMO CON GARANTIA DE HIPOTECA INMOBILIARIA

NUMERO GINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS En SAN JAVIER, mi residencia a tres de Noviembre del año dos mil cuatro. Ante mí, ALFREDO GOMEZ HITA, Notario del Ilustre Colegio

de ALBACETE.

===COMPARECEN===

De una parte

DON LAZARO GARCIA MARTINEZ, mayor de edad, casado. con domicilio a estos efectos en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo. 23, y con D.N.I/N.I.F. número 22.893.618-W. -----

DON ANGEL FERNANDEZ PEREZ, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 23, y con D.N.I/N.I.F. número 22.458.403-F. -----

De otra: EN ADELANTE LA PARTE COMPRADORA Y PRESTATARIA

DON ENRIQUE DIAZ ALMAGRO, de nación alidad españolo mayor de edad, casado, vecino de Murcia, El Parat, con do micijo en Calle Mayor 95, y con DNI número 74.318.474

- Folio 1 -

DON DIEGO MATAS MUÑOZ, mayor de edad, divorciado, con domicilio a estos efectos en Murcia, calle Molino, nº 51, Aljucer y con D.N.I/N.I.F. número 22.443.186-Q. -----Y de otra: EN ADELANTE LA PARTE VENDEDORA DON JOSE PARDO VALERO, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en San Javier, provincia de Murcia, calle Mercado Edif Jardin, nº 2, 1, B, y con D.N.I/N.I.F. número 22.957.864-T. DON ANTONIO GALINDO GARCIA, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en San Pedro del Pinatar, provincia de Murcia, calle Escorial, 6, y con D.N.I/N.I.F. número 22.943.654-G.---DON JUAN PEDRO LOPEZ REINALDOS, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, domiciliado en calle Emilio Zurano, nº 43, y con D.N.I/N.I.F. número 23.244.444-T. Les identifico por los reseñados documentos nacionales de

entidad.----

## ===INTERVIENEN===

- DON JOSE PARDO VALERO en nombre y representación de la mercantil "PROMOHERPA, S.I..", con domicilio en calla Mercandi Mercandi



Protocolo
/ INSCRITA en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1629,
folio 211, sección 8ª, hoja número MU-32838, inscripción 1ª
Tiene C.I.F. número B-73060238.
Actúa en uso de su cargo de Administrador Solidario para el
que fué nombrado en la propia escritura fundacional antes
mencionada, de la que resultan sus facultades para éste
otorgamiento, y en la que se dispone:
"() CUARTO ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y
DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS
Los socios fundadores, en el concepto que intervienen, de
conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales nombran
administradores solidarios a los comparecientes DON JOSE Y DON
JOAQUIN PARDO VALERO
Los nombrados aceptan su cargo, haciendo constar que no
están incursos en alguna de las prohibiciones, incapacidades e
incompatibilidades legales, en particular las gonsignades e
articulo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada,
Ley 12/1.995, de 11 de Mayo y Ley 19/1.988 y the mass disposiciones
legales (estatales y autonómicas) aplicables 2 Paración del cárgo:
COLEGIO  COL

Los Administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. (...)". -DOY FE: Que lo transcrito concuerda fielmente con el original que tengo a la vista, sin que en lo ornitido haya nada que amplíe. restrinia ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto,----señor compareciente, asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no le han sido revocadas ni restringidas, y que persiste la vida legal de su representada. - DON ANTONIO GALINDO GARCIA y DON JUAN PEDRO REINALDOS en nombre y representación, como LOPEZ Administradores Mancomunados, de la mercantil "VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.", domiciliada en calle Escorial, número 6, termino municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia); constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en San Javier, ante mi fe, el día 28 de enero de 2003, número 439 de mi INSCRITA en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 1.960, folio 190, sección 8ª, hoja MU-41.276, inscripción 1ª. ----Tiene C.I.F. número B-73223208. -----Aumentado su capital social mediante escritura otorgada en San Javier, ante mi fe, el día 30 de diciembres de 200 \$ 8 bajo e número 6.667 de mi protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1960, folio 191, sección செற்று inscripción 2ª, ----de su cargo Actúan en uso



Mancomunados para el que fuerón nombrados en la escritura de Elevación a Publico de Acuerdos Sociales, otorgada en San Javier. ante el Notario Don Alfredo Gomez Hita, el día quince de junio de dós mil cuatro, número 3019 de Protocolo; la cual se encuentra Înscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1960, folio 192. sección 8<sup>a</sup>, hoja MU-41276, inscripción 4<sup>a</sup>, de la que resultan sus facultades para éste otorgamiento, y en la que se dispone:-----CUARTO.-"(...) Elegir ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS de la sociedad, por tiempo indefinido, a: -----DON ANTONIO GALINDO GARCIA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de San Javier, provincia de Murcia, domiciliado en Calle Torre Saavedra, s/n, (30730) y con D.N.I. número 22.943.654-G. -----Y DON JUAN PEDRO LOPEZ REINALDOS, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Torre-Pacheco. provincia de Murcia, domiciliado en calle Emilio Zurano, nº 43. (30700) y con D.N.I/N.I.F. número 23.244.444-Tg A quiénes se le atribuyen todas facultades que la Ley 闪 os Estutos Sociales reconocen a los administra ejercer con la mayor amplitud y extesión, de for mancomunada y - Folio 3 -

conjunta
Los designados, presentes en este acto:
- aceptan el cargo para el que han sido designados y toman en
este acto posesión del mismo
- prometen desempeñarlo con lealtad y diligencia
- aseguran no estar incurso en causa legal de incapacidad o
incompatibilidad legal para ejercerlo, especialmente las consignadas
en el articulo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad
Limitada, Ley 12/1.995 de 11 de Mayo, Ley 19/1.988 y demás
disposiciones legales (estatales y autonómicas) en la medida y
condiciones en ellas fijadas. ()"
DOY FE: Que lo transcrito concuerda fielmente con el original
que tengo a la vista, sin que en lo ornitido haya nada que amplíe,
restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto
Los señores comparecientes, aseguran que sus facultades
representativas están vigentes, que no les han sido revocadas ni
restringidas, y que persiste la vida legal de su representada.
- DON DIEGO MATAS MUÑOZ, en nombre y representación,
en su calidad de administrador mancomunado de la mercantil "SD
UNO 2004, S.L.", de nacionalidad española, corgidom el española
A H
Murcia, calle Riquelme, número 20, 3°, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada en Murcia, calle Riquelme, número 20, 3°, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada en Murcia, calle Riquelme, número 20, 3°, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada en Murcia, calle Riquelme, número 20, 3°, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada en Murcia, calle Riquelme, número 20, 3°, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada en Murcia, calle Riquelme, número 20, 3°, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada en Murcia, calle Riquelme, número 20, 3°, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada en Murcia, calle Riquelme, número 20, 3°, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada en Murcia, calle Riquelme, calle
DON JULIO HERNANDEZ MARIN, el dia veintinueve de Diciembre
DON JULIO HERNANDEZ MARIN, el dia veinti del del año dos mil tres, con el número 1.126 de su protocelo, sinscrita



en el Registro Mercantil de Murcia, tomo 2.053, folio 49, hoja MU-44875, inscripción 1ª.----

Tiene CIF número B-73281966,-----

- Y Don Enrique Diaz Almagro en nombre y representación, y como persona fisica designada, en su calidad de administrador único, de la mercantil "MARINA MEDITERRÁNEA RESORT, S.L.", domiciliada en Murcia, El Palmar, Calle Mayor, 95; constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Murcia, DON CESAR-CARLOS PASCUAL DE LA PARTE, el dia catorce de Junio del año dos mil dos, con el número 1.383 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1.898, libro 0, folio 85,

sección 8, Hoja MU-38611, inscripción 1ª, y con CIF número B-73193385, que a su vez es <u>administradora mancomunda de la</u>

sociedad "SD UNO 2004, S.L", junto a DON DIEGO MATAS

MUNOZ

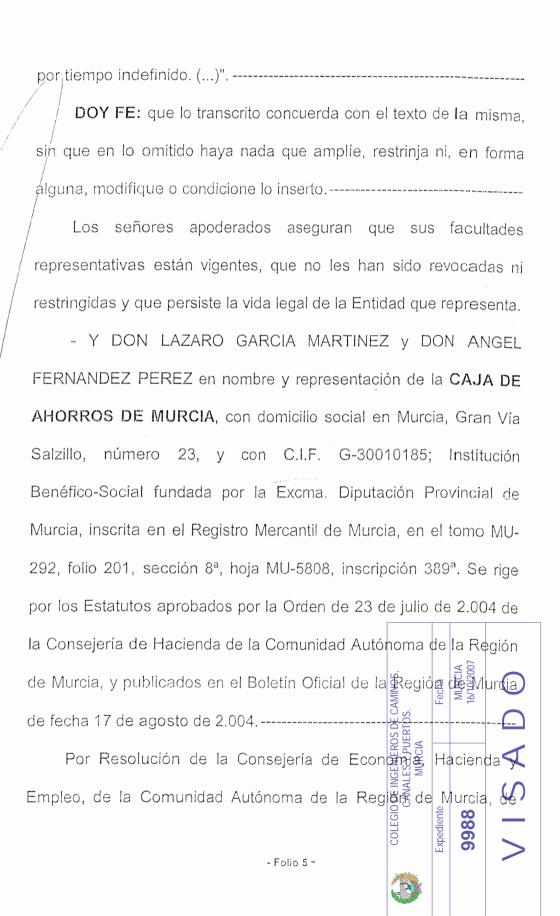
Tiene CIF número B-73281966.-----

Lo hacen en su condición de ADVINISTRADORES MANCOMUNADOS, cargo para el que se encuentran en ejercicio efectivo del mismo, en virtud de escritura autorizada por el Notato de Murcia, DON CESAR-CARLOS PASCUAL DE LA PARTE, e Cia

protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 2053, folio 49, sección 8ª, hoja número MU-44875, inscripción 2ª, y de la cual transcribo los siguientes particulares:------

"(...) TERCERO.- Nombrar nuevos Administradores de la Sociedad a DON DIEGO MATAS MUÑOZ, de nacionalida española. mayor de edad, divorciado, vecino de Murcia, domiciliado en Aljucer. Calle Molino, 51, con DNI número 22,443,186-Q, v a la mercantil "MARINA MEDITERRÁNEA RESORT, S.L.", domiciliada en Murcia, El Palmar, Calle Mayor, 95; constituida mediante escritura autorizada por el fedatario de la presente, en Murcia, el dia catorce de Junio del año dos mil dos, con el número 1.383 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1.898, libro 0, folio 85, sección 8, Hoja MU-38611, inscripción 1ª, y con CIF número B-73193385, que representada por su administrador único DON ENRIQUE DIAZ ALMAGRO, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, El Palmar, con domicilio en Calle Mayor 95, y con DNI número 74.318.474-T, quienes ejerceran el cargo, conjunta o mancomunadamente, con todas las facultades que estatutariamente correspondan al citado cargo 🗳 por ଞୁଟିଞ୍ଜିlazd condiciones que constan en los Estatutos Sociale Los nombrados aceptan los cargos...(...)". -- NESSE - Según el articulo 24º de los Estatutos socia ខ្លែទីque he tenic la vista, se establece: "(...) Los Administradores gercergi





fecha 14 de Junio de 1.984, se autorizó el cambio de denominación anterior de "Caja de Ahorros Provincial de Murcia", por la actual, cuya denominación se encuentra inscrita en el Registro de Cajas de Ahorros de dicha Comunidad con el número 1/84, y en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España con el número de inscripción 124.

DON LAZARO GARCIA MARTINEZ. Hace uso para éste otorgamiento del Poder que la Entidad que representa le tiene concedido por escritura otorgada en Murcia, ante el Notario Don Juan Guardiola Mas, el día siete de Noviembre del año 1995, número de Protocolo 2053, inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Murcia, en el Tomo Mu-292, folio 64, sección 8ª, hoja MU-5808, inscripción 99ª.

De la copia autorizada de dicha escritura que tengo a la vista y devuelvo, transcribo los particulares siguientes:-----



concedidos por la CAJA, incluso con garantía hipotecaria, liberando endel supuesto de la subrogación al deudor originario de toda responsabilidad con respecto a la CAJA.-... 4.-Constituir, modificar. subrogar, posponer, distribuir, dividir, reducir, reconocer, redimir. aceptar, extinguir y cancelar total o parcialmente hipotecas. subhipotecas, prendas, usufructos, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales sobre toda clase de bienes.- La cancelación de cualquier garantia real constituída en favor de la Entidad, podrá realizarse total o parcialmente, aún en el supuesto de que no lo hubiese sido la obligación principal a que estuvieran afectadas dichas garantías.-... 33. Sustituir estas facultades, total o parcialmente, en la persona o personas que designe y revocar las sustituciones conferidas..... OTORGAN Haciendo uso de la facultad transcrita bajo el número 33... SUSTITUYEN las comprendidas bajo los números 3, 4... que, asimismo han quedado transcritas anteriormente, y en la parte que lo han sido, confiriendo facultades de APODERAMIENTO de clase "C" en favor de DONE BAZARO GARCIA MARTINEZ, nacido el día 26 de Octubr 量e 1.950,... D.N.I. número 22.898.618-W.- Dichas facultades habra ejercitarlas de la siguiente forma: a).- Las comples didas bajo

DOY FE: Que lo transcrito concuerda fielmente con los originales que he tenido a la vista, sin que en lo omitido haya nada que amplie, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto.

El señor Apoderado, asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no le han sido revocadas ni restringidas, y que persiste la vida legal de su representada.-----

DON ANGEL FERNANDEZ PEREZ. Hace uso para éste otorgamiento del Poder que la Entidad que representa le tiene concedido por escritura otorgada en Murcia, ante el Notario Don Juan Guardiola Mas, el día 27 de Abril de 1.987, número de Protocolo 973, modificado por escritura otorgada en Murcia, ante el Notario Don José Prieto García, el día 1 de Julio de 1.998, número

INSCRIPCION.- Inscrito dicho poder en el Registro de la Provincia de Murcia, en el Tomo Mu-292 so folio 27, hoja Mu-5808, inscripción 9ª, y la modificación menciona en el Tomo Mu-292, folio 92, sección 8, hoja MU-5 808, inscripción 288 a la copia autorizada de dicha escritura que dengo a la copia autorizada de dicha escritura que dengo a la copia autorizada de dicha escritura que dengo a la copia autorizada de dicha escritura que de la copia autorizada de la copia autorizada de dicha escritura que de la copia autorizada de

2.524 de Protocolo. -----



devuelvo, transcribo los particulares siguientes:-----

"(...) Don CARLOS EGEA KRAUEL ... Y Don FEDERICO ROS PEREZ... INTERVIENEN En nombre y representación, como Director General y Secretario General, respectivamente, de la "CAJA" DE AHORROS DE MURCIA". ... Facultades que se delegan: ... .3.-Otorgar y suscribir los documentos o contratos de concesión de créditos y préstamos a los clientes de la Institución, incluso las escrituras de préstamos con garantía hipotecaria, así como la división de las n-lismas, en su caso, y aceptar las que se constituyan en favor de la CAJA.- Aceptar subrogaciones en la condición jurídica de deudor en el supuesto de préstamos concedidos por la CAJA, incluso con garantía hipotecaria, liberando en el supuesto de la subrogación al deudor originario de toda responsabilidad con respecto a la CAJA.-... 4.-Constituir, modificar, subrogar, posponer. distribuir, dividir, reducir, reconocer, redimir, aceptar, extinguir y cancelar total o parcialmente hipotecas, subhipotecas, prendas, usufructos, servidumbres y cualesquiera otros dereghos ឌ្ងង់ទ្រូង sobre toda clase de bienes.- La cancelación de cualder garantia real constituída en favor de la Entidad, podrá religiose parcialmente, aún en el supuesto de que no logifubilese sido

obligación principal a que estuvieran afectadas dichas garantías.-...

33. Sustituir estas facultades, total o parcialmente, en la persona o personas que designe y revocar las sustituciones realizadas, ...

OTORGAN Haciendo uso de la facultad transcrita bajo el número 33... sustituyen las comprendidas bajo los números 3, 4... que asimismo han quedado transcritas anteriormente, y en la parte que lo han sido, confiriendo facultades de APODERAMIENTO DE CLASE "D" en favor de: DON ANGEL FERNANDEZ PEREZ.- Con D.N.I. 22.458.403.- Dichas facultades habran de ejercitarlas de la siguiente forma: a).- Las comprendidas bajo los números 3 y 4, individualmente hasta UN MILLON de pesetas; conjuntamente con otro apoderado con facultades de apoderamiento de la clase "D" hasta CINCUENTA MILLONES de pesetas; y conjuntamente con otro de la clase "C" cuando supere esta última cantidad . (...)".

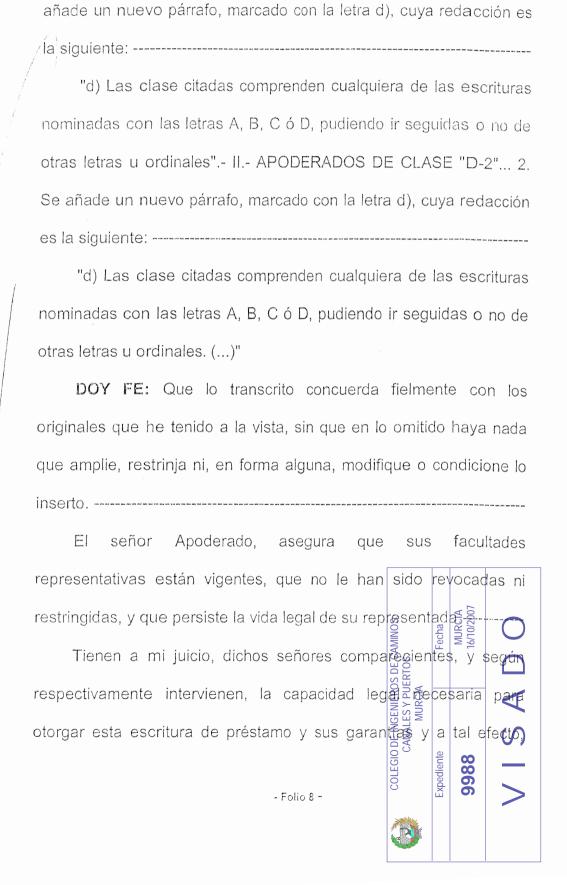
Y de la escritura de modificación mencionada transcribo lo siguiente:-----

"(...) I.- APODERADOS DE CLASE "D"... 1.- El apartado a) queda redactado en los siguientes términos, quedando por tanto la redacción existente sin efecto:

"a) Las comprendidas bajo los núromeros generos la la comprendidas bajo los núromeros generos la comprendidas bajo los núromeros generos la comprendidas bajo los núromeros generos de la comprendidad los núromeros generos generos de la comprendidad los núromeros generos de la comprendidad los núromeros generos de la comprendidad los núromeros generos ge







exponen y estipulan los siguientes antecedentes y cláusulas: ------

#### ===ANTECEDENTES===

las mercantiles "VIGAFEX PROYECTOS INVERSIONES, S.L.", en cuanto a un 73,84%, y "PROMOHERPA, S.L.", en cuanto a un 26,16%, son propietarias del pleno dominio de las siguientes fincas:-----

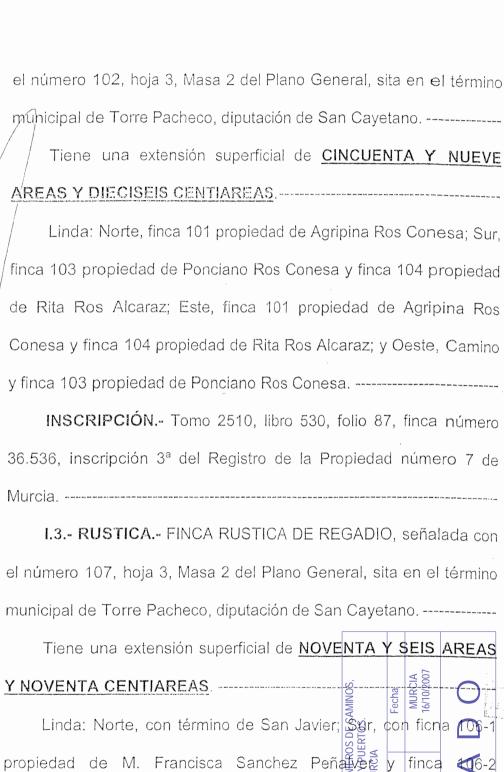
1.1.- RUSTICA: Finca rústica de regadío sita en el término

municipal de Torre Pacheco, diputación de San Cayetano, que linda: Norte, con finca 106-1 propiedad de María Francisca Sánchez Peñalver, finca 106-2 propiedad de María Rosario Sánchez

Peñalver, 106-3 propiedad de Andrés Sánchez Peñalver, 106-4 propiedad de Jerónimo A.Sánchez Peñalver, 106-5 propiedad de Hermanos Sánchez Peñalver; finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz y finca 103 propiedad de Pociano Ros Conesa; Sur. con camino; Este, con finca segregada y vendida a la mercantil "SOL Y TIERRA CAMPO DE CARTAGENA, S.L."; y Oeste, con camino y

Tiene una extesión superficial de DOS HECTAREAS, SETENTA Y CINCO AREAS Y CINCO CENTIAREAS. --Es la finca nº 109, Hoja 3, Masa 2 del Plano deneral INSCRIPCION.- Libro 529 de Pacheco, folica g, finca número 36.224, inscripción 2º del Registro de la Propie I.2.- RUSTICA.- FINCA RUSTICA DE REGADIO, sepalar





5-28 158 26154 5-4

con termina

propiedad de M. Rosario Sanchez Peñalver; Este,

San Javier y finca 108 propiedad de Agustín Peñalver Rubert; v Oeste, con finca 106-3 propiedad de Andres Sanchez Peñalver y finca 106-4 propiedad de Jeronimo A. Sanchez Peñalver. -----INSCRIPCIÓN .- Tomo 2508, libro 528, folio 157, finca número 36.154, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia. -----1.4.- RUSTICA.- FINCA RUSTICA DE REGADIO, señalada con el número 106-1, hoja 3, Masa 2 del Plano General, sita en el término municipal de Torre Pacheco, diputación de San Cayetano. --Tiene una extensión superficial de SESENTA Y SEIS AREAS Y SETENTA CENTIAREAS. -----Linda: Norte, con finca 107 propiedad de Mercedes Luengo Alcaraz y finca 106-2 propiedad de M. Rosario Sanchez Peñalver; Sur, con finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 108 propiedad Agustin Peñalver Rubert y finca 109 propiedad de Gil Munuero Bueno; y Oeste, con finca 106-2 propiedad de M. Rosario Sanchez Peñalver. INSCRIPCIÓN. Tomo 2512, libro 532 folio 137, finca número 37.034, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia.---I.5.- RUSTICA.- FINCA RUSTICA DE REGADES seña ada co ្សែរ el número 106-2, hoja 3, Masa 2 del Plano Geភ្លឺអ្វី, sita en el ለዓር ነት‰término municipal de Torre Pacheco, diputación de ခြီး Cayetano. Tiene una extensión superficial de SESENTASY SES AREAS

536 108 Yeoff 5-9

Pucheco



# Y SETENTA CENTIAREAS.

Linda: Norte, con finca 107 propiedad de Mercedes Luengo Alcaraz y finca 106-3 propiedad de Andres Sanchez Peñalver; Sur, con finca 106-1 propiedad de M. Francisca Sanchez Peñalver y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 106-1 propiedad de M. Francisca Sanchez Peñalver; y Oeste, con finca 106-3 propiedad de Andres Sanchez Peñalver.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 2512, libro 532 folio 139, finca número 37.036, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia.

el número 106-3, hoja 3, Masa 2 del Plano General, sita en el sérmino municipal de Torre Pacheco, diputación de San Cayetano.

Tiene una extensión superficial de SESENTA Y SEIS AREAS

### Y SETENTA CENTIAREAS. -----

Linda: Norte, con finca 106-4 propiedad de Jeronimo Sanchez

Peñalver y finca 107 propiedad de Mercedes Suengo Sue

M. Rosario Sanchez Peñalver; y Oeste, con finca 106-4 propiedad de Jeronimo Sanchez Peñalver. INSCRIPCIÓN.- Tomo 2512, libro 532, folio 131, finca número 37.028, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad número 7 de I.7.- RUSTICA.- FINCA RUSTICA DE REGADIO, señalada con el número 106-4, hoja 3, Masa 2 del Plano General, sita en el término municipal de Torre Pacheco, diputación de San Cayetano. ---Tiene una extensión superficial de SESENTA Y SEIS AREAS, SETENTA CENTIAREAS. -----Linda: Norte, con finca 106-3 propiedad de Andres Sanchez Peñalver y finca 106-5 propiedad de Hermanos Sanchez Peñalver: Sur, con finca 106-3 propiedad de Andres Sanchez Peñalver y finca 109, propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca número 106-3 propiedad de Andres Sanchez Peñalver y finca 107 propiedad de Mercedes Luengo Alcaraz; y Oeste, con finca 106-5 propiedad de Hermanos Sanchez Peñalver, -----INSCRIPCIÓN.- Tomo 2512, libro 532, folio 135, finca número 37.032, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad número 7 de 1.8.- RUSTICA.- FINCA RUSTICA DE REGADIO, señalada con el número 106-5, hoja 3, Masa 2 del Plano General, sita en ্বাপ término municipal de Torre Pacheco, diputación de উৰ্ন্থ Cayetano. 🗸 37000 Tiene una extensión superficial de SESENTALY SETS ARE 5-1



## SETENTA CENTIAREAS

Linda: Norte, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz v temrino de San Javier; Sur, con finca 106-4 propiedad de Jeronimo. Agustin Sanchez Peñalver y finca 109, propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca número 106-4 propiedad de Jeronimo Agustin. Sanchez Peñalver; y Oeste, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz. ------INSCRIPCIÓN.- Tomo 2512, libro 532, folio 133, finca número 37.030, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, -----TITULO.- El de compra, en virtud de escritura otorgada en San Javier, ante mi fé, el dia veinticinco de Septiembre del año dos mil tres, con el número 5.066 de mi Protocolo. -----CARGAS.- Libres de cargas y gravámenes, según manifiestan y resulta del título reseñado, salvo las afecciones fiscales y la de quedar sujetas al regimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y que queda ademas de con carga real al pago de la cantidad que se expresa en cada una de las informaciones registrales incorporadas, ∰e≩corresponden a las respectivas fincas que son objeto de la pesente, y que las - Folio 11 -

partes manifiestan conocer y aceptar. -----

INFORMACION REGISTRAL.- Yo Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, hago constar que la informacion registral obtenida que incorporo ES COINCIDENTE con lo expuesto en cuanto a la descripcion, titularidad y estado de cargas, lo que se ha hecho saber con caracter previo a los otorgantes y en este monento ratifica la parte titular. Igualmene advierto expresamente a los comparecientes que sobre la informacion obtenida prevalecera la situacion registral existente con

REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DE

I.B.I.- No justifican la Referencia Catastral, poe lo que divierto

anterioridad a la presentacion en el Registro de propiedad de

copia autorizada de esta escritura. -----





Igualmente y con carácter especial se hace advertencia expresa a las partes contratantes por el Notatio auto presente sobre los plazos, afecciones y responsabilidades contenidas en el art. 65, apartado 1 de la Lagrando 1 de la

redacción dada por la Ley 62/2003 de 30 de Diciembre. ------

II.- Que interesando a LA PARTE COMPRADORA la adquisición de las fincas descritas en el antecedente anterior, y aceptando el precio y condiciones fijados por la PARTE VENDEDORA, se ha concertado entre dichas partes la compraventa de las referidas fincas, que se formaliza por medio de la siguiente escritura

Y con objeto de dar solemnidad y fuerza legal a estas operaciones, se otorga la presente escritura, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS RELATIVAS A LA COMPRAVENTA

PRIMERA.- La mercantil "VIGAFEX PROMOHERPASS.L."

INVERSIONES, S.L." y la mercantil "PROMOHERPASS.L."

sus respectivas titularidades y juntas el pleno do riginio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio della c



"SD UNO 2004, S.L." las **COMPRA**, con todos sus derechos y accesiones y en el estado de cargas que se dice en el apartado "cargas", y al corriente de toda clase de contribuciones e impuestos.-

SEGUNDA.- El precio global de esta venta es la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS (4.359.120,00 €), que la parte transmitente confiesa haber recibido íntegramente antes de este acto de la parte adquirente, y le confiere carta de pago.

TERCERA.- La parte transmitente entrega formalmente la posesión a título de dueño de la finca objeto de esta operación, estando al corriente de todos sus gastos e impuestos hasta esta fecha. Igualmente responde del saneamiento por evicción y vicios ocultos en los términos establecidos por la legislación vigente.------

CUARTA. Todos los gastos (Notariales y Registrales) e impuestos (incluso el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos urbanos) que se originen con motivo de ésta compravento, serán satisfechos por las partes con arreglo a Leva sobre incremento del valor de los terrenos urbanos) que se originen con motivo de sesta compravento, serán satisfechos por las partes con arreglo a Leva sobre incremento del valor de los terrenos urbanos) que se originen con motivo de serán satisfechos por las partes con arreglo a Leva sobre incremento del valor de los terrenos urbanos) que se originen con motivo de serán satisfechos por las partes con arreglo a Leva sobre incremento del valor de los serán satisfechos por las partes con arreglo a Leva sobre incremento del valor de los serán satisfechos por las partes con arreglo a Leva sobre incremento del valor de los serán satisfechos por las partes con arreglo a Leva sobre incremento del valor de los serán satisfechos por las partes con arreglo a Leva sobre incremento del valor de los serán satisfechos por las partes con arreglo a Leva sobre incremento del valor de los serán satisfechos por las partes con arreglo a Leva sobre incremento del valor de los serán satisfechos por las partes con arreglo a Leva sobre incremento del valor de los serán satisfechos por las partes con arreglo a Leva sobre incremento del valor de los serán serán

QUINTA.- La parte compradora asegura ha de de de la plena satisfacción, sobre el terreno, lo transmitide de de la composition della composition de la composition della composition della composition della compos

ciertos é indiscutibles los signos establecidos para su delimitación.

Por tanto la transmisión se efectúa como cuerpo cierto y a precio alzado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1471 del Código Civil.

SEXTA.- Dada la catalogación urbanistica de las fincas transmitidas, que se contiene en la Orden de la Consejeria de Obra Publicas, Vivienda y Transportes de la Region de Murcia, de fecha quince de Julio del año dos mil cuatro, la partes someten voluntaria y expresamente, la presente compraventa al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y a estos efectos la Entidad vendedora manifiesta haber repercutido sobre la parte compradora, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sobre la base del valor declarado como precio de la compraventa en ésta escritura y al tipo del 16%, cuyo importe ha sido integramente satisfecho por la parte adquirente, según reconoce la parte vendedora y le otorga carta de pago del impuesto referido.

### CLAUSULAS RELATIVAS AL PRESTAMO

PRIMERA.- El importe del préstamo que asciende a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (3.300.000, 1000), se recibe en este acto por la parte prestataria, media regabono en una cuenta especial contable.

PRIMERA BIS.- El importe del préstamo, cita por la capacidad de la suma de Suma d



Cumplimentado lo anterior, podrán retirase los fondos con
cargo a la referida cuenta especial
La Caja podrá adeudar en la cuenta del préstamo los intereses
y demás pagos que deba hacer la parte prestataria y que no efectúe
oportunamente.
SEGUNDA El plazo de duración del préstamo será de treinta
meses, contados como fecha de cómputo a partir del día uno de
Diciembre del año dos mil cuatro
El préstamo se satisfará a la Caja en una cuota constantes de
El préstamo se satisfará a la Caja en una cuota constantes de capital, de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS
Maria and the second se
capital, de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS
capital, de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (3.300.000,00 €), siendo la fecha de pago el día uno de Junio del año dos mil siete.
capital, de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (3.300.000,00 €), siendo la fecha de pago el día uno de Junio del
capital, de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS  (3.300.000,00 €), siendo la fecha de pago el día uno de Junio del  año dos mil siete.  Los intereses se liquidaran y pagaran con la periodicidad que  después se indicará, siendo la fecha de primer pago de intereses el
capital, de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS  (3.300.000,00 €), siendo la fecha de pago el día uno de Junio del  año dos mil siete.  Los intereses se liquidaran y pagaran con la periodicidad que  después se indicará, siendo la fecha de primer pago de intereses el
capital, de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS  (3.300.000,00 €), siendo la fecha de pago el día uno de Junio del  año dos mil siete.  Los intereses se liquidaran y pagaran con la periodicidad que  después se indicará, siendo la fecha de primer pago de intereses el
capital, de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS  (3.300.000,00 €), siendo la fecha de pago el día uno de Junio del año dos mil siete.  Los intereses se liquidaran y pagaran con la periodicidad que después se indicará, siendo la fecha de primer pago de intereses el día uno de Marzo del año dos mil cinco.  No obstante la fecha determinada para el primer pago, se pacta e efectos obligacionales que esta podrá verse de dificada en el el control de la
capital, de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS  (3.300.000,00 €), siendo la fecha de pago el día uno de Junio del año dos mil siete.  Los intereses se liquidaran y pagaran con la periodicidad que después se indicará, siendo la fecha de primer pago de intereses el día uno de Marzo del año dos mil cinco.  No obstante la fecha determinada para el primer pago, se pacta

requisitos exigidos por la Caja para la libre disposición del capital prestado que se han citado anteriormente. En tal caso, los vencimientos de capital e intereses, se acomodarían conforme a la periodicidad establecida, una vez cumplidas tales obligaciones por la parte prestataria.

También, a efectos obligacionales, se hace constar que durante la vigencia del préstamo, la parte prestataria podrá hacer pagos anticipados, parciales o totales, a cuenta del capital prestado, que representen como mínimo el importe de una cuota, que producirían el efecto, a elección del prestatario, de reducir el plazo de amortización, manteniéndose sin variación de la cuota, o bien reducir la cuota permaneciendo en este caso invariable el plazo de amortización. En el supuesto de que se produzca tal pago anticipado, sea éste parcial o total, la parte prestataria abonará sobre el importe del capital objeto de la amortización anticipada, la comisión cuyo porcentaje se estipula en la cláusula relativa a comisiones del préstamo.

Todos los pagos, de cualquier tipo, que deba efectuar la parte prestataria como consecuencia del presente contrato se efectuar la parte en cualquier oficina de la Caja, sin necesidad del previono requerimiento.

TERCERA.- La liquidación de intereses del capital prestado, o en su caso del que se halle pendiente de devolución, se presente contrato se efectuar la parte violata prestado del previono de intereses del capital prestado, o en su caso del que se halle pendiente de devolución, se previonado de la capital prestado.





con periodicidad TRIMESTRAL y serán satisfechos por periodos naturales vencidos, siendo la fecha del primer pago el día uno de Marzo del año dos mil cinco. La fecha de inicio del devengo de intereses será aquella en la que la parte prestataria tuviera la libre disposición del capital.

Tales tipos de interés serán calculados del modo que se expresa en esta cláusula y en la siguiente.

En el periodo comprendido desde la fecha de este contrato hasta la fecha de primera revisión el día uno de Diciembre del año dos mil cinco, el tipo de interés remuneratorio inicial será el 3,280% anual. En dicha fecha y posteriormente, el tipo de interés será modificado al alza o a la baja en la forma que se indicará en la cláusula siguiente.

Los intereses se devengarán día a día y su liquidación se producirá con la periodicidad indicada anteriormente y mediante la aplicación de la fórmula siguiente: INTERES S = SUN R X T / 36.000Siendo:C = Principal pendiente del prestanto. R = Tipo de interés anual nominal. T = Número de días del periodo de liquidación computando meses naturales.

- Folio 16 -



TERCERA BIS.- Una vez transcurrido el periodo inicial indicado en la cláusula anterior, en dicha fecha y sucesivamente, con periodicidad anual, el tipo de interés será modificado, al alza o a la baja, para ajustarlo a la resultante de la adición de 0,900 puntos porcentuales, al tipo o índice de referencia principal, o en su caso, el sustitutivo pactado. Se pacta como índice de referencia principal el índice Euribor a un año, correspondiente al segundo mes anterior al inicio del periodo del nuevo tipo de interés.

El índice EURIBOR A UN AÑO lo publica mensualmente el Banco de España en el B.O.E., entendiéndose por tal índice a efectos de este contrato, según la Circular 7/99 de 29 de junio del Banco de España (B.O.E. nº 163 del 9 de Julio), la media aritmética simple de los valores diarios de los días con mercado de cada mes, del tipo de contado publicado por la Federación bancaria Europea para las operaciones de depósito en euros a plazo de un año calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación. ------

El tipo de interés a aplicar en cada anualidad, será comunicado por la Caja a la parte prestataria, mediante correo ordinario, an celación del tipo de interés, pudien de la parte prestataria, en caso de no convenirle, proceder a anticipada del préstamo, aplicándose el nuevo tipo, hasta que se produzca tal cancelación. En cual quier





ELEVILLE SIMPLESCUIES CUIDVAILLES

publicación en el B.O.E. del índice de referencia que resulte aplicable, según lo pactado, servirá a todos los efectos de nøtifiçación al prestatario de la modificación del tipo de interés. conforme a lo previsto en la Orden de 5 de Mayo de 1.994 sobre transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios. -----

Si por cualquier circunstancia se dejara de publicar el índice de referencia antes citado, o el que legalmente le sustituyera, y en tanto no cesasen las causas de tal falta de publicación, se utilizará con carácter subsidiario "el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años del conjunto de entidades", definido como la media simple de los tipos de interés medios ponderados por los principales de las operaciones de préstamo con garantía hipotecaria de plazo igual o superior a tres años para adquisición de vivienda libre, que hayan sido iniciadas o renovadas por los bancos, las cajas de ahorros y las sociedades de crédito hipotecario en el mes a que se refiere el índice. Dicho índice, se elabora y pu頃ca mente COLEGIO DE INGENIEROS DE C CANALES Y PUERTOS. MURCIA por el Banco de España en el B.O.E.-----

**Expediente** 

En el supuesto de no poder determinar el tipo de interés por ninguno de los dos procedimientos indicados anteriormente, y en tanto no cesen las causas que lo impidan, se aplicaría el tipo de interés resultante después de la última modificación producida.

A efectos de la garantía hipotecaria que se constituye, las modificaciones que se produzcan en el tipo de interés como consecuencia de las revisiones pactadas, no podrán suponer una alteración superior ni inferior a cinco puntos sobre el inicialmente convenido, sin perjuicio de que dentro del carácter obligacional de este contrato, pueda rebasarse dicho límite.

CUARTA.- El prestatario deberá de satisfacer a la Caja, una comisión de apertura del 0,250%, calculada sobre el importe total del capital prestado, pagadero por una sola vez mediante el adeudo en cuenta en el momento de formalización del présta de la capital prestado.

Posteriormente, y en su caso, se pactagas siguientes comisiones a cargo del prestatario y en favor de la capital prestado.



- 2.- Comisión del 1,00%, en el supuesto de amortización anticipada total y una comisión del 1,00%, en el supuesto de amortización anticipada parcial, calculadas ambas sobre el importe del capital que se amortice anticipadamente.
- 3.- Comisión del 0,300%, con un importe mínimo de NOVENTA EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (90,15 €) en el supuesto de que la Caja consintiera expresamente la novación modificativa de cualquiera de las condiciones del préstamo, calculada sobre el importe del capital del préstamo pendiente de amogizar.
- 4.- Comisión por recibo impagado de VEINTE UROS (20,00 €), por cada recibo impagado a la fecha de su vere propositione de la fecha de la

sea el impago total o parcial, corresponda a capital o intereses, o comprenda ambos conceptos. -----

B. En cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de fecha 12 de diciembre de 1989 y las Circulares del Banco de España, números 8/90 de 7 de Setiembre de 1990 (B.O.E. de 20 de Septiembre) y 13/93 de 21 de Diciembre de 1993 (B.O.E. de 31 de Diciembre), la Caja reflejará en las liquidaciones que se practiquen el tipo de interés pactado y su equivalencia en tasa porcentual anual al término vencido, siendo la T.A.E. inicial del 3,544% anual calculada de conformidad con la normativa citada. Dicha T.A.E. inicial variará como consecuencia de las variaciones del tipo de interés.

gastos que origine la escritura de préstamo y dos primeras copias, una para la Caja y otra para la parte prestataria, mas otra saple, las modificaciones y cancelación, las relacionadas constitución de la garantía como Notaría, Impuestos y Registro, ografica constitución de la conservación y efectividad de la garantía primas otra saple. Las modificaciones y cancelación, las relacionadas constitución de la garantía como Notaría, Impuestos y Registro, ografica conservación y efectividad de la garantía garantía como Primas of seguros, impuestos, gastos de comunidado y saple de trabajadores.





También serán de cuenta de la parte prestataria los reembólsos o gastos relativos a tasaciones, gastos de gestoría relativos a la obtención de información registral y la tramitación de la escritura ante el Registro de la Propiedad y de la Oficina Liquidadora de Impuestos y los correspondientes a las escrituras y documentos que se citan en la Cláusula Décima, relativos a la obtención de segundas copias con carácter ejecutivo, y a la subsanación. aclaración, integración o rectificación de la presente escritura. las comisiones de préstamo previstos en la cláusula cuarta. Todos los conceptos descritos en este párrafo y en el anterior se integran en el epígrafe de Prestaciones accesorias fijadas al determinar la responsabilidad hipotecaria por tal concepto. -----

Igualmente serán por cuenta de la parte prestataria los honorarios de Abogado y Procurador y todos los que se devenguen como consecuencia de la ejecución del préstamo por qualquier de los procedimientos previstos en esta escritura, computándos todos los conceptos descritos en este párrafo en el epidafe de les tas gastos fijado al determinar la responsabilidad higuecaria por tal COLEGIO DE INGENIERI CANALES Y PL MURCIA concepto. -----

LA PARTE PRESTATARIA, y los fiadores en su caso, faculta/n expresamente y con carácter irrevocable a la Caja para que con cargo a la cuenta del préstamo o cualesquiera otras de libre disposición sean atendidos todos los gastos causados por los conceptos descritos, así como los de gestión de cobro por incumplir la parte prestataria cualquier obligación de pago contraída en las fechas pactadas, aunque tales servicios fuesen realizados por personas ajenas a la Caja.

SEXTA.- Si la parte prestataria no cumpliera con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en este documento, satisfará en concepto de penalización por mora, intereses sobre el importe de las cuotas no satisfechas, comprensivas de capital e intereses, a razón del tipo de 6,00 puntos.

Dichos intereses se devengarán día a día, y su liquidación se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

INTERESES POR DEMORA = C x R x T / 36.000Siendo: C =

Importe del recibo impagado, comprensivo del Capital y los Intereses

que correspondan a cada recibo. R = Tipo de interés por demora. T

= Número de días del periodo liquidado Reconstructor de mora Volumento de días del periodo liquidado Reconstructor de mora Volumento de mora Volu



conforme a la cláusula Sexta Bis de esta escritura, y en cuyo caso. el saldo deudor que resulte devengará el tipo de interés por mora indicado en el primer párrafo de esta cláusula, considerando, para obténer el tipo resultante de la suma allí expresada, el tipo de interés nóminal aplicado al préstamo en la fecha de vencimiento anticipado. A efectos de la garantía hipotecaria que se constituye, las modificaciones que se produzcan en el tipo de interés por mora como consecuencia de las revisiones pactadas, no podrán suponer una alteración superior ni inferior a cinco puntos sobre el tipo por mora inicialmente aplicable, sin perjuicio de que dentro del carácter obligacional de este contrato, pueda rebasarse dicho límite. ------

SEXTA BIS.- Podrá el acreedor declarar el vencimiento anticipado de la totalidad de lo adeudado por capital e intereses, en cualquiera de los siguientes casos: -----

A) Por falta de pago en todo o en parte de una cuota cualquiera de las cuotas, sea de amortización de capital o de intereses comprenda ambos conceptos, solicitando expresamente las partes la constancia de este pacto en los libros del Registro constancia de este pacto en los libros en la libros de este pacto en los libros en la libro en la

- B) Si la situación de hecho o de derecho contemplada en el momento de la concesión del préstamo, ha sufrido variaciones sustanciales, tanto de índole subjetiva y referidas al titular/es del crédito, como objetivas, referentes a la garantía o a su valoración, al plan de inversión financiado, a su coste o rentabilidad.-----
- C) Si en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día de hoy no se hubieran acreditado a la Caja los requisitos exigidos para la disposición de fondos del capital prestado en la cuenta especial contable y que se han expresado al principio del clausulado de este contrato.
- D) Por falta de pago de las primas del seguro individualizado convenido sobre las fincas hipotecadas.
- E) Si la parte prestataria incumpliera cualquiera de las restantes obligaciones contraidas en esta escritura.



Dicha garantía la aceptan los representantes de la Caja v se distribuye del siguiente modo: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (3.300.000,00 €) para la devolución del principal del OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (825.000,00 €) para costas y gastos. CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (108.240,00 €) para intereses ordinarios.----SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (612.480,00 €) para intereses moratorios. -----CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €) para prestaciones accesorias. -----La total responsabilidad hipotecaria se distribuye entre las ocho fincas hipotecadas de la siguiente forma: -----La finca registral número 36.224 queda afecta a responder - Folio 21 -

UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
CINCUENTA EUROS (1.187.550,00 €) para la devolución del
principal del préstamo
DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA Y SEIS WIL OCHOCIENTOS  OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO
(296.887,50 €) para costas y gastos.———————————————————————————————————
TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN
EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (38.951,69
€) para intereses ordinarios
DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE
EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (220.409,38 €)
para intereses moratorios
CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y
SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (59.377,50 €)
para prestaciones accesorias
La finca registral número <u>36.536</u> queda afecta a responder
de:
de:  DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MESODOSCIENTOS  SETENTA Y SEIS EUROS (255.276,00 €) para
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MES DOSCIENTOS  SETENTA Y SEIS EUROS (255.276,00 €) para evolución del
SETENTA Y SEIS EUROS (255.276,00 €) para
principal del préstamo.
COLEGIO  COLEGIO  Specification  Specification  COLEGIO
The state of the s



SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE

EUROS (63.819,00 €) para costas y gastos		
OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA	Y TRES	EUROS Y
CINCO CÉNTIMOS DE EURO (8.373,05	<b>€)</b> para	intereses
ordinarios		
CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIEN	TOS SE	TENTA Y
NUEVE EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE	EURO (47	7.379,22 €)
para intereses moratorios	E arm till yan hin har had gar men fra hin had had sail ar	a to too too one one on our per on or to the spe out on
DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.763,80 €		
accesorias		A 100 Me (100 Me (100 Me) (100 Me) (100 Me) (100 Me) (100 Me) (100 Me)
La finca registral número 36.154 queda	afecta a	responder
La finca registral número <u>36.154</u> queda	MIL	CIENTO
La finca registral número 36.154 queda de:  CUATROCIENTOS DIECIOCHO	MIL	CIENTO
La finca registral número <u>36.154</u> queda de: CUATROCIENTOS DIECIOCHO VEINTICUATRO EUROS (418.124,00 €) para	MIL	CIENTO
La finca registral número 36.154 queda de:  CUATROCIENTOS DIECIOCHO	MIL	CIENTO 169/2007
La finca registral número <u>36.154</u> queda de: CUATROCIENTOS DIECIOCHO VEINTICUATRO EUROS (418.124,00 €) para	MIL	CIENTO 169/2007
La finca registral número <u>36.154</u> queda de: CUATROCIENTOS DIECIOCHO VEINTICUATRO EUROS (418.124,00 €) para	DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA Fector	CIENTO 169/2007
La finca registral número <u>36.154</u> queda de: CUATROCIENTOS DIECIOCHO VEINTICUATRO EUROS (418.124,00 €) para	AMINOS, PEGGa	CIENTO

CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS
(104.531,00 €) para costas y gastos
TRECE MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS Y
CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (13.714,46 €) para
intereses ordinarios
SETENTA Y SIETE WIL SEISCIENTOS TRES EUROS Y
OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (77.603,80 €) para intereses
moratorios.
VEINTE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y VEINTE
CÉNTIMOS DE EURO (20.906,20 €) para prestaciones accesorias
La finca registral número 37.034 queda afecta a responder
de:
DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE WIL OCHOCIENTOS DIEZ
EUROS (287.810,00 €) para la devolución del principal del préstamo.
SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS
EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (71.952,50 €) para
Costas y gastos.
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTS EUROS
DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440,16 DE PROPERTIE DE PROP
ordinarios



CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE
EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (53.417,52 €)
para intereses moratorios
CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS Y
CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.390,50 €) para
prestaciones accesorias.
La finca registral número <u>37.036</u> queda afecta a responder
de:
DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ
EUROS (287.810,00 €) para la devolución del principal del préstamo.
SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS
EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (71.952,50 €) para
costas y gastos
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440,16 ) para le procesor de la companya
ordinarios
DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440,16 CANALES Y PUERTOS.  COLEGIO DE INGENIEROS DE CANALES Y PUERTOS.  CANALES Y PUERTOS.  CANALES Y PUERTOS.  CANALES Y PUERTOS.  SOBRETA DE CANALES Y PUERTOS.  CANALES Y
EGIO DE CAN
- Folio 23 -

CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE				
EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (53.417,52 €)				
para intereses moratorios				
OAZOBOT BILL ZEZOOUSLEGO MOVENEA EUROS				
CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS Y				
CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.390,50 €) para				
prestaciones accesorias.				
La finca registral número 37.028 queda afecta a responder				
de:				
DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ				
EUROS (287.810,00 €) para la devolución del principal del préstamo.				
SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS				
EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (71.952,50 €) para				
costas y gastos.				
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS Y				
DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440,16 €) para intereses				
ordinarios				
CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIE SISTEM				
EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EDEO (53.417.52				
para intereses moratorios				
colegio De Indenieros  CANALES YPUER  MURÇIA  Expediente  B886  MURÇIA  A C				
COLEGIO COLEGI				



7 /	OVENTA	EU	ROS Y
CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO	(14.390,5	50 €	e) para
prestaciones accesorias			
	)		
La finca registral número <u>37.032</u> quec	la afecta	a res	sponder
de/	had have been had never so to / as you can been soid or		
DOOGENITOS OCHENICA MORTE BAH	acuad	15~ 8 1°Y 6	ጉሎ የአነድነማ
DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL			
EUROS (287.810,00 €) para la devolución del	principal	del pr	·éstamo.
SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS	CINCUE	ATM	Y DOS
EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUF	RO (71.9	52,50	€) para
costas y gastos			
oodias y gastos.			
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUA	ARENTA	EU	ROS Y
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUADIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440,	ARENTA 16 €) pa	<b>EU</b> l	
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUADIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440, ordinarios.	ARENTA 16 €) pa	EU ara ir	
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUADIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440, ordinarios.	ARENTA 16 €) pa	EU ara ir	
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUADIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440, ordinarios.  CINCUENTA Y TRES MIL CUATROC	ARENTA 16 €) pa	EU ara in DIE(	ntereses
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUADICISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440, ordinarios.  CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS Y CINCUENTA Y DE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS Y CINCUENTA Y	ARENTA  16 €) pa	EU ara ir	ntereses
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUADIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440, ordinarios.  CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCEUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE para intereses moratorios.	ARENTA  16 €) pa  ELENTOS  BELUROS	EU ara in DIE( 15,000/4	ntereses
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUADIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440, ordinarios.  CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE Para intereses moratorios.	GENIEROS DE CAMMOS, ES Y PUERTOS.  SO LA SUBERTOS.	EU ara ir DIEC (§)	ntereses CISIETE 17,52 €)
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUADIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440, ordinarios.  CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE Para intereses moratorios.	IO DE INGENIEROS DE CAMMOS, AT CANALES Y PUERTOS. AT CANALES Y PU	EU ara in DIE(	ntereses CISIETE 17,52 €)
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUADIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440, ordinarios.  CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE para intereses moratorios.	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMMOS, 33  CANALES Y PUERTOS. 33  MURCIA A COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMMOS, 33  Apediente Foto Service Serv	DIEC   188666	ntereses CISIETE 17,52 €)
	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMMOS, ANTICO CANALES Y PUERTOS. ANTICO CAN	ara in Discord 4.	ntereses

CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS Y
CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.390,50 €) para
prestaciones accesorias
La finca registral número 37.030 queda afecta a responder
de:
DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE WIL OCHOCIENTOS DIEZ
EUROS (287.810,00 €) para la devolución del principal del préstamo.
SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS
EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (71.952,50 €) para
costas y gastos.
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS Y
DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440,16 €) para intereses
ordinarios
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE
EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (53.417,52 €)
para intereses moratorios
CATORCE MUL TRESCIENTOS NOVENIÑA HARRES
S. S
CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.3% \$0 €) para
prestaciones accesorias.
prestaciones accesorias.  OCTAVA En cuanto a la amplitud objetiva de partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto partes partes pactan expresamente en que se extienda partes pactan expresamente en que se extienda partes p
partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto



mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Lev Higotecaria y 215 de su Reglamento.-----

NOVENA.- Si llegara el caso de proceder a la ejecución de la hipoteca, podrá promoverse, a elección del acreedor cualquier proceso aplicable de los previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.--

La parte deudora señala como domicilio único para la práctica de los requerimientos y notificaciones a que haya lugar, el siquiente calle Riquelme, número 20, 3°, Murcia. -----

Las partes tasan las fincas hipotecadas en este instrumento. fijando como precio o tipo de subasta el siguiente: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (1.357.550,00 €) para la finca registral número 36.224, CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (425.276,00 €) para la finca registral número 36.536, QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO número 36.154, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MI OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (457.810,00 €) par egistral Expediente SIELE número 37.034, CUATROCIENTOS CINCUENTA



OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (457.810,00 €) para la finca registral número 37.036, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL. OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (457.810,00 €) para la finca registral número 37.028, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL. OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (457.810,00 €) para la finca registral número 37.032, y de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL. OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (457.810,00 €) para la finca registral número 37.030.

NOVENA BIS.- Expresamente pactan las partes que, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan a la Caja para la reclamación de la deuda y ejecución del bien hipotecado, se pueda proceder, además, a la venta extrajudicial de las fincas hipotecadas para el caso en que se produzcan cualquiera de los motivos de resolución pactados y, muy especialmente, la falta de pago de una cualquiera de las cuotas de amortización del préstamo.

La venta extrajudicial se realizará por medio de Notario con las formalidades establecidas en el Reglamento Hipotecario.

En todo caso, tasan las partes las fincas hipotecadas as efectos de dicha venta extrajudicial, como precio para que, en su caso, sirva como tipo en subasta, en la cantidad indicada en A efectos de la práctica de requerimientos, no como tipo en subasta, en la cantidad indicada en A efectos de la práctica de requerimientos, no como tipo en subasta, en la cantidad indicada en A efectos de la práctica de requerimientos, no como tipo en subasta, en la cantidad indicada en A efectos de la práctica de requerimientos, no como tipo en subasta, en la cantidad indicada en A efectos de la práctica de requerimientos, no como tipo en subasta, en la cantidad indicada en A efectos de la práctica de requerimientos, no como tipo en subasta, en la cantidad indicada en A efectos de la práctica de requerimientos, no como tipo en subasta, en la cantidad indicada en A efectos de la práctica de requerimientos.

señala la parte deudora el expresado en la cláus anteriores.



A efectos de la venta extrajudicial a que se refiere esta clausula, el deudor designa como mandatario para que le represente, en su día, en la venta de la finca, a la Caja de ahorros de Murcia, en la persona de cualquiera de sus apoderados facultados por ella para otorgar escrituras de compraventa.-----

Todos los gastos de cualquier clase que se originen por dicha venta, serán de cuenta y cargo del prestatario, incluidos en tal concepto honorarios y derechos de Notarios, Letrados y Procuradores intervinientes.

DECIMA. A fin de que en todo momento la Caja pueda tener título ejecutivo de su crédito, queda facultada para solicitar primeras y ulteriores copias de la presente escritura, totales o parciales, consintiendo las partes que dichas copias tengan carácter ejecutivo, haciendo constar tal carácter el notario autorizante de la misma, en la nota de su expedición.

Igualmente, los comparecientes, representados, facultan y apoderan a la Caja Granda de Sun apoderados con para que, por medio de cualquiera de sun aceptar hipotecas, obtenga o cualque su aceptar hipotecas o cualque su aceptar hipotecas o cualque su aceptar hipotecas o cualque su acepta



documentos públicos o privados de subsanación, aclaración, integración o rectificación de la presente sean necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad, todo ello con dispensa expresa de cualquier posible prohibición de autocontrato y con la facultad de reiterar cuantas veces sean necesarias las facultades que aquí se confieren y de acuerdo con la calificación escrita, en cualquier forma, del Registrador de la Propiedad. Todos los gastos que se deriven por los conceptos citados serán por cuenta del prestatario.

Las partes pactan expresamente que, en caso de reclamación judicial, la cantidad exigible será la resultante de la liquidación efectuada por la Caja en la forma convenida por las partes en este título y acreditada mediante ceriificación librada por la misma e intervenida por Fedatario Público; sin que ello signifique la alteración de la liquidez de la cantidad prestada, ni de la preferencia de cobro que conlleva.

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez transcurran diez días desde el requerimiento de pago o, cuando éste se publicación de extrajudicialmente, desde el despacho de ejecución de se haya pagado por el deudor, se pacta expresamente que se haya pedir la administración o posesión interina de la/s percibir la Caja las rentas vencidas y no satisfeches, asservos en el artículo 690

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez transcurran diez días desde el requerimiento de pago o, cuando éste se publicación días desde el requerimiento de pago o, cuando éste se publicación que se haya pagado por el deudor, se pacta expresamente que se haya pedir la administración o posesión interina de la/s percibir la Caja las rentas vencidas y no satisfeches, asservos los



frutos, las rentas y productos posteriores, cubriendo con ello los gastos de conservación y explotación de los bienes y después su propio crédito.

becimo segunda. A los efectos fiscales, los otorgantes hacen constar que solicitan con respecto al préstamo e hipoteca que se constituye a favor de la CAJA, la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido, por tratarse de operaciones interiores de las comprendidas en el artículo 20, apartado 1, número 18, letras C), D), E), F) y G) de la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre.

DECIMO TERCERA.- De conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre (B.O.E. 14-12-99), de Protección de Dalos de Carácter Personal, la Caja de Ahorros de Murcia informa a los intervinientes que los datos personales contenidos en esta escritura se incorporarán a un fichero automatizado de datos para uso interno de la Caja, pudiendo los intervinientes ejercitar los derechos de acceso, recepticación y cancelación previstos en la citada Ley.

El responsable del fichero automatizado de Murcia, cuyo domicilio es el que figura en el presente

- Folio 27 -



documento.Los intervinientes prestan su conformidad a la recogida y utilización de dichos datos, así como a cualquier cesión de los mismos que pueda ser realizada entre Caja de Ahorros de Murcia y cualesquiera otras Entidades participadas por ésta.

Asimismo, prestan su conformidad a que la Caja remita información sobre bienes o servicios que comercialice o financie, directa o indirectamente.

### ===OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION===

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal, y especialmente advierto: a) del impuesto que grava la presente operación b) del plazo de presentación y liquidación para el pago del mismo impuesto, c) de la afección de la finca a dicho pago, Y de las responsabilidades en que puedan incurrir en caso de no efectuar su presentación.

Y en cumplimiento de lo establecido en la Ottogo de mayo

Y en cumplimiento de lo establecido en la Officion de 5 de mayo de 1.994 sobre transparencia de las condiciones in ancieras de los créditos hipotecarios se hacen constar las siguientes constar la constar

1. Que la parte prestataria ha tenido el der ho a tenido el der ho a





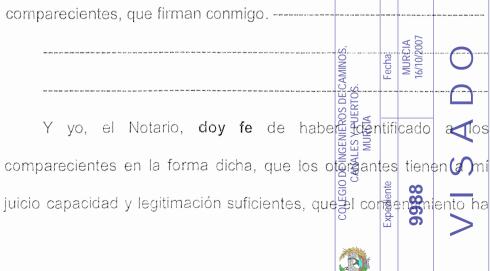
proyecto de escritura en los tres días hábiles anteriores. ----

2. Que no se han observado disc	repanci	as ei	ntre las
condiciones financieras de la oferta vinculante	del prés	tamo	y las de
esta escritura		e to the service has been	
3. Que siendo un préstamo a tipo de	interés	varia	ıble, se
advierte expresamente:	gar vice will / mil time time to a pee, and the life, me		
3.1. Que el tipo de interés de refere	ncia es	uno	de los
oficiales a que se refiere la expresada Orden.			
3.2. Que el tipo de interés aplicable dura	inte el pe	eriodo	) inicial
es superior al que resultaría teóricamente	de aplic	car er	n dicho
periodo inicial el tipo de interés variable pa	actado p	ara p	eriodos
posteriores			
4. Que no se han establecido límites a	ı la varia	ción	del tipo
de interés y en especial que tal limitación no es	semejar	nte al	alza y a
la baja			
5. Que el coste efectivo de la operació	n, calcula	ado do	nforme
a las reglas del Banco de España, que se l	nace cor	RC510	en esta
escritura a efectos informativos tomando con	hase hase	el tipo	o inicial
pactado, se corresponde efectivamente d	MALES Y PUERTOS MURCIA	conc	liciones
financieras del préstamo	ODE INGENCANALES		
	COLEGIO DE CAN.	8866	_
- Folio 28 -	D D	6	>
ı		1	

6. Que ninguna de las cláusulas no financieras implica para la parte prestataria comisiones o gastos que debieran haberse incluido en las cláusulas financieras.

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, y especialmente las relacionadas con la Clausula Sexta del apartado CLAUSULAS RELATIVAS A LA COMPRAVENTA en relación al sometimiento por las partes del presente contrado al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 18 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismos, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los





sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido integro de este instrumento público extendido sobre veintinueve folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los veintiocho anteriores en orden correlativo, de la misma serie.

APLICACION.ARANCEL. Disposición Adicional 3° - Ley 8/1989- de 13-04-89.

Base de Cálculo: . Arancel Aplicable, números: 2,4,7/50/0.770,00/(-359./70,00)

DERECHOS ARANCELARIOS: (I.V.A. excluido) 3.57%, 16

Estan las firmas de los señores comparecientes. Signado. ALFREDO GOMEZ HITA. Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA DE PRESENTACION EN EL REGISTRO: El siguiente dia de su otorgamiento, ha sido confirmada por el Registro de la Propiedad competente, la practica del asiento de presentacion solicitado por telefax, el mismo dia del otorgamiento de la presente escritura. DOY FE.

Signado. ALFREDO GOMEZ HITA. Rubricado y sellado. ------

DOCUMENTO	UNIDO	20 PM PM	no an es se se ca ca	
	AINOS,	Fecha	MURCIA 16/10/2007	0
	S DE CAN	F	<del>-</del>	
	DE INGENIEROS DE C CANALES Y PUERTOS. MURCIA			<
- Folio 29 <del>-</del>	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALÉS Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988	S / S

FECHA DE EMISION: 03/11/2004

----- DESCRIPCION DE LA FINCA ----Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 36224 Naturaleza de la finca: REGADIO PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 2Ha 75a 5Ca

#### LINDEROS:

Norte: CON FINCA 106-1, 106-2 106-3, 106-4, 106-5, 104 Y 103

Sur. .: CON CAMINO

Estel: CON FINCA 108 PROPIEDAD DE AGUSTIN PEÑALVER RUBERT

Oeste: CON CAMINO Y CAMINO

CARGAS

Desc.: RUSTICA

TITULARIO	ADES	ur ora ere wa wa to		100 State State State State State State	or a special material land is become
Titular	DHI	Tomo	Libro	Folio	Alt:a
and the four time time time the time time time time time time are time time time time time time time tim	The second secon		(February St.		
VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES S.L.	B73223208	2509	529	2_	2
73,8400% del pleno dominio por	título de co	verqme	enta.		
PROMOHERPA S.L.	B73060238	2509	529	1.	2
26,1600% del pleno dominio por	titulo de co	omprav	enta.		

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 789,73 Euros -131.400 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 13, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecciones fiscales COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMMEÇOS

CANALES Y PUERTOS.

Expediente

Expediente

MURCIA

Pedría

Podría

Podría AVISO: Los datos consignados en la presente roma se dia de

06/2004

REGISTRO 7 MILL SAVIER

12000

03/11 2004 11:48 FAX 988200983

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE FECHA DE EMISION: 03/11/2004 DESCRIPCION DE LA FINCA ----Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 36536 Naturaleza de/la finca: REGADIO PARAJE SAN CAYETANO! Superficie: / Terredo 59a 16Ca LINDEROS: Norte: FINCA 101 PROPIEDAD DE AGRIPINA ROS CONESA Sur. : FINCA 10% PROPIEDAD DE PONCIANO ROS CONESA Y FINCA 104 PROPIEDAD/ DE RITA/ ROS ALCARAZ Este : /FINCA 101 PROPIEDAD DE AGRIPINA ROS CONESA Y FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ Oeste: CAMINO / FINCA 103 PROPIEDAD DE PONCIANO ROS CONESA RUSTICA Desc. # TITULARIDADES -----Mitular DNI Tomo Libro Folio Alta VIGATEX PROYECTOS E INVERSIONES S.L. 873223208 2510 530 del pleno dominio por título de compraventa. 73,8400% 873060238 2510 530 PROMOHERPA S.L 26,1600% | del pleno dominio por título de compraventa. CARGAS PROPERTY PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de

reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 104,58 Euros -17.400 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 13, de fecha 1 de potubre de 1999.

Afecciones

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refiere a sola de noviembre de 2004 antes de la apertura del vigrio.

Expediente S PHERIOS DE CARANDS, COLEGIO DE INCENTERIOS DE CARANDS, CANALES Y PHERIOS DE CARANDS, CANALES Y PHERIOS DE CARANDS DE CANALES Y PHERIOS DE CARANDS DE CANALES Y PHERIOS DE CANALES Y PHERI

- Folio 30 -

FECHA DE EMISION: 03/11/2004

---- DESCRIPCION DE LA FINCA -----Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 36154 Naturaleza de la finca: REGADIO PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 96a 90Ca LINDEROS: Norte: CON TERMINO DE SAN JAVIER Surl: CON FINCA 106-1 PROPIEDAD DE M.FRANCISCA SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M.ROSARIO SANCHEZ PEÑALVER Este : CON TERMINO DE SAN JAVIER Y FINCA 108 PROPIEDAD DE AGUSTIN

Deste: CON FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRES SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 108-4 PROPIEDAD DE JERONIMO A.SANCHEZ PEÑALVER

Desc.: RUSTICA

TITULARIO	DADES	units belles West berts serve, to	-		ande towns towns a see some
Titular	ONI	OmoT	Libro	Folio	Alca
about some torre torre some aven aven aven aven aven aven aven ave	the state and and and and and the feet feet date and have	construction between	-	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	
VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES S.L.				157	3
73,8400% del pleno dominio por	título de co	omprav	/enta.		
PROMOHERPA S.L.	B73060238	2508	528	1.57	3
26,1600% dal pleno dominio por	título de co	omprav	/erita.		

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 171,29 Euros -28.500 Fesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva. para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta filnoa. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 18, de fecha 1 de octubre de 1909.

Afecciones calles AVISO: Los datos consignados en la presente not註뼝e defiered Expediente de 2004 antes de la aperturisco di ario di ario de noviembre de 2004 antes de la aperturisco di ario di ari

06/2004

03/11 2004 11:48 FAX 968200980



Ø1001

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE /FECHA DE EMISION: 03/11/2004 - DESCRIPCION DE LA FINCA -----Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 37034 Naturaleza de /la fi/nca: REGADIO PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: / Terreno 66a 70Ca LINDEROS: Norte: CON FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ Y FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M. ROSARIO SANCHEZ PERALVER Sur. : CON FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO Este .: GON FINCA LOB PROPIEDAD DE AGUSTIN PENALVER RUBERT Y FINCA LO9 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO Oeste: CON FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M. ROSARIO SANCHEZ PEÑALVER Desc. : /RUSTI¢A ----- TITULARIDADES -----Titular DNI Tomo Libro Folio Alta The first transfer of VIGAFEX PRÓYECTOS E INVERSIONES S.L. B73223208 2512 532 137 3 73,8400% del pleno dominio por título de compraventa. B73060238 2512 532 PROMOHERPA SIL. 26,1600% del pleno dominio por título de compraventa. CARGAS ---finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de La reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 117,92 Euros -19.620 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. S<del>egún qonsta en el</del> apartado de cargas de la inscripción 18, de fecha 1 de octubre de 1959. AVISO: Los datos consignados en la presente nota se reliere de 2004 antes de la apertura del Elaride. - Folio 31 -

FECHA DE EMISION: 03/11/2004

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 37036 Naturaleza de la finca: REGADIO PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 66a 70Ca LINDEROS: Norte: CON FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ Y FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRES SANCHEZ PEÑALVER Sur..: CON FINCA 106-1 PROPIEDAD DE M. FRANCISCA SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO Este.: CON FINCA 106-1 PROPIEDAD DE M. FRANCISCA SANCHEZ PEÑALVER Deste: CON FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRES SANCHEZ PEÑALVER Desc.: RUSTICA TITULARIDADES Titular DNI Tomo Libro Folio Alta VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES S.L. B73223208 2512 532 139 3 73,8400% del pleno dominio por título de compraventa. PROMOHERPA S.L. B73060238 2512 532 139 3 26,1600% del pleno dominio por título de compraventa. THE SECOND SECON La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, adomás, afecta con carga real al pago de 117,92 Euros -19.620 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 18, de fecha 1 de octubre de 1999. Afecciones Expediente.

Exped dia de

06/2004



2004

03/11 2004 il:27 FAX 968200983

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE FECHA DE EMISION: 03/11/2004 -- DESCRIPCION DE LA FINCA -----Municipio: TORRE/PACHECO Finca: 37028 Naturaleza de la finca: REGADIO PARAJE SAN/ CAYETANO. Superficie: Terreno 66a 70Ca Norte: CON FINCA 106-4 PROPIEDAD DE JERONIHO SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ sur../ CON FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M. ROSARIO SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO Este/: CON FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ Y FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M. ROSARIO SANCHEZ PEÑALVER Oeste: CÓN FINCA 106-4 PROPIEDAD DE JERONIMO SANCHEZ PEÑALVER Desc.: RÚSTICA ---- TITULARIDADES -----DNI Tomo Libro Folio Alta

VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES S.L. B73223208 2512 532 131 3 73,8400% del pleno dominio por título de compraventa. PROMOHERPA S.L. B73060238 2512 532 131 26,1600% del pleno dominio por título de compraventa.

CARGAS -----

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta |con carga real al pago de 117,92 Euros -19.620 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 18, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecsiones

LINDEROS 1

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se resignental dia 3 de noviembre de 2004 antes de la apertura del 健範io.



- Folio 32 -

FECHA DE EMISION: 03/11/2004

---- DESCRIPCION DE LA FINCA -----Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 3/032 Naturaleza de la finca: REGADIO PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 66a 700a LINDEROS: Norte: CON TERMINO DE SAN JAYIER Y FINCA 106-5 PROPIEDAD DE HNOS. SANCHEZ PENALVER Sur. : CON FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRES SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO Este.: CON FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRES SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ Deste: CON FINCA 106-5 PROPIEDAD DE HNOS. SANCHEZ PERALVER Desc.: RUSTICA TITULARIDADES Titular ONI Tomo Libro Folio Alta AND PRIT SHOW PRING PRIN VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES S.L. 873223208 2512 532 135 73,8400% del pleno dominio por título de compraventa. B73060238 2512 532 135 PROMOHERPA S.L. 261,6000% del pleno dominio per título de compraventa. CARGAS ----La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de

reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 117,92 Euros -19.620 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solícitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 12, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecciones Oscale lscales AVISO: Los datos consignados en la presente nota se teracen al día de 3 de noviembre de 2004 antes de la aperture de diario COLEGIO DE INGENIEROS DE CANALES Y PUERTO MURCIA

03:11 2004 11:27 FAX 988200933



**©**1003

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE FECHA DE EMISION: 03/11/2004 --- DESCRIPCION DE LA FINCA -----Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 37030 Maturaleza/de la finca: REGADIO PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 66a 70Ca LINDEROS: Norte CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ Y TERMINO DE SAN JAVIER sur./: CON FINCA 106-4 PROPIEDAD DE JERONIMO AGUSTIN SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109/PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO Este.: CON FINCA 106-4 PROPIEDAD DE JERONIMO AGUSTIN SANCHEZ PEÑALVER Oaste: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ Dest : RUSTICA -----TITULARIDADES -----Titular DNI Tomo Libro Folio Alta as her many many many many hand black black being being young provide body banks and many group though provide black to an error train to the first of many of many training to the being to the first of the first o VIGATEX PROYECTOS E INVERSIONES S.L. 873223208 2512 532 133 3 73,8400% del pleno dominio por título de compraventa. PROMOHERPA S.L. B73060238 2512 532 133 3 26.1600% del pleno dominio por título de compraventa. CARGAS La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 117,92 Euros -19.620 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta er el apartado de cargas de la inscripción 18, de fecha 1 de petubre de 1959. fiscales Afecciones MUREIA 16/10/2007 E E AVISO: Los datos consignados en la presente nota se regieren 3 de noviembre de 2004 antes de la apertura del de ario 5 AVISO: LA NOTARIA DE DON CESAR-CARLOS PASCUAL DE LA PARTE CON FECHA HOY HA SOLICITADO INFORMACION CONTINUADA SOBRÉ ESTA FIN例是 COLEGIO DE INGENIEROSA CANALES Y PUER

- Folio 33 -

ES PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ que concuerda con la que obra en mi protocolo general corriente de instrumentos publicos bajo el numero al principio indicado. Y a instancia de la parte compradora la libro en treinta y tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los treinta y dos siguientes de la misma serie y en orden correlativo, y otro mas numero 4X 2582392 que añado a los solos efectos previstos en el articulo 241 del Reglamento Notarial, dejando nota en su original. En, San Javier, el siguiente dia de su otorgamiento. DOY FE.-------



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007	00
COLEGIO DE INGENIER CANALES Y PU MURCIA	Expediente	8866	VISAD

Registro de la Propiedad de Muita Siete

En virtud de la calificación registral realizada de precedente documento y complementarios, queda INSCRITO el derecho aque se refiere, a favor del adquiriente en donde indican los cajetines al magen de la descripción de cada una de las fincas.- No ha tenido acceso al Reistro:

### HECHOS:

La Clausula Primera Bis; los párrafos tereso, cuarto y quinto de la Clausula Segunda; el inciso "sin perjuicio..hah...límite" de la Clausula Tercera Bis; la Cláusula Cuarta Bis; el último párafo de la Cláusula Quinta; en la Cláusula Sexta Bis los párrafos tercero, cuaró y sexto; el último párrafo de la estipulación Novena Bis, los tres primeropárrafos de la Décima, la estipulación Décimosegunda y la Décimotercera, carecen de trascendencia registral

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 98 L.H., 9 R.H., y reiterada doctrinade la D.G.R., y del N.

Recurso Gubernativo ante la Dirección Geneal de Registros y Notariado en el plazo de un mes desde la notificación, de onformidad con los artículos 66, y 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria, o bien instar la aplicación del cuadro de sustituciones previsto en el artículo 19bis de la L.H.

Murcia, a 25 de Enero de 2005. EL REGISTRADOR)

ARANCEL: 1, 2.1, 2.2, 3.8, 4.1b EUROS: 4118.74 Euros.

DECLARADÓ.

OS DE CAMINOS, ERTOS.	Fecha	MURCIA 16/10/2097	0 0
COLEGIO DE INGENIEROS ÓE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988	VISA

Región de Murcia.- Consejería de Hacienda.· Dirección General de Tributos.·

Unidad Gestora (UGI): 130220 Servicio de Gestión Tributaria... Número de Expediente: I01 130220 2004 171977...

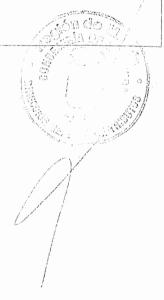
·DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN·por la que se hace constar que·D/D·SD UNO 2004 SL·, con NIF:·B73281966·, en calidad de Sujeto pasivo, Declarante·,··ha formulado Declaración Liquidación del·Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados···en el modelo·605D·(N20)n°·731304 133 605D 008114 5·,··en la que se ha/n practicado la/s autoliquidación/es·modelo/s·600 I·siguiente/s:··

600I N°·130220 133 600060 08777 2004 310 2·, Hecho Imponible: DN9 RENUNCIA EXENCION IVA·, con una base·liquidable de·4359120,00·Euros y una cuota ingresada de·65386,80·Euros.

6001 N°·130220 133 600046 08778 2004 310 5·, Hecho Imponible: DH0 Const. Hipoteca s/bien inmueble·, con una base-liquidable de 5010720,00 Euros y una cuota ingresada de 25053,60 Euros · correspondiente/s a los actos, negocios o contratos contenidos en el documento:

·Público·, otorgado ante el notario/fedatario público·D/Da. ALFREDO GÓMEZ HITA·en la localidad de SAN JAVIER·en fecha 03.11.2004···con nº de protocolo·2004, 00005822···

·MURCIA·, a·13.12.2004·.··



, sowie	Fecha	MURCIA 16/10/2007	0
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente Fe	M 9988	VISAD

08/2003

) [] [] ART. 241. R. N.
FOLIO EN BLANCO PARA
NOTAS DE REGISTROS
Y OFICINAS PUBLICAS

a las generales en la construcción, en la LAS



OS DE CAMINOS, ERTOS.	Fecha	MURCIA 16/10/2007	0 0
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988	VISA

Gutiérrez Mellado, 9-2ª 30008 - MURCIA Tlf: 968-237512 Fax: 968-200983

The FURY del horario de presentación, se ha recibido 3-11-04., por telefax scomunicación relativa a la escritura otorgada el 511-04. ante el Notario idente del 1900 del 1900

ERUEGA ACOMPAÑAR AL DOCUMENTO FOTOCOPI

PILOTE EA PRESIDE

Auroia, a 1 de 11 de 2007

# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044399

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006 ----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 36224 Naturaleza de la finca: REGADIO PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 2Ha 75a 5Ca LINDEROS: Norte: CON FINCA 106-1, 106-2 106-3, 106-4, 106-5, 104 Y 103 Sur..: CON CAMINO Este.: CON FINCA 108 PROPIEDAD DE AGUSTIN PEÑALVER RUBERT Oeste: CON CAMINO Y CAMINO Desc.: RUSTICA -----TITULARIDADES ---Tomo Libro Folio Alta Titular B73281966 2509 SD UNO 2004 SL 529 100% del pleno dominio por título de compraventa. CARGAS La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además,

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 789,73 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 12, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del IIP RA AJO Según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contaces a partir del día la de septiembre de 2004, al pago de la liquidación de la Ins/Anot. 2.

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 36224

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de principal, TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses ordinarios, DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS de intereses de demora, y DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS para costas y gastos; inscripción 42, de la finca 36224, al folio 1, del libro 529, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2005. .

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 4.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 4.

La limitación temporal del artículo 207 de la Ley Hipotecaria a contar desde el 6/10/2004, segun la inscripción 38.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (8.0.E. 27/02/1998).

De conformidad con el art. 207 de la Ley de Reforma y Deserri Vea. Se pone en conoccalento de los interessors que la Spidame de Secución de los interessors la Región de Reforma y Deserri Vea. Se pone en conoccalento de los interessors la Región de Región de Región de Región de Región de Murcia Agricultura y Agus de la C.A. de la Región de Murcia GO. 27 de Mayo de 1.997. recibida el 12 de Junio siguiado.



### NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044400

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FINCA
Finca: 36536
ROS CONESA ROS CONESA Y FINCA 104 ROS CONESA Y FINCA 104 PONCIANO ROS CONESA
S Toma Libra Falia Alta
DNI Tomo Libro Folio Alta
mon Conesa y Blanca.POR RAZON D
jeta al régimen de tierras c

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 36536

nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

LA LIMITACION DEL ARTICULO 207 LH a contar desde el día 6/10/2004, según la inscricpión 48

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS de principal, OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCO CENTIMOS de intereses ordinarios, CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS de intereses de demora, y SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS para costas y gastos; inscripción 5ª, de la finca 36536, al folio 87, del libro 530, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2005. .

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consult<del>a individualizad</del>a de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044401

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativ**a se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISIO	N: 15/05/200	D6			
DESCRIPCION DE	LA FINCA		~	************	
Municipio: TORRE-PACHECO	Finca:	36154			
Naturaleza de la finca: REGADIO					
PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 96a 90Ca					
LINDEROS: Norte: CON TERMINO DE SAN JAVIER Sur: CON FINCA 106-1 PROPIEDAD DE FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M.ROSARIO SA Este.: CON TERMINO DE SAN JAVIER Y PEÑALVER RUBERT Oeste: CON FINCA 106-3 PROPIEDAD DE 106-4 PROPIEDAD DE JERONIMO A.SANCHEZ Desc.: RUSTICA	NCHEZ PEÑAL FINCA 108 PR ANDRES SANO	_VER ROPIEDAD	DE A	GUSTIN	1
Titular TITULARIO	ADES DNI				
SD UNO 2004 SL 100% del pleno dominio por títu	B73281966	2508			
	48	······································			
La finca descrita queda reserva de la Ley de Reforma y de afecta con carga real al pago de 171 por el propietaro, al solicitar la res carga, que se establece como garantía del importe de las obras de interés dueño de esta finca. Según consta inscripción 12, de fecha 1 de octubre	Desarrollo A ,29 Euros, c serva, para a del pago c s común que a en el a	Agrario cantidad ser ase de la pa debe se	y que I máxi gurad urte p er abo	da, ad ma ace la con roporc nada p	emás, ptada dicha ional or el
Afecta durante el plazo de CINCO de agosto de 2004, al pago de la lic al margen de la Ins/Anot. 2. Afecta durante el plazo de CINC	quidación de	el ITP v		r del según	
Afecta durante el plazo de CINO 13 de septiembre de 2004, al pago de 1 nota al margen de la Ins/Anot. 3.	00 años, co la liquidaci	O U U U U U U U U U U U U U U U U U U U	a par	timde	l dia según
Afecta durante el plazo de CINI 13 de septiembre de 2004, al pago de 1 nota al margen de la Ins/Anot. 3. Afecta durante el plazo de CINI	OO años, co	CANALES (MUL)	Expediente Page 19988 19988 19988 19988 1998	tir de	l día

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 36154

13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS de principal, TRECE MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS de intereses ordinarios, SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UNO CENTIMOS de intereses de demora, y CIENTO Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EURO para costas y gastos; inscripción 4ª, de la finca 36154, al folio 157, del libro 528, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2005. .

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

la lmitacion temporal del artículo 207 de la LH. a contar desde el 6/10/2004.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

PROJECTION DE LA ANGENTIONNO DE METRICIA NOGRAD DE CONFORMACION DE LA LA ANGENTIONNO DE METRICIA NOGRAD DE SERVICIO DE CONFORMACION DE LA LA LA VIDA DE LA LA LA VIDA DE LA LA VIDA DE LA LA VIDA DE LA CONFORMACION PERMITTANTA EN EL TRANSCONTRA DE LA CONFORMACION PERMITTANTA EN EL TRANSCONTRA DE LA CONFORMACION PERMITTANTA EN EL TRANSCONTRA DE LA CONFORMACION DE MONTO DE MONTO DE MONTO DE MONTO DE LA CONFORMACION DE MONTO DE



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044392

Expediente

9988

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

1144 O. 2 W. 1140 O. 4 C. 17 1 1 1 C. 21		ZIII ORKAIKA
FECHA DE EMISIO	ON: 15/05/20	006
DESCRIPCION DE	E LA FINCA -	
Municipio: TORRE-PACHECO	finca:	37034
Naturaleza de la finca: REGADIO		
PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 66a 70Ca		
LINDEROS: Norte: CON FINCA 107 PROPIEDAD DE 1 106-2 PROPIEDAD DE M. ROSARIO SANCHEZ Sur: CON FINCA 109 PROPIEDAD DE C Este.: CON FINCA 108 PROPIEDAD DE C PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO Oeste: CON FINCA 106-2 PROPIEDAD DE Desc.: RUSTICA	Z PEÑALVER BIL MUNUERA AGUSTIN PEÑA	BUENO ALVER RUBERT Y FINCA 109
Titular TituLARIO		
SD UNO 2004 SL 100% del pleno dominio por títu	ulo de compr	aventa.
La finca descrita queda reserva de la Ley de Reforma y afecta con carga real al pago de 117 por el propietaro, al solicitar la recarga, que se establece como garantí del importe de las obras de interédueño de esta finca. Según constinscripción 12, de fecha 1 de octubre	sujeta al Desarrollo 7,92 Euros, eserva, para la del pago és común que La en el	régimen de tierras d Agrario y queda, además cantidad máxima aceptad ser asegurada con dich de la parte proporciona debe ser abonada por e
Afecta durante el plazo de CINCO de agosto de 2004, al pago de la li al margen de la Ins/Anot. 2. Afecta durante el plazo de CIN	) años, con Iquidación d	tados a partir del dia el ITP y AJD, según not
Afecta durante el plazo de CIN 13 de septiembre de 2004, al pago de nota al margen de la Ins/Anot. 3. Afecta durante el plazo de CIN	la liquidac	ión 性兒 117P y AJ <b>D.</b> segú
Afecta durante el plazo de CIN 13 de septiembre de 2004, al pago de	uu anos, c la liquidac	onta

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 37034

nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS de principal, NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS de intereses ordinarios, CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses de demora, y SETENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS para costas y gastos; inscripción 52, de la finca 37034, al folio 138, del libro 532, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2005. .

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día de mayo de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota 25 al margen de la Ins/Anot. 5.

limitacion temporal del artículo 207 lh a contar desde el 6/10/2004

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de

15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas incluso expresando la fuente de

información (B.O.E. 27/02/1993

REPORT FOR THE SECOND STATE OF THE SECOND .e considerat apa escriben escelato. Žiji do libe cescima Poticide Representation of the first of the 13 years of the research of a second section of the 12 years of the 12 year De la Ministra de Nova Maria de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición del composición del composición del composición del composición del composición d ing the factors of the control **Gen**oment at Conservation of the control of the c ngist ter ø , Agus de la U.A. de is Begton de Musici of me Navi Da 1,997.gedib is as 12 his bullo s



## NOTA SIMPLE INFORMATIVA

4044393

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

	FECHA DE EMI	(SION: 15	/05/20	06				
	- DESCRIPCION	OE LA F	INCA -		*** **** **** **** ***	~	***************************************	
municipio: TORRE-PACHE	ECO	1	=inca:	37036				
Naturaleza de la finca	a: REGADIO							
PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 6	66a 70Ca							
LINDEROS: Norte: CON FINCA 107 106-3 PROPIEDAD DE AND Sur.: CON FINCA 106 FINCA 109 PROPIEDAD DE Este.: CON FINCA 106 Oeste: CON FINCA 106 Desc.: RUSTICA	DRES SANCHEZ 5-1 PROPIEDAD 5-1 MUNUERA 5-1 PROPIEDAD	PEÑALVER   DE M. FI   BUENO   DE M. FI	RANCIS RANCIS	CA SANO	CHEZ	PEÑAL PEÑAL	VER Y	
Titular	TITULA	- RIDADES M	VI	Tomo L	ibro	Foli	o Alta	
SD UNO 2004 SL 100% del pleno c	dominio por t	B7328 ítulo de	31966 compr	2512 aventa.	532	13	9 5	•
La finca d reserva de la Ley afecta con carga real por el propietaro, al carga, que se estable del importe de las dueño de esta finca inscripción 12, de fec	de Reforma al pago de solicitar la ce como gara obras de int . Según co ha 1 de octu	y Desarr 117,92 Eu reserva, ntía del erés comu nsta en bre de 19	rollo ( iros, ( para pago ( in que el (	Agrario cantida ser as de la p debe s apartac	y q ad má segur ser a do de	ueda, xima ada co propo bonad cargo	ademá acepta on dic orcion a por as de	s, da ha al al
Afecta durante el de agosto de 2004, a al margen de la Ins/An						0, seg	gún ho	
Afecta durante 13 de septiembre de 20 nota al margen de la I	el plazo de 1 04, al pago ns/Anot. 3.	CIMCO af de la lic	íos, co Juidaci	ontados ión de so	A I E	artir y AJU	del d Aseg	ía ún
de agosto de 2004, a al margen de la Ins/An Afecta durante 13 de septiembre de 20 nota al margen de la I Afecta durante 13 de septiembre de 20	el plazo de ( 04. al pago (	CINCO añ de la lic	íos, co Juidaci	COLEGIO DE (BGENIER COLEGIO DE (BGENIER CAMPTERS VE	Expediente	artir y AJ( <b>8866</b>		ía ún

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 37036

nota al margen de la Ins/Anot. 3.

La limitación temporal del artículo 207 de la LH a contar desde el día 6/10/2004, segun la inscripcion 4.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS de principal, NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS de intereses ordinarios, CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses de demora, y SETENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS para costas y gastos; inscripción 5½, de la finca 37036, al folio 139, del libro 532, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2005.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de

información (B.O.E. 27/02/1998).

DEGENERACIO DE LA FROCEDENCE DE MONCES INVESTADOS DE CONTROL DE CO



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044394

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISIO	ION: 15/05/2006	
	DE LA FINCA	****
Municipio: TORRE-PACHECO	Finca: 37028	
Naturaleza de la finca: REGADIO		
PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 66a 70Ca		
LINDEROS: Norte: CON FINCA 106-4 PROPIEDAD DE 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCA Sur: CON FINCA 106-2 PROPIEDAD DE FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BU Este.: CON FINCA 107 PROPIEDAD DE N 106-2 PROPIEDAD DE M. ROSARIO SANCHEZ Oeste: CON FINCA 106-4 PROPIEDAD DE Desc.: RUSTICA	CARAZ DE M. ROSARIO SANCHEZ PEÑALVER Y BUENO MERCEDES LUENGO ALCARAZ Y FINCA EZ PEÑALVER	CA
Titular TITULARIC		
	B73281966 2512 532 132 . culo de compraventa.	
reserva de la Ley de Reforma y afecta con carga real al pago de 117 por el propietaro, al solicitar la re carga, que se establece como garantí del importe de las obras de interé dueño de esta finca. Según const inscripción 1ª, de fecha 1 de octubre Afecta durante el plazo de CINCO de agosto de 2004, al pago de la li al margen de la Ins/Anot. 2.	7,92 Euros, cantidad máxima aceptareserva, para ser asegurada con dicina del pago de la parte proporcion és común que debe ser abonada por ta en el apartado de cargas de e de 1999.  30 años, contados a partir del dia iquidación del ITP y AJE 68 según no equipartir de la carga e de	ás, ada cha nal el la

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 37028

13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS de principal, NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS de intereses ordinarios, CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses de demora, Y SETENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS para costas y gastos; inscripción 5ª, de la finca 37028, al folio 132, del libro 532, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2005. .

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la líquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de jurídicas ROPIEDA expresando la fuente de físicas o

información (8.0.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMBER SIETE. De conformidad con el art. 2)7 de la Ley de Pefo 🙀 🗟 💆 Desarr llo Agrario de 12 Enero 1.973 y a los efectos yo属曇 misma t vee, se pone en conscisients de los interesados de la PRA DE TORRE-PACHECO, Sectores Elemanticos (): grammicación de la Eurepoion General de Estra tirtus Agroalimentatius de la Consejante de Me Agricultura y Aqua de la C.A. de la Region de 2 27 de Mayo 🥻 1 397, recibida el 12 🔗 💯

1337

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores

# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044396

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006 ----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----Municipio: TORRE-PACHECO - Finca: 37032 Naturaleza de la finca: REGADIO PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 66a 70Ca LINDEROS: Norte: CON TERMINO DE SAN JAVIER Y FINCA 106-5 PROPIEDAD DE HNOS. SANCHEZ PEÑALVER Sur..: CON FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRES SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO Este.: CON FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRES SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ Oeste: CON FINCA 106-5 PROPIEDAD DE HNOS. SANCHEZ PEÑALVER Desc.: RUSTICA CON ALMACEN ----- TITULARIDADES -----DNI Tomo Libro Folio Alta Titular SD UNO 2004 SL 873281966 2512 532 100% del pleno dominio por título de compraventa. ------ CARGAS La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 117,92 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 18, de fecha 1 de octubre de 1999. Afecta durante el plazo de CINCO, años, contados a partir del día 2 agosto de 2004, al pago de la liquidación del ITR y AJOS Esegún nota nargen de la Ins/Anot. 2. al margen de la Ins/Anot. 2. del día Afecta durante el plazo de CINCO años, contadas a partir 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación dæ 🗄 🎞 🖂 🗡 🗸 🖼 según al margen de la Ins/Anot. 3.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contades a partir nota al margen de la Ins/Anot. 3. dia

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 37032

13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS de principal, NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS de intereses ordinarios, CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses de demora, y SETENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS para costas y gastos; inscripción 5ª, de la finca 37032, al folio 136, del libro 532, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2005.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

1A LIMITACION TEMPORAL DEL ARTICULO 207 LH A CONTAR DESDE EL DIA 6/10/2004, SEGUN LA INSCRIPCION 4

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (8.0.E. 27/02/1998).

De conformidad con el ert. 267 de la Ley de Refo de Salari. De conformidad con el ert. 267 de la Ley de Refo de Salari. De concernidad con el ert. 267 de la Ley de Refo de Salari. De concernidad con el ert. 267 de la Ley de Refo de Concernidad por el concernidad con el ert. 267 de la Ley de Refo de Concernidad por el concernidad el 12 de Junio si Colenidad de Concernidad el 12 de Junio si Colenidad.



### NOTA SIMPLE INFORMAT

G 4044395

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FEURA DE EMISIO	NA: T2\02\%	JU6			
DESCRIPCION DE	E LA FINCA -	··· ··· ··· ··· ··· ··· ··· ··· ··· ··			
Municipio: TORRE-PACHECO	Finca:	: 37030			
Naturaleza de la finca: REGADIO					
PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 66a 70Ca					
LINDEROS: Norte: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE R JAVIER Sur: CON FINCA 106-4 PROPIEDAD DE Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA Este.: CON FINCA 106-4 PROPIEDAD DE Oeste: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE R Desc.: RUSTICA	JERONIMO A BUENO JERONIMO A	AGUSTIN AGUSTIN	SANCHEZ	Z PEÑALV	ER
Titular TITULARID			ibra Fa	olio Alta	 A
SD UNO 2004 SL 100% del pleno dominio por títu	873281966	2512	532		···

CARGAS

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además. reserva de afecta con carga real al pago de 117,92 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir agosto de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según hota al margen de la Ins/Anot. 2.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contadas a partir día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación 🍪 🖫 🖂 y 🗚 🕡 nota al margen de la Ins/Anot. 3.

al margen de la Ins/Anot. 3.
Afecta durante el plazo de CINCO años, contade a partir día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación de la liquidac según COLEGIO DE

Expediente

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 37030

nota al margen de la Ins/Anot. 3.

La limitación temporal del artículo 207 LH a contar desde el día 6/10/2004 segun la insripción 4

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS de principal, NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS de intereses ordinarios, CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses de demora, y SETENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS para costas y gastos; inscripción 5ª, de la finca 37030, al folio 134, del libro 532, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2005.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

PRECISERO DE LA PROPERTADA DE PALACIA MINERAS ESTADOS DE LA CONTROL DE L

PROYEMUR ACM S.L.

01/2005



# ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO
En SAN JAVIER, mi residencia a doce de Abril del año dos
mil cinco.
Ante mí, ALFREDO GOMEZ HITA, Notario del Ilustre Colegio
de ALBACETE.
===COMPARECEN'===

De una parte

Los conyuges DON FRANCISCO MARÍN LÓPEZ y DOÑA RITA ROS ALCARAZ, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Los Alcázares, provincia de Murcia, con domicilio conyugal en calle Meseguer, 45, y con D.N.I. números 22.808.666-A y 22.809.227-N, respectivamente.----

Y de otra

DON ENRIQUE DIAZ ALMAGRO, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Murcia, calle Mayor 95, s/n, El Palmar y con D.N.I/N.I.F. número 74.318.474-T.----Les identifico por los reseñados documen respectiva de la cionales tidad.

===INTERVIENEN = Rediente - Folio 1 identidad. -----Expediente - Folio 1 -

- Los conyuges DON FRANCISCO MARÍN LÓPEZ y DOÑA RITA ROS ALCARAZ en su propio nombre y derecho. -----DIAZ ALMAGRO en nombre y ENRIQUE representación de la mercantil de nacionalidad española denominada "PROYEMUR, ACM SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio social en calle Nicaragua, número 24, parcela 24. Poligono Industrial Oeste, 30.169-San Gines (Murcia).-----Constituida por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada en Murcia, ante el Notario DON CESAR-CARLOS PASCUAL DE LA PARTE, el dia catorce de Junio del año dos mil dos, con el número 1.382 de su protocolo. Incrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 1.900, libro folio 219, sección 8, hoja MU-42040, inscripción 1ª. -----Tiene CIF número B-73193393, -----Lo hace en su condición de ADMINISTRADOR ÚNICO cargo para el que se le designó con una duración indefinida en virtud de la escritura fundacional anteriormente referida, de la cual trascribo lo siguiente:----"(...) CUARTA.- ORGANO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNACION DE SUS MIEMBROS.- Los ceppar கூட்டு த concepto en que intervienen, de conformidad con இcdispuesto en 4e Ley de los Estatutos Sociales, nombran ADMINIS EXPOR ÚNICO designan para tal cargo a DON ENRIQUE DIAZEALMAGRO compareciente, que ejercerá el cargo en la forma, Blazo, 🗝 o 😭 clores





TABLES ASSISTABLE A CASTORIS PRACES

y facultades que por Ley y los Estatutos sociales corespondan a los
Administradores
El nombrado acepta el cargo()"
DOY FE: que lo transcrito concuerda fielmente con el original
que tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que amplíe,
restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto.
El señor apoderado asegura que sus facultades
representativas están vigentes, que no les han sido revocadas ni
restringidas y que persiste la vida legal de la Entidad que representa.
Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta
escritura al principio calificada, y en consecuencia
==EXPONEN===
I Que los conyuges DON FRANCISCO MARÍN LÓPEZ y
DOÑA RITA ROS ALCARAZ, en cuanto a un 57,1429% con
carácter ganancial, y DOÑA RITA ROS ALCARAZ, en cuanto a un
42,8571%, con carácter privativo, son propietarios del pleno dominio
de las siguientes fincas:
I.1 RUSTICA: Finca rústica de regadío, ﷺ en el térmi
municipal de Torre Pacheco (Murcia), diputación
42,8571%, con carácter privativo, son propietarios del pleno dominio de las siguientes fincas:  I.1 RUSTICA: Finca rústica de regadío, standa y en el térmio municipal de Torre Pacheco (Murcia), diputación diputación que linda: Norte, con zona excluida y termino de Samuello su
COLEGIC COLEGIC
<b>5</b> 11 2

finca 106-5 propiedad de Hnos. Sanchez Peñalver y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 105 propiedad de Rita Ros Alcáraz, termino de San Javier y finca 106-5 propiedad de Hnos. Sanchez Peñalver; y Oeste, con finca 101 propiedad de Agripina Ros Conesa, finca 102 propiedad de Rita Sanchez Ros y finca 103 propiedad de Ponciano Ros Conesa. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, treinta y ocho áreas.

Es la finca número 104, Hoja 3, Masa 2 del plano general.

VALOR.- UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS

VEINTIDÓS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO

(1.501.922,80 €)

Protocolo.

INSCRIPCION.- Tomo 36.998, libro 532 de Pacheco, folio 101, finca número 36.998, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7

TÍTULO.- Les pertenece por adjudicación en virtud de Acta de Reorganizacion de la Propiedad autorizada por el Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, el día veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, número 1.838 de su

Manifiestan los conyuges DON FRANCISCO MARIN DE PELO DOÑA RITA ROS ALCARAZ a los efectos legales portunos que la finca descrita anteriormente es la resultante de la Propiedad de Murcia número 7, a la Reorganización de la Propiedad de Zona



01/2005



Regable Oriental del Campo de Cartagena, que fue adquirida por DÓÑA RITA ROS ALCARAZ en virtud de escritura de Adjudicación de herencia autorizada en San Javier, ante el Notario DON JOSE LUCAS FERNANDEZ, el dia siete de Julio del año 1.983, con el n'úmero 1.295 de su protocolo.

1.2.- RUSTICA: Finca rústica de regadío, sita en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia), diputación de San Cayetano. que linda: Norte, con termino de San Javier y finca 104 de Rita Ros Alcáraz: Sur, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz; Este, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcáraz; y Oeste, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz. Tiene una extensión superficial de treinta y seis áreas. -----

Es la finca número 105, Hoja 3, Masa 2 del plano general. -----

VALOR .-DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (227.181,60 €). -----

INSCRIPCION.- Tomo 2.512, libro 532 de Pæhecos finca número 37.000, inscripción 1ª del Registro de Propiedad Murcia-7,-----



Reorganizacion de la Propiedad autorizada por el Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, el día veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, número 1.838 de su Protocolo.

CARGAS.- Ambas fincas se encuentran libres de cargas y gravámenes, según manifiestan y resulta del título reseñado, salvo las relacionadas con la sujección de las mismas al regimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario que constan en la información registral incorporada, que las partes en participado conocer y aceptar.

ARRENDAMIENTOS.- Ambas fincas se en parte transmitente, estableciendose al amparo de lo que preceptia la adiagosisión







transitoria primera de la Ley 49/2003, de 27 de Diciembre, respecto a los arrendamientos que se rigan por la normativa aplicable al tiempo de su celebración, que en consecuencia con lo manifestado, no se ha ejercitado ninguna prorroga, ni se ha hecho uso del derecho de oposición a la prórroga forzosa en el plazo de los seis años anteriores, conforme a lo establecido en el art. 25 en relación con el art. 26 de la Ley 83/1980, de 31 de Diciembre, de Arrendamientos Rústicos, haciendo constar igualmente que dichas fincas conservan la calificación de rústicas.

INFORMACION REGISTRAL.- Yo Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, hago constar que la informacion registral obtenida que incorporo ES COINCIDENTE con lo expuesto en cuanto a la descripcion, titularidad y estado de cargas, lo que se ha hecho saber con caracter previo a los otorgantes y en este monento ratifica la parte titular.

Igualmene advierto expresamente a los comparecientes que sobre la informacion obtenida prevalecera la situacion registre de la anterioridad a la presentacion en el Registro de la copia autorizada de esta escritura.

REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DE



I.B.L. Me entregan copias de los IBI de los ultimos recibos satisfechos correspondientes a cada una de las fincas objeto de la presente, obteniendo fotocopias de los mismos fieles reflejos de sus originales, que incorporo a la presente, en los cuales no constanlos números de referencias catastrales de los inmuebles transmitidos, no obstante, me entregan sendos Certificados Catastrales Telemáticos expedidos por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia) donde constan los números de referencias castastrales de las fincas transmitidas, de los cuales obtengo fotocopias fieles relejos de sus originales para su incorporación a la presente, haciendo yo el Notario las advertencias oportunas en relación al artículo 41.1.d del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo, así mismo de acuerdo con la vigente Ley de Haciendas Locales, solicito a los comparecientes información del estado de cargas y deudas pendientes derivadas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles existentes el Ayuntamiento correspondiente. en manifestando la parte vendedora hallarse al corriente del pago del impuesto de bienes inmuebles y de las obligaciones no prescritas derivadas del mismo, exonerandome a mi el Notario, de cualquier responsbilidad derivada de las anteriores manifestació acepta y considera suficientes previa advertencia Remi parte so las mismas, la parte adquirente.-----

Igualmente y con carácter especial se gadver expresa a las partes contratantes por el Notario autorizantes



01/2005



Asímismo les advierto de las consecuencias de toda índole que se derivarían para los otorgantes, por la inexactitud en sus declaraciones, en los términos previstos en al artículo 14, 7º del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de Septiembre, texto refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

# === OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales,
así como que los datos recabados para la redacción de esta
escritura y su facturación y seguimiento posterior, remanha de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose par la versión de esta
los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose par la versión de esta
escritura y su facturación y seguimiento posterior, remanha de los delos delos

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismo, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo.

Estan las firmas de los señores comparecientes. Signado.

ALFREDO GOMEZ HITA. Rubricado y sellado.

DILIGENCIA DE PRESENTACION EN Els REGISTRO: El siguiente dia de su otorgamiento, ha sido confirmada policie el seguistro de la Propiedad competente, la practica del asiento de la presentacion solicitado por telefax, el mismo dia del otorgamiento de la presente escritura. DOY FE.

Signado. ALFREDO GOMEZ HITA. Rubricado de la presente de la presente escritura. DOY FE.

DOCUMENTO UNID



01/2005

# PEGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDA DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDA DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDA DE

FECHA DE EMISION: 06/04/2005

DESCRIFCIO	ON DE LA FINCA
Municipio: TORRE-PACHECO	Finca: 36998
Naturaleza de la finca: REGADIO  PARAJE SAN CAYETANO.  Superficie: Terreno 2Ha 38a	
LINDEROS: Norte: CON ZONA EXCLUIDA Y TERM SUR: CON FINCA 106-5 DE HNOS DE GIL MUNUERA BUENO Este.: CON FINCA 105 PROPIEDAD JAVIER Y FINCA 106-5 PROPIEDAD Oeste: CON FINCA 101 PROPIEDAD	SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD  DE RITA ROS ALCARAZ, TERMINO DE SAN
Ti¢ular	ARIDADES
RITA ROS ALCARAZ FRANCISCO MARIN VOPEZ 57,1429% del pleno dominio	22809227N 2512 532 101 1 2512 532 101 1 por título de adjudicacion con carácter
privativo.	22809227N 2512 532 101. 1 por título de adjudicación con carácter
La finca descrita que reserva de la Ley de Reforma afecta con carga real al pagrantidad máxima aceptada por bara ser asegurada con dicha ca bago de la parte proporcional de que debe ser abonada por el	eda sujeta al régimen de tierras de y Desarrollo Agrario y queda, además, o de 429,12 Euros -71.400 Pesetas -, el propietaro, al solicitar la reserva, rga, que se establece como garantía del l importe de las obras de interés común dueño de esta finca. Según consta en el ión 12, de fecha 1 de octubre de 1999.
AVISO: Los datos consignados en 6 de abril de 2005 antes d	la presente nota se refieren al día de e la apertura del diario.
į	E INGENIEROS DE CAMINOS, MALES Y PUERTOS. MURCIA FÀCHA MURCIA 16/10/2007

Expediente

9988

justial por la littea de pantos

réste Cohra no sura sultdo sin Ceraticación mecámica o firma autorizada)

VALIDAGION Y COBRO (FECHA

ENTIDAD

SUCURSAL

IMPORTE

SELLO

FIRMA)

RECARSO. TOTAL STREET

16,61 0,00

INT.DEMORA: COSTAS:

0.00 0,00

30710 ALCAZARES (LOS) (MURCIA)

CLIMESEGUER, 45 ROS ALCARAZ RITA

**7**.7

2,4154

Sup. Total en hectareas:

Deuda:

EXCAIO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

15022701783

02280022714

THE REPORT OF THE PROPERTY OF Base imponible: Indicador Exención: REFERENCIA: 0005662 Valor Catastral. PERSONO VOLUMITARIO Cuota: UHTARIO CONCEPTO BIENES INMUEBLES RUSTICA REMESA 3.422,98 Tipo: 8,422,98 Bouificación 0 75,81 0,9 % NUMERICIBO ENTIDAD 200499544 30037 8 REFERENCIA 0200499544-80 CAF PAUDSZONE AVUNTABLE OF THE AVUNTABLE OF THE OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE OFF 2004 - ECABDACION -MPORIE IDENTIFICACION 002 04 71 75.81 €

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

MURCIA 16/10/2007 Fecha MURCIA Expediente 9988

VISADO









# Datos del Certificado

Solicitante : AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

Finalidad : al objeto de efectuar transmisión de la finca

Fecha de emisión: 12/4/2005

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.catastro.minhac.es. de acuerdo con lo dispuesto en la Resojución/de la Dirección General del Catastro de fecha 28 de Abril de 2003

(BOE 14 de Mayo de 2003).

Código de Validación del Certíficado: 7588 7f82 0a7b a1c3

Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de Referencia Catastral

Referencia Catastral: 30037A027001040000UP

El presente documento/certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se

relacionan:

INMUEBLE RÚSTICÓ

DATOS DEIL BIEN INMUEBLE

Ref. Catastral

Provincia

Municipio

Paraje

Poligono

Parcela

Superficie

30037A027001040000UP

MURCIA

TORRE-PACHECO SAN CAYETANO

27

104

2,4154 Ha

SUBPARCELAS

Subparcela

Intensidad

Superficie

CR Labor o labradio regadio 01

2.4154 Ha

OS DE CAMINOS, JERTOS.	Fecha	MURCIA 16/10/2007	00
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	8866	VISA



# Oficina Virtual del Catastro Certificado Catastral Telemático Código de validación del certificado 7588 7f82 9a7b a1c8

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de AYUNTAMENTO DE TORRE-PACHEGO (MURCIA)

# Normativa Básica

- Texto refund de de la cley del Datastro immountante, aprobado dor Real Dedreto Legislativo 1/2004, de 6 de marzo (8.0.6. 6 de marzo de 2004)
   Ley Organica 16/1989, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
   Ley 30/1982, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Comuni-Resolución de la Direction General del Catastro de 25 de Admi de 2003 (806.14 de Mayo de 2003)

Para cualquier solaraulor, guede damar a la Linea Birecta del Catastro 900 37 36 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en www.cutastro.minnacies

US DE CAMINUS, JERTOS. A	Fecha	MURCIA 16/10/2007	0 0
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988	VISA



01/2005



in a composition of the feets in the

REGISTRO DE LA PROPIEDAD D

FECHA DE EMISION: 06/04/2005

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

Municipia: TORRE-PACHECO Finca: 37000

Naturaleza de la findà: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Tarméno 36a

LINDEROS:

Norte: CON TÉRMINO/ DE SAN JAVIER Y FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS

ALCARAZ

SUR. .: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ Estel: CON/FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ Oeste: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ

Desc.: RUŚTICA

TITULARIDADES -----Titular DNI Tomo Libro Folio Alta proof years come come against home from from the contract of t 22809227N 2512 532 103 1 2512 532 103 1 RITA ROS ÁLCARAZÍ FRANCISCO MARIN LOPEZ

57,1429% del pleno dominio por título de adjudicación con carácter

ganancial.

22809227N 2512 532 103 1 RITA ROS ALCARAZ 42,8571% del pleno dominio por título de adjudicación con carácter

privativo.

CARGAS -----

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 64,91 Euros -10.800 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva, para ser isegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporciona) del importe de las obras de interés común que debe en abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de argas de la inscripción lê, de fecha 1 de octubre de 1999.

VISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de

6 de abril de 2005 antes de la apertura del diario.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINAS: CANALES Y PUERTOS. MURCIA **Expediente** 9988

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO CHE PROGROOF

R - IMPUESTO BIENES	NMUEBLES RUSTICA	2004	
REMESA IBIRUSSA	иим весию — ЕМПОЛО 200499558 30037 8	1CIA 82.71	IDENTIFICACIÓN 901 05 01
Bonificacion 0			
1.162,20			
1.162,20 Tipo:	0,9 %		
10,46			
10,46	ROS CONESA A	OINOTIN	
0,2333	OL VENTA DEL J	PRODUCTION CONTROL OF THE PRODUCTION OF T	
INT DEMORA:	0,00	Charles on the control of the contro	
COSTAS	0,00	7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
ENTIDAD	SUCURSAL IMPÓRTE	0.100	SELLO FIRMA)
	MESA MESA WISSA USSA Oniticación 0 162,20 Tipo: 10,46 10,46 10,45 MEDEMORA: COSTAS-	PUESTO BIENES INMUEBLES RUS	2004 INTIDAO REFERENCIA 0037 8 0300097932 71 0037 B 0300097932 71 0037 B 0300097932 71

# 



D FEODION GENERAL DEL CHTASTEC



# Datos del Certificado

Solicitante : AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHEGO (MURCIA)

Finalidad : al objeto de efectuar transmisión de la finca

Fecha de emisión : 12/4/2005

La veracidad dei contenido/de este certificado puede comprobarse en www.catastro.minhac.es, de acuerdo con la dispuesta en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 28 de Abril de 2003 (BOE 14 de Mayo de 2003).

Código de Validación del Certificado: 66e4 68a7 d8a2 968d

# Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de Referencia Catastral

Referencia Catastral: 30037A027001050000UL

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan

# INMUEBLE RÚSTICO

# DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Ref. Catastral

Provincia

Municipib

Paraje

Poligono

Parcela

Superfidie

30037A027001050000UL

MURCIA

TORRE-PACHECO SAN CAYETANO

105

0,3333 Ha

# SUBPARCELAS

Subparcela

Cultivo

CR Labor o labradio regadio 01

Intensidad

Superficie

0.3333 Ha

OS DE CAMINOS, ERTOS.	Fecha	MURCIA 16/10/2007	0 0
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988	VISA



Oficina Virtual del Catastro Certificado Catastral Telemático Código de validación del certificado 66e4 66e7 dSe2 968c

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHEGO (MURCIA)

#### Normativa Básica

- Pexto letundrat de la luey del Catestro inmodulano, adrodado por Real Decreto Legislaturo 1,2004, de 6 de marto (8.0.8. f. de marto de 2014)
   Ley Organica (5/1995, de 13 de Dibembre, de Protección de Distos de Catacter Persona)
   Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Comuni-Resolución de la Dirección General del Catastro de 35 de Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Comuni-Resolución de la Dirección General del Catastro de 35 de Administraciones (14.0.6.14)

Para coalitiner aditiración buede liamar a la Linea Birecta del Catastro 902 37 36 35 o consister nuestra Cana de Servicior en www.icatastro insullacias

MURCIA 16/10/2007 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA Fecha Expediente 9988



Delegación de MURCIA Oficina de Gestión Tributaria CL GRAN VIA, 21 30005 MURCIA (MURCIA)

Tel. 968361100 Fax. 968290906 Nº de Remesa: 05301902227



9028010852 N° Certificado: 0519341700396

PROYEMUR ACM SL

PD PALMAR-CL MAYOR, 95 30120 MURCIA (MURCIA)

# COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Se le comunica que con fecha 23-09-2005 se ha procedido a la emisión de su tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal, que se reproduce en la parte inferior de este documento.

El Número de Identificación Fiscal se consignará en cuantas declaraciones, comunicaciones o escritos se presenten ante la Administración Tributaria. Asimismo, será necesario para la apertura de cuentas o la realización de otras operaciones en Bancos, Cajas de Ahorros y otras Entidades de Crédito, para la adquisición o transmisión de inmuebles o valores y para efectuar otras operaciones con trascendencia tributaria, debiéndose comunicar a otras personas o entidades que tengan que suministrar información a la Hacienda Pública acerca de sus recíprocas relaciones económicas o profesionales.

En particular, los empresarios o profesionales han de hacer constar su NIF en las facturas u otros documentos que expidan o reciban como consecuencia de las operaciones que realicen o en las cuales intervengan.

MURCIA, 23 de SEPTIEMBRE de 2005 El Delegado Especial de la A.E.A.T.

1

Fdo.: Antonio Merediz Carmena



# PAGINA. 1

# Registro Mercantil de Murcia LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2005/1.934,0)

FECHA: 22/02/2005HORA: 18:52

# PROYEMUR ACM SOCIEDAD LIMITADA - B73193393

# Cambio de domicilio

Domicilio: C/ MAYOR 95 BAJO - EL PALMAR

Población: MURCIA Provincia: MURCIA

# Datos Registrales:

Tomo: 1900, Libro: 0, Folio: 221, Sección: 8, Hoja: MU 42040

Inscripción: 2 / Fecha: 22/02/2005 Año Pre.: 2005

Importe de publicación en BORME: 30,04 4.998P



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044397

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006 ---- DESCRIPCION DE LA FINCA -----Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 36998 Naturaleza de la finca: REGADIO PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 2Ha 38a LINDEROS: Norte: CON ZONA EXCLUIDA Y TERMINO DE SAN JAVIER Sur..: CON FINCA 106-5 DE HNOS SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO Este.: CON FINCA 105 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ, TERMINO DE SAN JAVIER Y FINCA 106-5 PROPIEDAD DE HNOS. SANCHEZ PEÑALVER Oeste: CON FINCA 101 PROPIEDAD DE AGRIPINA ROS CONESA, FINCA 102 PROPIEDAD DE RITA SANCHEZ ROS Y FINCA 103 PROPIEDAD DE PONCIANO ROS CONESA Desc.: RUSTICA ---- TITULARIDADES ---Titular DNI Tomo Libro Folio Alta B73193393 2512 532 PROYECMUR ACM S.L. 101 100% del pleno dominio por título de compraventa. CARGAS La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 429,12 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 1 de octubre de 1999. Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a pergir <u>d</u>el día 22 de junio de 2005, al pago de la liquidación del I proposición de la Ins/Anot. 2. mota al margen de la Ins/Anot. 2. Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DELE ERRANEO, para responder de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL 異原的 de pripeipal, CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EN SOS CON CINCUENTA CENTIMOS de intereses ordinarios, TRESCIENTOS CIBLICATA SEIS MIL

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 36998

DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses de demora, SETENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS para prestaciones accesorías, y CINCUENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS para costas y gastos; inscripción 32, de la finca 36998, al folio 101, del libro 532, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 2005.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 24 de junio de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

# REGISTRO DE LA PROFIEDAD DE MURCIA MUMERO SIETE.

De conformidad con el art. 207 de la Ley de Peforma y Desarrollo Agrario de 12 Enero 1.973 y a los efectos que la misma provee, se pone en conceimiento de los interesados la existence del EXOCESO DE CONCENTRACTON PARCELARIA en el TERMINO MUNTO:-PAL DE TORRE-PACHECO, Sectores RIBBAULICOS VII, VIII y IX, sectcomunicación de la Dirección General de Estructuras e Indutrias Agroalimentarias de la Consejería de Medio Ambiento Agricultura y Agua de la C.A. de la Región de Murcia de fech-27 de Mayo de 1.997, recibida el 12 de Junio siguiente.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
MURCIA
9988

VISABRECIA
16/10/2007

VISABRECIA

MURCIA
16/10/2007



# NOTA SIMPLE INFORMATI

G 4044398

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMI	SIOM: 15/05/20	006
	DE LA FINCA -	
Municipio: TORRE-PACHECO	Finca:	: 37000
Naturaleza de la finca: REGADIO		
PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 36a		
LINDEROS: Norte: CON TERMINO DE SAN JAVIER ALCARAZ Sur: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE Este.: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE Oeste: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE Desc.: RUSTICA	E RITA ROS ALC E RITA ROS ALC	CARAZ CARAZ
Titular TITULAR		
PROYECMUR ACM S.L. 100% del pleno dominio por ti	B73193393	2512 532 103
C	ARGAS	
La finca descrita que reserva de la Ley de Reforma afecta con carga real al pago de por el propietaro, al solicitar la carga, que se establece como garar del importe de las obras de intedueño de esta finca. Según cor	y Desarrollo 64,91 Euros, reserva, para ntía del pago erés común que	Agrario y queda, adem cantidad máxima acept ser asegurada con di de la parte proporcio debe ser abonada por

inscripción 18, de fecha 1 de octubre de 1999. Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 22 de junio de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDIZERRAMAD, responder de SETENTA Y CINCO MIL EUROS de principal € SE 🏗 🗃 🖺 🖺 🖹 QUINIENTOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS de Statereses Y DOS SETECIENTOS CINCUENTA EUROS de intemeses de demb DIECTOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS para prestaciones <mark>@⇔ssorias</mark> DOS MIL a**<**tostas y 532,

Expediente

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 37000

de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 2005. .

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 24 de junio de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (8.0.E. 27/02/1998).

PAGISTRO DE LA PROTINDAD DE MUNCIA MUNESO ETETE.

De conformicad con el art. 207 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 Enero 1.973 y a los efectos que la misma pre
vee, se pone en concomiento de los interesados la existenci;
del PROCESO DE CONCOMPRACTON PANCELLADA en el PERMINO MUNICIPAL DE TORRE-PACENCO, Secucies Estimatados VII, VIII y IX, segocomunicación de la Dirección General de Estructuras e Indus
trias Aqualimentarias de la Consejeria de Medio Ambrento.

-uniquitura y Aqua de la C.A. de la Region de Municia de fecili de Mayo de 1 997. recibida el 12 de Junio siquiente.

ROS DE CAMINOS, UERTOS. A	Fecha	MURCIA 16/10/2007	000
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988	V I S A

# ES COPIA SIMPLE



ALFREDO GÓMEZ HITA NOTARIO Ctra PINATAR 22, 1º IZQ. C.P (30.730) SAN JAVIER (MURCIA)

★: 968 192368 Æ: 968 192264

⊠: notariasj@terra.es

ESCRITURA DE <b>COMPRAVENTA</b>
NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE
En SAN JAVIER, mi residencia a doce de Abril del año dos mil cinco.
Ante mí, ALFREDO GOMEZ HITA, Notario del Ilustre Colegio
de ALBACETE
===COMPARECEN===
De una parte
Los conyuges DON FRANCISCO MARÍN LÓPEZ y DOÑA
RITA ROS ALCARAZ, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Los Alcázares, provincia de Murcia, con
domicilio conyugal en calle Meseguer, 45, y con D.N.I. números
22.808.666-A y 22.809.227-N, respectivamente
Y de otra
DON JUAN MARTINEZ FRANCO, mayor de edad, casado en
régimen de gananciales con DOÑA MARIA LUISA MIRETE TORMO,
vecino de Murcia, con domicilio conyugal en calle Jumilla, nº 11, 3º,
D y con D.N.I/N.I.F. número 22.428.727-R
vecino de Murcia, domiciliado en calle Molineros, nº 51, Aljucer,
(30152) y con D.N.I/N.I.F. número <b>22.443.186-Q</b>
Les identifico por los reseñados documentos nacionales de
identidad
===INTERVIENEN===
Todos en su propio nombre y derecho
Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura al principio calificada, y en consecuencia
$= = E \times P \times N = = = $
I Que los cónyuges DON FRANCISCO MARÍN LÓPEZ y
DOÑA RITA ROS ALCARAZ son propietarios con carácter
ganancial, del pleno dominio de la siguiente finca:
RUSTICA: Finca rústica de regadío, sita en el término
municipal de Torre Pacheco (Murcia), diputación de San Cayetano, que linda: Norte, con finca 102 propiedad de Rita Sánchez És; Syn,
con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcáraz y finea 109 propiedad
de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 104 propiedad de Rita Res
Alcáraz; y Oeste, con finca 109 propiedad de Gil Manuera Bueno y
camino. Tiene una extensión superficial de cincuen e agressivas
Es la finca número 103, Hoja 3, Masa 2 del para eneral.
VALOR TRESCIENTOS QUINCE MILLO QUINIENTOS
TREINTA EUROS (315.530,00 €)

COLEGIO

TOTAL MALL MALL MALL MALL MALL

INSCRIPCION.- Tomo 2.509. libro 529 de Pacheco, folio 169, finca número 36.392, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7. ------

TÍTULO.- Le pertenece por adjudicación en virtud de Acta de Reorganización de la Propiedad autorizada por el Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, el día veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, número 1.838 de su Protocolo, complementada por otra autorizada en San Javier, ante mi fé, en el dia dieciocho de Febrero del año dos mil tres, con el número 849 de mi protocolo.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes, según manifiestan y resulta del título reseñado, salvo las relacionadas con la sujección de la misma al regimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario, que consta en la información registral incorporada, que las partes manifiestan conocer y aceptar

ARRENDAMIENTOS.- Libre de aparceros y arrendamientos según manifiesta la parte transmitente, estableciendose al amparo de lo que preceptua la disposisión transitoria primera de la Ley 49/2003, de 27 de Diciembre, respecto a los arrendamientos que se rigan por la normativa aplicable al tiempo de su celebración, que en consecuencia con lo manifestado, no se ha ejercitado ninguna prorroga, ni se ha hecho uso del derecho de oposición a la prórroga forzosa en el plazo de los seis años anteriores, conforme a lo establecido en el art. 25 en relación con el art. 26 de la Ley 83/1980, de 31 de Diciembre, de Arrendamientos Rústicos, haciendo constar igualmente que dicha finca conserva la calificación de rústica.-------

INFORMACION REGISTRAL.- Yo Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, hago constar que la informacion registral obtenida que incorporo ES COINCIDENTE con lo expuesto en cuanto a la descripcion titularidad y estado de cargas, lo que se ha hecho saber con caracter previo a los otorgantes y en este monento ratifica la la la la la la presentación en el Registro de la Propiedad de copia autorizada de esta escritura.

REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL I.B.I.- Me entregan copia del IBI del ultimo recibo satisfecho obteniendo fotocopia del mismo fiel reflejo de su original incorporo a la presente, en el cual no consta el múmero es







Están las firmas de los señores comparecientes. Signado.

ALFREDO GOMEZ HITA. Rubricado y sellado. -----





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 06/04/2005

Finca: 36392

----- DESCRIPCION DE LA FINCA ------

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 50a

Municipio: TORRE-PACHECO

LINDEROS:

Norte: CON FINCA 102 PROPIEDAD DE RITA SANCHEZ ROS

Sur. .: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ Y FINCA 109

PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO

Este.: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ

Oeste: CON FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO Y CAMINO

Desc.: REGADIO

Titular DNI Tomo Libro Folio Alta

RITA ROS ALCARAZ / 22809227N 2509 529 169 1
FRANCISCO MARIN LOPEZ 2509 529 169 1

100% del pleno dominio por título de adjudicacion con carácter presuntivamente ganancial.

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 90,15 Euros -15.000 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 18, de fecha 1 de octubre de 1999.

afección fiscal

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 6 de abril de 2005 antes de la apertura del diario.



C.1F.; P3003700F

16.26 € IDENTIFICACIÓN 002 04 71 IMPORTE 2004 REFERENCIA 0200499561 57 NUMRECIBO | ENTIDAD 200499561 30037 8 HTARIO CONCEPTO 20/12/2004 IBIR - IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA 1.806,65 Tipo: Bonificacion 0 1.806,65 REMESA IBIRUS04 PERIODO VOLUNTARIO Î Nº IDENTIFICACIÓN D'N L/N LE REFERENCIA: 0003665 Indicador Exención: 18/10/2004

Valor Catastral<sup>-</sup> Cuota Base Imponible Deuda.

16,26 16,26

% 6'0

0,5181 Sup Total en hectáreas: INT DEMORA: COSIAS 16,26 00,0

00'0

03200 ELCHF/ELX (ALACANT)

ROS CONESA PONCIANO

MN ELCHE

0,00 EMTIDAD

(FECHA

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,

IMP PRINCIPAL

SUCURSAL

(Figh Cohro no será válido sin Certificación mecánica ó firma autorizáda).

(cortar por la linea de puntos)

FIRMA

SELLO

IMPORITE

CANALES Y PUERTOS MURCIA VISADO Expediente 9988

MURCIA 16/10/2007

Fecha



DARECKION GENERAL DEL CATACTRO



# Datos del Certificado

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

Finalidad : al objeto de efectuar transmisión de la finca

Fecha de emisión: 12/4/2005

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.catastro.minhac.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 26 de Abril de 2003 (BOE 14 de Mayo de 2003).

Código de Validación del Certificado: 9c83 7a20 002b adof

# Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de Referencia Catastral

Referencia Catastral: 30037A027001030000UQ

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan :

### INMUEBLE RÚSTICO

# DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Ref. Catastral 30037A027001030000UQ

Provincia MURCIA

MunicipicTORRE-PACHECOParajeSAN CAYETANO

Poligono 27
Parcela 103
Superficie 0,5181 Ha

#### SUBPARCELAS

<u>Subparcela</u> 0	<u>Cultivo</u> CR Labor o labradio regadio	Intensidad 01	<u>Superficie</u> 0,5181 Ha	E CAMINOS, OS.	Fecha	MURCIA 16/10/2007
				EROS D PUERT		
				IGENI LES Y MUR		





# Oficina Virtual del Catastro Certificado Catastral Telemático Codigo de validación del certificado 9583 7a20 002b agof

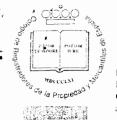
La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

### Normativa Básica

- Texto refundido de la Levide. Catastro inmobiliano, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (8 O.E. 8 de marzo de 2004).
- Ley Organica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Caracter Personal
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del crocedimiento Administrativo Comur.
- Resolución de la Dirección General del Catastro de 25 de Abril de 2003 (BOE 14 de Mayo de 2003).

Para cualquier actaración buede liamar a la Linea Directa del Catastro 902 37 36 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en www.catastro.minnac.es

OS DE CAMINOS, JERTOS. A	Fecha	MURCIA 16/10/2007	0 0
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988	VISAI



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044402

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006 Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 36392 Naturaleza de la finca: REGADIO PARAJE SAN CAYETANO. Superficie: Terreno 50a LINDEROS: Norte: CON FINCA 102 PROPIEDAD DE RITA SANCHEZ ROS Sur..: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO Este.: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ Oeste: CON FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO Y CAMINO Desc.: REGADIO ----- TITULARIDADES -----Tomo Libro Folio Alta DNI JUAN MARTINEZ FRANCO 22428727R 2509 529 169 529 3 MARIA LUISA MIRETE TORMO 2509 169 50% del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial. 22443186Q 2509 529 DIEGO MATAS MUÑOZ 50% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 90,15 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 12, de fecha 1 de octubre de 1999.

CARGAS

Afecta durante el plazo de CINCO años, contado a par esta del dia 7 de mayo de 2003, al pago de la liquidación del ITP y alo, según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contade se partir del día 20 de julio de 2005, al pago de la liquidación del II

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 36392

al margen de la Ins/Anot. 3.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

Sections, de 18 activités de Resila conserva de 18 activités. De conformation ou la late, foi la late de la late de 18 activités de 19 activit

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007	0 0
	Expediente	9988	VISA

# ANEJO Nº 4 CONVENIO URBANISTICO

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA			
Expediente		Fecha		
9988		MURCIA 16/10/2007		
VISADO				





# Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia)

En Torre-Pacheco, a 25 de abril de 2007

# REUNIDOS

De una parte D. Daniel García Madrid, con D.N.I. núm.: 22.984.717-N, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

De otra parte, D. José Lucas Parra, con D.N.I. núm.: 74.306.517-A, en su condición de administrador de la mercantil Inversiones Barranco Molax, S.L. con CIF: B-73337149 y domicilio en Ctra. de Madrid a Cartagena, s/n, Abarán (Murcia).

# **EXPONEN:**

Que la mercantil Inversiones Barranco Molax, S.L., es propietaria de las I. fincas que componen la totalidad del Plan Parcial Industrial (Aui nº 2 de San mediante contrato acreditan Cavetano, Torre-Pacheco, (según compraventa de 14-12-2006).

Oue el referido Plan Parcial se aprobó definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29-09-2005 (B.O.R.M. nº 265, de 17-11-2005) e igualmente se aprobó definitivamente el Programa de Actuación del Plan Parcial, por Resolución de Alcaldía-Presidencia de 3-11-2005.

Que el 7-03-2007, R.G.E. nº 2748, la mercantil Inversiones Barranco Molax, S.L. presenta escrito en el Ayuntamiento manifestando que es su intención la compensación económica de la cesión de 10% de aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento a razón de 201.-Euros el m2 de edificabilidad ascendiendo a un total de 1.341.327'27.-Euros (6.673'27 m $^2$  x  $201.-Euros/m^{2}$ ).

DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES IVUERTO CON fecha 9-03-2007, el Sr. Arquitecto Técnico municipal emite informe favorable de la propuesta económica presentada.

En virtud de loucual 9988

**MURCIA** 

Expediente

II.

Ш.

# **ACUERDAN**

Que la mercantil Inversiones Barranco Molax, S.L. compense económicamente al Ayuntamiento de Torre-Pacheco, la cesión del 10% de



# Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia)

aprovechamiento lucrativo correspondiente al Plan Parcial Industrial (Aui N° 2) de San Cayetano, a razón de 201.-Euros el m², lo que asciende a un total de 1.341.327'27.-Euros.

Segundo.- Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- 10% del total el mismo día de la notificación del presente acuerdo. (134.132'727.-Euros).
- 18% a los 6 meses siguientes desde dicho acuerdo (241.438'90.-Euros).
- 18% a los 9 meses siguientes desde dicho acuerdo (241.438'90.-Euros).
- 18% a los 12 meses siguientes desde dicho acuerdo (241.438'90.-Euros).
- 18% a los 15 meses siguientes desde dicho acuerdo (241.438'90.-Euros).
- 18% a los 18 meses siguientes desde dicho acuerdo (241.438'90.-Euros).

<u>Tercero.-</u> Este acuerdo quedará sin efecto si en un plazo de dos meses no se ha aprobado el provecto de reparcelación del citado Plan Parcial Industrial (Aui nº 2) de San Cayetano.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes lo suscriben, por duplicado

ejemplar, en el lugary fecha al comienzo indicados.

Ayuntamiento de Porre-Pacheco

CIF: B-73337149

Inversiones Barranco Molax, S.L.

CHARLE

Fdo.: Daniel Galcía Madrid

Fdo.: José Lucas Parra. D.N.I.: 74.306.517-A

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA			
Expediente	Fecha		
9988	MURCIA 16/10/2007		
VISADO			

# DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA			
Expediente		Fecha		
9988		MURCIA 16/10/2007		
VISADO				



